



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N°144-2023 SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:10 horas, del día martes 31 de enero del 2023, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Mirania Díaz Sojo
Kevin Aguilar Sandí
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTES

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Abarca Castro
Francisco Castro Murillo
Elizabeth Bermúdez Morales
Yorman Guillen Salazar
Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamileth Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Orlando Morales Araya
Zaida Sojo Nájera
Adriano Rodríguez Zamora

DISTRITOS

Turrialba
La Suiza
Peralta
Santa Cruz
Santa Teresita
Pavones
Tuis
Tayutic
Santa Rosa
Tres Equis
La Isabel
Chirripó

SINDICOS SUPLENTES

Olga Fernández Fonseca
Sonia Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Joaquina Dittel Sarmiento

AUSENTES: El Regidor Octavio Arce Obando y los Síndicos, Delio Camacho Chinchilla, Victorino Herrera Aguilar, Eduardo Sanabria Quirós y Diana Eras Hidalgo.

FUNCIONARIOS

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio.
Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal a.i.
Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal Concejo Municipal

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

- Acta Sesión Ordinaria N°143-2023 del martes 24 de enero del 2023.
- Acta Sesión Extraordinaria N°073-2023 del viernes 27 de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- a) Asuntos de Trámite Urgente
- b) Informe del Asesor Legal del Concejo Municipal – Lic. Carlos Calvo Sánchez

ARTÍCULO TERCERO

Informes de la Alcaldesa Municipal a.i. – Licda. Milagro Rowe Arias.

ARTÍCULO CUARTO

Dictámenes de Comisión.

ARTÍCULO QUINTO

Mociones.

ARTICULO SEXTO

Correspondencia.

ARTICULO SÉTIMO

Informes de Regidores (as) y Síndicos (as) Municipales.

- **Entonación del Himno Regional El Turrialbeño**

ARTÍCULO PRIMERO

REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

- **Acta Sesión Ordinaria N° 143-2023 del martes 24 de enero del 2023.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión el Acta de la Sesión Ordinaria 143-2023 del martes 24 de enero del 2023, aprovecho solamente para hacer una aclaración, que el cambio de la Sesión se aplica hasta después de que salga publicado, mientras seguimos como estamos, porque en esa Acta va la situación, alguna observación sobre el Acta la Ordinaria.

Reg. Flora Solano Salguero: Yo si me quería referir al asunto esté del cambio de Sesiones, a mí me alegra mucho que se haya hecho el cambio de Sesiones porque la mayoría de los Síndicos desconocen que es lo que se ve en las Sesiones porque están muy poco tiempo, he escuchado comentarios no muy buenos para mí de que Flora es la responsable de esto no, yo quiero que los Síndicos para mí tiene prioridad los Síndicos porque ellos son los que saben las problemáticas de sus comunidades, cuales son las necesidades que ellos tienen y pueden externarlo aquí, ellos no tienen voto, pero si tienen voz y a mí me gustaría que el señor Presidente en un futuro más cercano que les demos oportunidad a los Síndicos para que externen la problemática que tienen cada uno de sus comunidades, si he escuchado comentarios de unos Síndicos que quiero, no voy a nombrar nombres porque no vale la pena, pero si quiero que sepan si he sido una luchadora para que los Síndicos se queden más tiempo en la Sesión, porqué, porque hay cosas que pasan, notas que vienen de sus comunidades, después llegan y preguntan y yo lo oí, yo no lo vi, pero si duran un poco más tiempo en la Sesión se aprovecha el tiempo y si tengo yo que colaborarles a los Síndicos con muchísimo gusto lo voy hacer, pero esas 2 personas que indicaron que era Flora la que se oponía que por Flora el Presidente cambio el horario de las Sesiones y aquí los Regidores votamos porque es en beneficio de toda esta comunidad del Concejo Municipal y de la comunidad de Turrialba, quiero que quede muy muy claro eso, si no les gusta algo pues que me lo digan y yo con mucho gusto si tengo que retractarme lo voy hacer, pero para mí los Síndicos y las Síndicas de los 12 distritos para mí tienen mucho valor y me gusta que ellos se enteren de lo que está pasando en sus comunidades y puedan externarlos, que se les dé una oportunidad en cualquier Sesión en donde ellos traigan su tema, temas que tal vez no los han podido conocer, pero que externen acá en el Concejo Municipal y no digan que es Flora Solano la que no quiere que ellos estén acá, yo no los nombre, los nombro el pueblo, Flora no los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nombro, Flora tal vez voto, pero yo no los nombre y de verdad pongo mi nombre y con todo cariño, con el cariño que les tengo si ocupan de mi servicio yo encantada lo voy hacer, pero que no se dejen decir cosas que no son, por favor.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: En el folio 76945 donde se presentó un oficio sobre la situación de las luminarias del parque, nosotros lo que habíamos solicitado era un informe que el Ingeniero don Alexander estuviera presente acá, para que nos hablara sobre no del asunto de las luminarias, sino sobre la estructura en la que se hizo la base dónde están esas luminarias, que desde un principio yo hablé y presente una fotos ahí donde en realidad el trabajo, un trabajo mal hecho y para mí mal supervisado porque el trabajo se concluyó y después ahora se dice de las luminarias que tuvieron que ponerle, hacer unos cambios ahí con la cuestión de los cables, pero la intención de nosotros no era en la parte eléctrica, sino en la parte constructiva, donde en realidad las bases de este trabajo que se hizo en el parque no fue realmente un buen trabajo, yo le había presentado las fotos al señor Presidente Municipal, al señor Alcalde también y la idea era de que en ese entonces y voy a pedir las Actas porque yo creo que voy a seguir con eso y si tengo que llevarlo al Colegio de Ingenieros lo voy a llevar, porque tengo las fotografías donde el trabajo fue muy mal confeccionado, el trabajo fue muy mal realizado y hasta les dije bueno si quieren me dan una pala y un pico y me pongo a escarbar y ustedes van a ver que las varillas de la estructura se van a ver ahí y lo haría con todo gusto porque yo tengo guardada las fotografías de ese trabajo, tengo informes de Ingenieros y de gente que trabaja en control de calidad donde dice que ese trabajo es una vergüenza y es una vergüenza porque luego lo continuaron y todavía hacen la estructura y la estructura de cemento quedan, bueno uno le llama hormigón, los Ingenieros le tienen otro nombre a eso, que prácticamente es como ver un queso mal prensado, ahí los compañeros de Santa Cruz lo saben, un queso mal prensado que queda con el montón de huecos y así quedo ese trabajo y lo que hicieron nada más al día siguiente era pasarle un repello y si te vi no me acuerdo, entonces yo creo que esto lo hago no por molestar, sino que en realidad no quiero que nos vean la cara de tonto, yo creo que nosotros también somos personas inteligentes y asesorado por también Ingenieros que nos han dicho de que como es posible que este tipo de trabajos se realicen en las puras narices de la Municipalidad de Turrialba y no haya una buena supervisión de las obras y a los compañeros yo tengo fotografías de eso para que vean que no los estoy engañando, no les estoy mintiendo y creo que si ya no se hizo nada, porque en realidad no sé si tenía garantía o no tenía garantía, en realidad debemos de ser conscientes de que los trabajos se hagan de la mejor manera, porque es plata de los Turrialbeños que se está invirtiendo ahí, entonces si le agradezco porque en realidad lo que se pretendía era que el Ingeniero viniera y diera una explicación y no que mandara un oficio porque ya es la segunda vez que lo hacemos y en realidad nunca se ha hecho presente, entonces yo creo que eso es burlarse también de uno como Regidor porque en realidad lo que estábamos pidiendo era un informe técnico acá del Ingeniero y no que mandara un oficio como ya anteriormente lo había hecho, que mis palabras queden en Actas.

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: Es para referirme un poquito al tema de los Síndicos, el tema que toco Flora que es importante, creo que bueno en cuanto a las Sesiones ya se tomó un acuerdo, una decisión para mejorar en ese sentido de que algunos quedamos y otros no, más que todo que dice Flora de la importancia de los Síndicos, eso desde un principio en algunos inclusive mi persona lo hemos venido manifestando lo que es la importancia de los Síndicos y Consejos de Distrito somos nombrados popularmente y quizás no nos han dado lo que somos los Síndicos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



verdad, los informes que es importante estar informando semana a semana labores que todos los Síndicos realizan o realizamos en nuestras comunidades en los distritos, pero el problema es que el punto de los Síndicos y Regidores de informes siempre ha estado en la agenda, pero casi nunca llegamos, o sea definitivamente no llegamos al punto de Informes de Regidores y Síndicos, lo que hacemos es entregar un informe anual de tal fecha a tal fecha y yo creo que es un poco difícil, tal vez no difícil, pero si es un poco incómodo, algunos pues lo hacemos y todos lo han hecho el informe anual de tal fecha a tal fecha del informe de los Síndicos y Regidores, pero sería muy bonito semana a semana frescamente estar dando informes de labores y con eso se motiva más el Síndico e inclusive nos ayudan a motivarnos más y a trabajar más por nuestra comunidad a pesar de todo, a pesar de la realidad que hemos estado enfrentando, entonces eso era mi tema y yo creo que esto desde hace mucho tiempo se vienen en algunos compañeros manifestando, entonces ese era mi refuerzo en cuanto a lo que toco Flora en cuanto a los Síndicos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esperemos ahora con el cambio de Sesiones vamos a pasar de Sesiones 2 horas y 30, pasar a Sesionar 3 horas, tal vez así nos dé un poquito más de tiempo y que hablemos un poquito menos y podamos ver más cosas y segundo aprovecho para decirles que con la coordinación de doña Alba van a estar llamando a los compañeros a la Sala de Comisiones para un tema que le delegue a doña Alba para una situación, entonces para que no se extrañen que los compañeros Regidores, Síndicos van a estar hablando con Alba un tema ahí que le pedí que me ayudara en una situación.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo me voy a referir también a esta de la moción que presentamos la semana pasada, que fue una moción consensuada meses atrás tanto por la Presidencia Municipal con los diferentes también Regidores para ver la posibilidad de que los señores Síndicos estuvieran más tiempo acá en el Concejo Municipal y no tuvieran que irse como lo estaban haciendo a las 6:00 p.m., o antes de las 6:00 para ir a tomar los buses para sus comunidades en vista de que los servicios de buses no habían a esas horas más tarde, entonces se tomó esta consideración de pasar las Sesiones Ordinarias para los días viernes que es maso menos cuando todas las personas nos podríamos poner o los diferentes trabajos que tenemos para asistir a este Concejo Municipal y en buena razón dijo ahora el señor Presidente en el sentido de que con este cambio nos vamos a ganar 35 minutos más de Sesión Municipal a la semana, el cual se puede utilizar para otros temas y a mí me parece que este Concejo Municipal algo que ha estado sediento es del control interno, o el control político, entonces donde cada uno de nosotros o cada una de las fracciones designen 5 minutos a la semana para que se hable de un tema "x" y creo que es algo que nos ha faltado y que quizás señor Presidente ahora en que va haber más tiempo se dedique 5 minutos por semana para cada fracción y si les damos 5 minutos en una semana no es nada para un tema que le corresponde a una fracción "x" para que hable sobre un tema específico, ya hacia la Alcaldía, de las comunidades, informes, etc., con el fin de que tengamos más el uso de la palabra no solamente nosotros, sino todos los miembros del Concejo Municipal y así tengamos una forma de darnos cuenta más del trabajo de cada uno de nosotros en las diferentes partes del Cantón, porque aquí uno esta ayuno de información de que se están haciendo en las comunidades por parte de los diferentes Síndicos, en vista de que tal vez si uno no les va y les pregunta a ellos sobre un tema particular, hay ayuno de la información completa y yo sé que cada uno de ustedes tienen sus proyectos, etc., pero no han tenido la oportunidad de comunicarlo a este Concejo Municipal, entonces en buena hora del cambio de este



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



horario, después también me voy a referir al oficio 76927 donde se habla del CECUDI de La Suiza, donde las madres mandan una lista ahí de que renuncian a que el CECUDI sea administrado por CEN-CINAI, me preocupo como Regidor de que van a pasar un montón de tiempo sin recibir el servicio mientras se hace la contratación, etc. y aquí las señoras envían en el oficio que ellas consienten de que no van a recibir el servicio mientras se hace el concurso, entonces me preocupa porque si se dura mucho tiempo se atenta contra el derecho del niño a recibir la atención necesaria que el Ministerio de Salud si lo estaría dando, eso es importante externarlo y decirlo que casi inmediatamente el servicio se hubiera estado dando y da lástima pasar por La Suiza en estos días que he estado de vacaciones y ver ese edificio tan lindo y cerrado, sin ningún tipo de uso, realmente no sé qué sería y como está el proceso este, pero si me preocupa como Regidor que ya las clases inician la próxima semana y que no sabemos qué va a pasar con la atención de los niños, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Yo voy a referirme a los 2 temas, primero al de doña Flora con respecto al tema del cambio del horario de las Sesiones, me parece que aquí no tenemos que rendirle ninguna disculpa a nadie, porque al final pues todos fuimos elegidos de una forma y todos tenemos el compromiso, uno entiende también esta situación que los señores Síndicos en algún momento se le complica el traslado y entonces por eso tomaban esa decisión, pero no es un tema de que estén o no estén, es que al final tenemos que estar todos, porque para eso nos retribuyen una dieta y entonces tenemos que estar en eso en cumplimiento del horario, me parece buena la decisión porque por lo menos así se resuelve un poco el problema y ya ellos van a poder estar un poco más tarde o estar más presentes en la Sesión que al final es importante por lo mismo que dice el compañero Álvarez y yo estoy seguro que todos los Síndicos piensan igual en la manera de que ellos necesitan más participación y aparte de eso nosotros también necesitamos que ellos estén porque a veces para desarrollar algún proyecto o hacer alguna pregunta es importante que ellos se encuentren en eso, entonces me parece que no tenemos que rendirle ninguna disculpa a nadie, porque al final es algo que la Ley nos obliga hacer, eso es primero y con respecto al segundo tema de don Mariano de lo de las benditas luces del parque, yo recibí el informe del Ingeniero Alexander Rodríguez y si también estoy de acuerdo con él, me parece que es una falta pues no de respeto, pero si el Concejo Municipal lo mando a llamar era para que viniera, no para que enviara un informe, entonces me parece que deberíamos de tomar otra vez otro acuerdo, que me parece que no debería de ser, porque no tenemos que estar tomando acuerdos sobre acuerdo del mismo tema para que venga, pero entonces si tenemos que hacerlo no importa, pero lo que se había dicho en el Acuerdo del Concejo Municipal anterior era que viniera a dar un informe, no que enviara un informe, entonces le ruego por favor a los compañeros y a la señora Vicealcaldesa en este momento que en virtud de sus funciones le diga a don Alexander que en realidad lo que necesitamos es que venga y nos explique aquí personalmente como fue que se hizo el trabajo del parque.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Kevin la verdad es hija de Dios como dicen algunos, don Alexander tenía toda la disposición de venir, por dicha cumple con el Acuerdo del Concejo y envía el informe, porque por un tema personal de salud de él no podía estar con nosotros, le aseguro que no tal vez para de hoy en ocho, porque de hoy en ocho tenemos lo de la Junta Interventora del Mercado Libre que viene dar su informe, tal vez dentro de unos 15 días pueda venir don Alexander, de hoy en 15 a presentarnos el informe, esperando que él también tenga las condiciones personales para hacerlo, porque igual hay que considerar ese



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



tipo de situaciones, aclaro además que doña Mirania está en propiedad en vista que el Regidor don Octavio Arce no está en la Sesión y segundo mi suplencia en cualquier momento en esta Sesión porque todos somos sujetos en esta situación serán suplidas como Vicepresidenta en Ejercicio doña Flora Solano.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Yo comparto el sentimiento de don Walding con respecto al tema del CECUDI de La Suiza, pero recuerden muy bien que las propuestas se hicieron, fue un tema meramente de decisión de las vecinas de la comunidad y lamentablemente pues contra esto no podemos hacer mucho, ahora tener claro que los niños según entiendo no están desamparados, ellos están yendo al CECUDI de La Suiza, entonces la atención, si claro cuentan con el subsidio del IMAS, entonces sigue siendo atendidos en este momento.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Era nada más para indicarle que no está cumpliendo con el Acuerdo del Concejo Municipal, porque el Acuerdo Municipal decía que viniera, no que enviara un informe, obviamente por razones médicas entendemos de que no pudo venir, pero no es entonces que debió de habernos justificado que no venía por un tema de salud, pero no está cumpliendo con el acuerdo, el acuerdo claramente decía que se hiciera presenta a darnos un informe, no que enviara un oficio, entonces me parece que usted dice que está cumpliendo y con todo respeto no está cumpliendo con lo dijo el Concejo Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En todo caso lo que le digo lo que hizo el funcionario fue una situación de no quedar mal con el Acuerdo del Concejo y envió su informe que más bien nos da a crear más preguntas cuando él venga en su tiempo, suficientemente discutida el Acta 143, votará la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales en vista que el Regidor Randall Artavia ese día estaba incapacitado. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar esta Acta por favor levanten su mano, aprobada por unanimidad, voto igualmente doña, a no, Octavio estaba presente, pero doña Mirania también estaba como suplente, así que estaba habilitada para votar.

Estando conforme se aprobó y firmo el Acta (Votó la Regidora Bermúdez Morales en lugar del Regidor Artavia Roda porque no se encontraba en dicha Sesión). (Voto la Regidora Mirania Díaz Sojo en lugar del Regidor Octavio Arce Obando que no se encontraba en su curul).

- **Acta Sesión Extraordinaria N°073-2023 del viernes 27 de enero del 2023.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que es el Acta Extraordinaria con relación al Presupuesto Extraordinario del viernes y que ya se firmó por parte de los actores, como ustedes saben esta tiene que ir refrendada por la Alcaldía, en discusión el Acta, suficientemente discutida. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, don Randall ahí sí estuvo usted presente, aprobado por unanimidad de los Regidores, igualmente voto doña Mirania porque don Octavio no estaba presente.

Estando conforme se aprobó y firmo el Acta.



ARTÍCULO SEGUNDO

INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

a) Asuntos de trámite urgente.

1. Recordatorio sobre las Comisiones Municipales Especiales y Permanentes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Primero recordarles a las diferentes Comisiones que los ampos de temas ya están rebasados, casi las Comisiones que más han hecho es la Hacienda y de Jurídicos, aunque Jurídicos tienen temas pendientes todavía, entonces las otras Comisiones que lo retomen, no digo cuales no, para que los visualicen, las Comisiones Especiales por favor que los vean, que las analicen, que se reúnan, yo voy a pedir un informe el otro mes con don Octavio de cuales se han reunido y de cuáles no, como dice por ahí mi abuelita que en paz descansa los que en guerra avisada no muere soldado, para que no digan cómo no nos dijeron, estoy diciéndoles para que ustedes tomen medidas y aquí decir mire, porque la responsabilidad va a ser sobre el Presidente de la Comisión, si mire el Presidente de tal Comisión no ha convocado, entonces vamos hacerlos en eso para que ustedes estén entendidos.

2. Oficio No. PSB 011-2023 firmado por el Pbro. Jorge Alberto Gómez Gómez – Cura Párroco, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 27 de enero 2023.

Por medio de la presente, aprovecho, en primer lugar, para agradecer por el servicio que brindan en beneficio de toda la comunidad.

Además, hacer de su conocimiento que la Orquesta Mundial de Doctores (World Doctors Orchestra) se presentará en el templo parroquial el viernes 10 de febrero a las 6:00 p.m., ofreciendo un concierto gratuito para toda la comunidad.

La “World Doctors Orchestra” es una orquesta compuesta por médicos-músicos, la cual realiza conciertos benéficos en las principales ciudades del mundo. Los médicos-músicos se reúnen dos veces al año para ofrecer conciertos benéficos en distintos países del orbe. Hasta el momento se han presentado con éxito rotundo en Europa, Norteamérica y Asia y algunos países de América Latina, eligiendo en esta ocasión nuestro país y nuestra querida comunidad en específico.

Es por ello que deseo invitarlos a ser parte de este concierto y que puedan divulgarlo entre sus colaboradores.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces el 10 de febrero a las 6:00 p.m., es muy posible que ese día haya Sesión, pero igual la Sesión va a ser hasta las 6:00 p.m., entonces después de la Sesión podemos irnos al concierto, tomamos nota de eso y damos por invitados a todos los miembros del Concejo.

Se toma nota.

3. Oficio No. DM-2022-5695 firmado por el señor Pablo Zeledón Quesada – Director Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 25 de noviembre 2023.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Antecede un cordial saludo. De conformidad con el número de oficio **SM-1338-2022** de fecha 04 de noviembre del 2022, mediante el cual remite Artículo Segundo, inciso a, punto 19 de la Sesión Ordinaria N° 131-2022; es menester informarle, que este Despacho Ministerial ha remitido su petición al señor Mauricio Batalla Otárola, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad, mediante el Oficio N° **DM-TC-2022-3060** de fecha 22 de noviembre de 2022, para que éste -en razón de su competencia- atienda de forma debida la solicitud de información que requiere.

La finalidad del mecanismo que se le comunica, es que cuente con información de primera mano a través de los especialistas o involucrados en los asuntos objeto de la petición y, además, con la intención de agilizar la atención del caso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es en relación a la ruta 415 y la condición que había sobre la misma, nos damos por enterados.

Se dan por enterados.

- 4. Oficio No. 12604-2022-DHR-(GA) firmado por la señora Tatiana Mora Rodríguez – Defensora de los Habitantes en funciones – Defensoría de los Habitantes, con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de diciembre 2022.**

Asunto: PREVENCIÓN PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO

La Defensoría de los Habitantes de la República recibió de la señora Yoheidy González Artavia, portadora de la cédula de identidad N° 1-820-979, una denuncia debido al apoderamiento de las zonas verdes de la localidad por parte de un grupo de personas que formaron la Asociación de Vecinos de Bienestar de la Cruzada y que se presentan como dueños registrales de las mismas; que presentó las denuncias respectivas a la Municipalidad de Turrialba, pero a la fecha no se han tomado las acciones legales correspondientes.

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio N° **03951-2021-DHR** de fecha 20 de abril de 2021 recomendó lo siguiente:

**RECOMIENDA AL
CONCEJO Y ALCALDE MUNICIPAL DE TURRIALBA**

I.- Dentro del ámbito de sus competencias, iniciar a la mayor brevedad un análisis sobre las acciones legales “administrativas o judiciales”, que podría interponer dicho municipio a efecto de determinar la legalidad del traspaso realizado por parte de la empresa Zonex Internacional S.A. de la finca inscrita a folio real 3-52774-000 con plano catastrado C-66405-1992; la cual, contiene parte de la plaza de deportes de La Cruzada de Atirro y demás zonas de uso público.

II.- Dentro del ámbito de sus competencias, implementar las medidas de tutela, protección y reivindicatorias sobre todas aquellas áreas públicas que se encuentran actualmente inscritas en el inmueble a folio real 3-248172-000, plano catastrado C-1269169-2008, a favor de la Municipalidad de Turrialba; lo anterior a efecto de garantizar el uso público y que el disfrute de las mismas, no sea limitado o restringido de forma arbitraria por parte de sujetos privados en detrimento de los habitantes de toda la comunidad.



GESTIONES DE SEGUIMIENTO

1.- Que mediante el oficio **MT-DA-LFLA-060-2022** de fecha 24 de enero de 2022, suscrito por la Licda. Milagro Rowe A. Alcaldesa Municipal a.i. se informa que en cumplimiento al acuerdo tomado por el Concejo Municipal oficio SM-1380-2022, el cual ingresó el 14 de enero de 2022, en esa misma fecha la Alcaldía procedió a trasladar el acuerdo citado a la Unidad de Topografía y se una giró instrucción de tomar las acciones dentro del ámbito de sus competencias, para que en el menor tiempo posible, se lleve a cabo el trabajo de medición topográfica que se requiere, a efectos de que tanto la administración como el Concejo pudieran continuar con las acciones que corresponda respecto a este caso.

2.- Que mediante el oficio **MT-DA-LFLA-318-2022** de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por el señor Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal de Turrialba, se informó que la Administración mediante comunicación interna **MT/DM-LFLA-157-2022M/DM-157**, conformó una Comisión Técnica Ad Hoc, para el seguimiento y atención de las acciones que correspondan para continuar avanzando en la solución del problema La Cruzada (terreno y calles), siendo que la primera convocatoria se realizó el 10 de marzo de 2022.

3.- Que mediante el oficio **MT-DA-LFLA-537-2022** de fecha 9 de agosto de 2022, suscrito por el señor Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal de Turrialba, en el cual, se indica que se remite el informe brindado por la Comisión Técnica referente al caso de la Asociación de Vecinos de Bienestar de La Cruzada.

4.- Que mediante el oficio **N° 10956-2022-DHR** de fecha 3 de noviembre de 2022, se le indicó a esa Alcaldía Municipal que:

*“... revisada la información adjunta presentada por la Alcaldía Municipal en el oficio MTDA-LFLA-537-2022, **NO** se han logrado determinar logros concretos respecto a la situación de legalidad respecto al traspaso realizado por parte de la empresa Zonex Internacional S.A. de la finca inscrita a folio real 3-52774-000 con plano catastrado C66405-1992; la cual, contiene parte de la plaza de deportes de La Cruzada de Atirro y demás zonas de uso público”.*

5.- Debido a lo anterior, se le solicitó remitir un informe específico respecto a los avances y logros que ha generado la Alcaldía Municipal de Turrialba sobre este tema; particularmente, para dar respuesta puntual a las dos recomendaciones emitidas en el Informe Final N° 03951-2021-DHR.

6.- Que el plazo legal para la presentación del informe requerido en el oficio **N° 10956-2022DHR** se encuentra vencido, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento para la atención, trámite y registro de las quejas, reclamos y consultas de las y los habitantes de la República, se le solicita la presentación del informe respectivo dentro de los próximos **CINCO DÍAS HÁBILES**. En caso de no recibirse respuesta, se procederá a la respectiva citación conforme al artículo 54 de dicho reglamento y al artículo 12 inciso 3 de la Ley N° 7319.

Posterior a ello y de continuar la desatención acerca de la información solicitada, esta Defensoría procederá a informar al Ministerio Público sobre el incumplimiento para que proceda conforme a lo señalado por el artículo 26 de la Ley citada, que textualmente dice:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



"Artículo 26. Negativa del funcionario: La negativa de un funcionario o de sus superiores para contestar o enviar la documentación requerida por la Defensoría de los Habitantes de la República, la existencia de algún acto material o de alguna actuación u omisión que entorpezcan las funciones de ésta, harán que el funcionario o los funcionarios incurran en el delito de desobediencia. En tales casos, la Defensoría de los Habitantes de la República dará cuenta inmediatamente al superior jerárquico de ese funcionario y al Ministerio Público".

Por otra parte, en vista de la omisión, se le hace el recordatorio de proceder a responder en tiempo y forma a la Defensoría de los Habitantes. Lo anterior, a partir de lo señalado en su Ley 7319 sobre la colaboración de manera preferente que dicta:

ARTÍCULO 24.- Colaboración preferente.

1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones..."

De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes de la República sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al correo: correspondencia@dhr.go.cr o al fax número 4000-8700.

El presente expediente es tramitado por el Lic. Luis Alejandro Richmond Solís, para cualquier consulta puede llamar al tel. 4000-8636 o contactar al correo lrichmond@dhr.go.cr.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En este caso se lo trasladamos a la Alcaldía Municipal para que dé el informe que solicitan de parte de la Defensoría de los Habitantes, lo demás que se anota en el documento es la parte legal donde dice que los funcionarios públicos estamos obligados a contestarle a la Defensoría de los Habitantes en tiempo y forma. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarle esta documentación al Alcaldía Municipal para que contesten en tiempo y forma sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por la señora Tatiana Mora Rodríguez – Defensora de los Habitantes en funciones – Defensoría de los Habitantes a la Alcaldía Municipal para que le contesten en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

5. Oficio No. UAI-MT/02-2023 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de enero 2023.

Asunto: PRIMER RECORDATORIO. Seguimiento al Oficio No UAI-MT/2772022-Adv-08 “Carencia de Procedimiento interno de actualización del Manual Descriptivo de Puestos”, por no respuesta de la Administración.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones de la Administración, el pasado 13 de setiembre del 2022, se emitió el Oficio No. UAI-MT/277-2022, referente a la advertencia No.08 “**Carencia de Procedimiento interno de actualización del Manual Descriptivo de Puestos**” el cual no se ha recibido respuesta a lo solicitado en los puntos 01 y 02, del apartado del, POR TANTO:

1. Se le solicita a la administración activa que confeccione, apruebe y divulgue los procedimientos internos, para regulación de todo lo que corresponda a la actualización, inclusión, modificación, exclusión, reclasificación u otros, de las plazas en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad.

2. Se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quién o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.

La negrita y cursiva no forma parte del original.

Con el fin de dar seguimiento en lo señalado en los párrafos anteriores, le solicitamos muy respetuosamente me proporcionen el cumplimiento de lo anterior, y/o las acciones realizadas, como las pendientes.

En virtud de lo anterior; y conforme a las potestades otorgadas por la Ley de Control Interno a la Auditoria Interna, requerimos **nos proporcionen la información a más tardar el día 23 de enero del 2023.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Pero hasta hoy lo estamos conociendo porque la semana no se pudo dar, de esto igual se lo trasladamos a la Alcaldía para que contesten en tiempo y forma, indicándole a la Auditora que esté Concejo le contestara en la manera y en la medida que la Alcaldía le conteste a este Concejo Municipal, o sea un acuerdo a la Alcaldía trasladándole este informe de la Auditoria y a la Auditoria diciéndole que nosotros le contestamos porque es una advertencia cuando la Alcaldía nos diga porque es un tema meramente de la Alcaldía en tema de la situación referente a la contratación del personal, o más bien de los puestos. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

- Trasladar el oficio presentado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal a la Alcaldía Municipal para que le conteste en tiempo y forma e igualmente brinde un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
 - Indicarle a la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal que el Concejo Municipal le contestara hasta que la Alcaldía Municipal le brinde el informe correspondiente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
- 6. Correo electrónico suscrito por la M.Sc. Yoheidy González A. – Dirección Regional de Educación Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de enero 2023.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reciba cordial saludo. Con instrucciones de la Directora Regional M.Sc. Jorleny Sánchez Vega, me permito extenderle invitación de acompañamiento al acto oficial de inicio del curso lectivo 2023 el día 01 de febrero a las 8:00 a.m. en el Teatro Municipal.

Favor confirmar asistencia.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo entonces mañana tengo una actividad en San José de la Unión de Gobiernos Locales y por lo cual la cuestión ya hablé con el Vicepresidente, es para que mañana él nos represente en el acto oficial de inicio del curso lectivo 2023, a las 8:00 a.m. Los señores Regidores que están de acuerdo en esta designación de parte de la Presidencia para el Vicepresidente sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Designar al Regidor Octavio Arce Obando – Vicepresidente Municipal para que represente al Concejo Municipal en el acto oficial del curso lectivo 2023, el día miércoles 01 de febrero 2023, a las 8:00 a.m. en el Teatro Municipal Omar Salazar Obando. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Nota suscrita por el señor Luis E. Rodríguez Romero – Director Ejecutivo – Turrialba Literaria, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de enero 2023.

Reciban un cordial saludo por parte del personal de Turrialba Literaria y especialmente de mi persona, Luis Rodríguez Romero. En continuación a una nota enviada a este cuerpo concejal con fecha del 2 de noviembre de 2022, me complace informarles que nuestra organización estará llevando a cabo el IV Festival Presagio de Fuego, en honor al natalicio del poeta Jorge Debravo y la celebración del Día Nacional de la Poesía del 27 al 31 de enero.

Durante esta edición contaremos con la presencia del poeta chileno **Ivo Maldonado**, quien es director del medio **Casa Bukowski Internacional** desde la cual realiza tareas de editorial literaria, academia de artes y promoción de literatura y cine, destacándose como uno de los medios más grandes de promoción cultural de todo el mundo panhispánico; personalmente el señor Maldonado ha publicado los libros Anamorfosis (2000), Antología de la Nada (2007), Cuando los Árboles se Olvidan del Otoño (2011), Tributo a las Cenizas (2015) y Tiananmenn (2020).

Con la participación del señor Maldonado en todas las actividades presenciales, la agenda de esta festividad poética sería la siguiente:

1. viernes 27 de enero: Recital inaugural en la Biblioteca Conmemorativa Orton del CATIE de Turrialba; arrancando a las 5:00pm.
2. sábado 28 de enero, recital en el hotel Hospedaje Amanecer, Santa Rosa de Turrialba; agendado para las 5:00pm.
3. domingo 29 de enero: No se realizarán actividades presenciales dado que se planifica llevar al señor Maldonado a la zona del Volcán Turrialba para promocionar el potencial turístico de nuestro cantón. Este día se emitirán dos mesas virtuales vía



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



nuestro Facebook Live con la participación de varios poetas tanto costarricenses como internacionales de gran nivel.

4. lunes 30 de enero: Durante la tarde de este día se transmitirá una tercera mesa virtual con las mismas características de las del día anterior, pero además se realizará a las 6:30pm una mesa presencial en el Colegio Universitario de Cartago con poetas de Cartago y el señor Maldonado.

5. martes 31 de enero: Como parte de las actividades de clausura, durante la tarde se transmitirá una cuarta mesa virtual y además se le dará cierre al festival en El Lobo Mestizo de San José a las 7:00pm junto a poetas del CAM, Turrialba y el señor Maldonado.

Se encuentran en coordinación con el Promotor Cultural de la Municipalidad, el señor Dennis Ramírez, una jornada adicional en Turrialba a realizarse el sábado 28 a la 1:00pm en el Teatro Omar Salazar, junto a poetas jóvenes de Turrialba que se encuentran en un taller literario arraigado en el Liceo Experimental Bilingüe de Turrialba.

Nos encantaría contar con la presencia de los miembros de este distinguido cuerpo concejal en la realización de esta fiesta poética en cualquiera de sus jornadas presenciales, especialmente en la inaugural en la Biblioteca Conmemorativa Orton del IICA/Catie el próximo viernes 27 de enero, dado que se estará rindiendo un sentido homenaje a don Marco Aguilar, quien iba a ser parte de esa lectura.

Adicional a lo anterior, me gustaría contar con su colaboración y buenas gestiones para poder declarar al señor Ivo Maldonado como visitante distinguido del cantón Turrialbeño, con el objetivo de que en la actividad del viernes 27 se le pudieran brindar un galardón con motivo de su estadía en nuestro pueblo.

Correo electrónico: turriliteraria@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Tomamos nota de toda la situación explícita y le agradecemos a don Luis Rodríguez Romero toda la articulación y realización de este evento que pone en el contexto cultural a Turrialba, más un día como hoy que es el Día Nacional de la Poesía y recordamos que es mucho por la situación de Jorge Debravo que es un icónico de este Cantón y del país y de Latinoamérica. Los señores Regidores que están de acuerdo en dar un agradecimiento a don Luis Rodríguez Romero por este acto y reconocerle y decir que ojalá se sigan dando más actos como este, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Agradecerle al señor Luis E. Rodríguez Romero – Director Ejecutivo – Turrialba Literaria por el IV Festival de Fuego y reconocerle y solicitarle que se sigan dando actos como esté. Aprobado por unanimidad.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: En realidad yo llegué así como de sorpresa a esa actividad, porque si ustedes lo ven digamos la invitación ahorita se está haciendo lectura, más bien yo creo que el agradecimiento va para los compañeros de Turrialba Literaria - el señor Luis Rodríguez, el Gestor Cultural – don Dennis que realmente hace una excelente labor y también la parte de la Administración, yo creo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que en esto uno no puede así como otras veces uno hace críticas también uno tiene que ser honesto y decir, yo creo que aquí la que más podría hablar es doña Milagro que estuvo más involucrada dentro de la misma actividad y lástima que estos pequeños detalles no lleguen digamos como para la participación de todo el Concejo, los Síndicos y poder traer gente de los distintos distritos a un evento como este, realmente a mí lo que me dio fue dolor de ver la participación de estos muchachos jóvenes, talentos Turrialbeños que llevan un gran potencial en la poesía, prácticamente acompañados solamente que puedo decir de sus papás y algunos que llegamos ahí y uno no puede ser mezquino, realmente un aplauso para los organizadores, un aplauso para el compañero Dennis – Gestor de Cultura y don Luis, don Ivo iba muy entusiasmado y nos pidió la posibilidad de poder traer un festival de cine Chileno creo que es, bueno yo hablo, bueno no puede hablar con doña Milagro, pero hable con Dennis, hable con don Ivo, le hable a Arturo, porque yo no podía estar por situaciones laborales el día de ayer en la mañana que él venía, hacer como un convenio o un contrato para poder traer ese festival a Turrialba, que creo que sería un orgullo para nosotros como Regidores y como pueblo poder hacerlo, no se las condiciones si se podían, tal vez doña Milagro ahorita, porque yo creo que doña Milagro si tuvo la posibilidad de reunirse con él, pero esta parte me parece sumamente importante, ojala que más bien para futuras actividades de estas las invitaciones sean hechas en el momento y en el tiempo para que nosotros podamos poder estar más, al menos digo yo bueno una situación como está que fui yo el sábado hubiese sido bonito que hubiéramos estado la mayoría de los Regidores o Síndicos ahí y haber invitado a la comunidad porque esos muchachos es un talento grande que lleva Turrialba, un talento grande en la poesía que yo creo que es, queremos rescatar a Turrialba de las drogas y de un montón de cosas a través de que es de la parte cultural a la parte del deporte, entonces nosotros como Regidores y como miembros del Concejo Municipal y de la Administración, bueno yo creo que la Administración sí estuvo muy presente ahí, pero creo que nosotros como Concejo deberíamos de hacernos más presentes, de que la comunidad vea de que esos muchachos al igual que los muchachos ahorita de Juegos Nacionales que yo creo también valga la oportunidad para felicitarlos, felicitar a los muchachos por las medallas que conquistaron, al Comité Cantonal de Deportes, a los padres de familia que hacen un gran esfuerzo y a las distintas escuelas deportivas, porque hay escuelas de voleibol, hay escuelas de natación, que todos estos muchachos vienen en un proceso ahí, pero al igual que la poesía, hay un colegio que está muy compenetrado con esto, que yo creo que nosotros deberíamos desde acá seguir apoyándolos y eso se los digo, lo repito un aplauso para don Luis, para el Gestor Cultural de la Municipalidad don Dennis para la parte de la Administración, porque no debemos de ser mezquinos en esto y yo creo que esta semana Turrialba tuvo una linda actividad cultural y si don Ivo puede traer digamos a través de la Administración y a través del Concejo podamos traer ese festival de cine que ha sido visto en lugares como Alemania, él me estuvo diciendo varios países a nivel internacional y él quiere que Turrialba sea la sede del próximo festival de cine y yo digo bueno, no, seríamos no sé, no deberíamos de perder esta oportunidad, agradecer la oportunidad que me dieron para estar ahí, de entregar el certificado que casi no lo entrego porque yo creo que no estaba dentro del protocolo, pero a lo último levante el cartoncillo para decir que faltaba de entregarle el cartón de ciudadano distinguido, pero en realidad yo creo que la actividad estuvo muy linda, el esfuerzo del trabajo que se realizó, creo que Turrialba merece seguir teniendo ese tipo de actividades, que las palabras queden en Actas.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Efectivamente el fin de semana fue bastante movido, mucho arte, mucha cultura en Turrialba, no es



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la primera que participamos del festival de poesía, el Presagio fue en este caso concretamente, hemos hecho varias diligencias con ellos, incluso durante varios años se ha tratado de colaborar con el Comité Organizador, efectivamente con don Ivo, realmente la invitación si llego a tiempo, lamentablemente por tiempos acá no fue leída la invitación, pero fueron todos invitados, así como también estaba publicado en las páginas de la Municipalidad y se les trasmite a los señores Síndicos vía WhatsApp, generalmente justamente con la intención de que lo puedan compartir, efectivamente también se pudo confirmar y estamos a la espera nada más del documento oficial de parte de don Ivo una vez que llegue a su país que justamente se va el día de hoy, va a ser la tercera edición del festival internacional de cine independiente extramuros del 25 al 31 de marzo, ya lo hemos agendado, es la meca del cine a nivel mundial y además de esto tenemos coordinado una reunión con la Ministra de Cultura y Turismo, porque la intención es incluir esto dentro del plan de gestión turística de turismo y además de esto el fin de semana se dio también la bienvenida al Grupo Internacional Verto, que es turismo-cultural, que hemos estado promoviendo en los últimos 3 años en coordinación con Fuerza Pública y con Ministerio de Salud y además de eso se dio también un evento lindísimo a danza en el teatro durante 2 días, capacidad completa, incluso el día 1 que fue el sábado tuvimos que cerrar puertas porque prácticamente tuvimos entre los 2 días, unas 600 personas de actividad, entonces yo creo que eso es importantísimo que por favor ojala puedan también chequear redes sociales y puedan compartir con sus amigos, con sus familiares, con vecinos para que esos eventos cada día se vayan multiplicando, en el caso de danza tenía una temática Japonesa, Turrialba es una comunidad multicultural y yo creo que el fin de semana se demostró en las calles tanto en el Teatro Municipal, en el Parque Recreativo Jorge Debravo y la Biblioteca del CATIE que ha abierto las puertas para actividades culturales con el Gobierno Local, con respecto a lo de la tercera edición del festival de cine es importantísimo que la Comisión de Cultura se pueda unir con nosotros para poder trabajar la agenda una vez que se dé el espacio y la idea es que como ya tuvimos acá festival internacional de cine anteriormente, que logremos conseguir el equipo, ya estamos enviando los oficios para que nos puedan facilitar las herramientas y que efectivamente el festival se pueda dar de una forma bien bonita.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Que se me olvidaba un detalle importantísimo, es que contamos con un excelente equipo de sonido ahora en el Teatro Municipal que yo creo que eso también es de que nos demos cuenta, también es un equipo muy bueno y más bien me decía un muchacho que estaba ahí que la importancia es la capacitación y todo para que el equipo sea bien manejado, porque en realidad es algo que ahora digamos podemos gozar de actividades y no vamos a tener problemas con el sonido porque es calidad lo que está instalado ahorita en el Teatro Municipal y eso también es bueno que los compañeros sepan, hay un equipo, una planta, bueno un equipo de sonido, no sé cómo le llamaran, pero en realidad yo creo que es algo, una cabina de sonido que algo también de alabar que esa semana estaba ahí y yo creo que eso poquito a poco va haciendo grandes obras que va ayudar tanto a la parte cultural en cuanto a teatro, danza y poesía, que eso es con algunos detalles que se puedan mejorar va a ayudar mucho a todas estas personas que se dedican a la parte de la cultura de Turrialba, yo creo que es de alabar y en estos momentos decir de agradecimiento también, porque esta parte cultural va a tener como desenvolverse mejor y como desarrollarse mejor y creo que vamos para grandes cosas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



8. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de enero 2023.

Petición ciudadana.

1) Solicito copia foliada y certificada del Convenio entre la Municipalidad de Turrialba y el Servicio Civil.

Para notificaciones, correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselo a la Secretaria para que de existir tal situación, porque los convenios pasan por el Concejo, lo certifique y si no pues que indique que no existe. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarlo y comisión a la Secretaria del Concejo, votará don Yorman Guillen en lugar de don Walding Bermúdez porque está fuera de su curul con permiso de la Presidencia sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria Municipal del Concejo para que de existir la información se le brinde al solicitante. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

9. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de enero 2023.

Denuncia y Petición.

1) Resulta que la funcionaria ex - Tesorera Municipal de este municipio, Lic. Lisbeth Tencio Mora, la Administración le pago vacaciones acumuladas, esto al jubilarse la trabajadora.

2) Siendo que el Código de Trabajo, Ley numeral 2 y sus reformas artículo 159 dicta lo siguiente: “queda prohibido acumular las vacaciones, pero podrían serlo por una sola vez cuando el trabajador desempeñe funciones técnicas de dirección de confianza u otras análogas”.

3) En este caso a la ex – Tesorera Municipal se le pagaron 3 periodos de vacaciones acumuladas de esta forma violando claramente el artículo 159 del Código de Trabajo, Ley numeral dos y sus reformas, así como también el artículo 39 de la Ley 9635.

4) De conformidad con lo indicado en el Oficio RH-JMS-133-2022 cuya certificación es la numeral 228-2022, indica a la ex – Tesorera Municipal el monto pagado por acumulación de vacaciones de 3 periodos es de ₡6.725.178.00.

5) Algo interesante en este caso es que la acción de personal de la ex – funcionaria Tesorera Municipal, la cual es la 014-2016 y rige desde 25-01-2016, es de esta presente y estado que se propone, se propone a estado de Tesorera Municipal con



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



una prohibición plus salarial de ¢415.071.00, parece indicar esta acción de personal que la Tesorera ex ingreso al puesto en el año 2016.

6) Petitoria:

Solicito investigación preliminar sobre esto hechos aquí narrados y de conformidad con lo dictado en la Ley General de la Administración Pública, artículos 204 y siguientes que se lleven a cabo las gestiones necesarias bajo el ámbito de sus competencias y se realice la acción de regreso de esos dineros a la Hacienda Pública Municipal.

7) Para respuesta a mi persona, me apego a los plazos establecidos en la Legislación Nacional.

Notificaciones, correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto le solicitamos un informe a la Alcaldía con solicito expresa al Departamento de Recursos Humanos para que nos dé un informe al Concejo Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarlo a la Alcaldía para que Recursos Humanos nos dé un informe al Concejo Municipal sobre lo señalado por el señor aquí indicado sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado don Yorman en lugar de don Walding Bermúdez, aprobado por unanimidad y en acuerdo firme.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez a la Alcaldía Municipal para que el Departamento de Recursos Humanos le brinden un informe al Concejo Municipal sobre lo supra citado por el ciudadano. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

10. Oficio No. CCPJ-TLBA-022-2022 firmado por el señor Adrián Barrantes Aguilar – Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de enero 2023.

Asunto: Informe de gestión del Comité Cantonal de la Persona Joven del 2022.

Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus funciones personales y laborales. El Comité Cantonal de la Persona Joven a inicios de año elabora el plan de trabajo en el cual se plantean los objetivos que orientan la gestión de este durante el año.

Por este motivo, mediante el presente documento se remite el informe de la gestión del Comité Cantonal de la Persona Joven. En el cual se detallan las metas alcanzadas por el comité durante el año que culmina.

Es importante señalar que los proyectos que realizan el CCPJ se encuentran enmarcados en la Ley N° 8261, Ley General de la Persona Joven.

Se llevó a cabo el proyecto de Deporte y Recreación, el cual consistió en promover el acceso de la población joven a espacios deportivos y recreativos que permitan



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



brindarles las condiciones para que desarrollen estilos de vida saludables, a través de la práctica de deportes como el baloncesto, atletismo, fútbol, entre otros.

De manera que se realizó la actividad Turrialba ciudad del Baloncesto, a través de la cual tuvo como objetivo la promoción de la salud en la población joven del Cantón de Turrialba a través de la práctica del Baloncesto.

Además, se realizó el Festival deportivo Turri Joven que tuvo como finalidad generar actividades deportivas que promuevan los estilos de vida saludables. En esta actividad se contó con la participación de deportes como baloncesto, fútbol, Jiu Jitsu, Voleibol.

De igual manera, se desarrolló la Jornada por la Salud mental, que consistió en promover el acceso a la salud mental de la población joven del cantón de Turrialba a través de un ciclo de charlas y talleres desde un enfoque comunitario que permita mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes. Es importante destacar que esta actividad se realizó en coordinación con Jóvenes del Club de Leones de Turrialba y se contó con la colaboración de profesionales en psicología del Ministerio de Educación Pública.

Además, se adquirió una computadora Portátil con el fin de dotar al CCPJ de los recursos necesarios para una mejor gestión de los proyectos propuestos de este y futuros CCPJ. Cabe resaltar, que esta laptop ya ha sido incorporada como activo y se encuentra debidamente registrada en la Municipalidad.

Por otra parte, en este año 2022 se culminó el proceso de construcción de la Política Cantonal de la Juventudes de Turrialba, la cual ha sido elaborada a través de la Facultad Latinoamérica de Ciencias Sociales. Es importante señalar que este ha sido un gran logro de este Comité Cantonal de la Persona Joven y de las Juventudes del Cantón, ya que, es la primera vez que Turrialba cuenta con una Política Cantonal en materia de Juventudes.

Dicha Política se construyó de manera participativa y constituye una hoja de ruta de gran importancia para el desarrollo del cantón desde un enfoque de juventudes. Con la implementación de dicha política se reafirma el compromiso del Comité de aportar al desarrollo integral de las juventudes del cantón y por ende al progreso. Además, la implementación de Política Cantonal de la Juventudes Turrialba 2022-2028 ha sido declarada de interés cantonal.

Así mismo, desde el Comité Cantonal de la Persona Joven se agradece al Concejo Municipal, al Consejo de la Persona Joven, a la administración municipal por la colaboración de cada una de las partes según sus competencias para que el CCPJ pueda cumplir con las metas trazadas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Él indica que anexa o da el informe general de gestiones hasta el año 2022, pero yo digo y lo presento ante ustedes señores Regidores que aquí solo está el folio, no hay ningún informe, no está el documento, entonces lo que me parecería correcto es solicitar más bien que don Adrián y el Comité de la Persona Joven como corresponde el anterior vengan a dar un informe de labores ante el Concejo Municipal, que podríamos coordinarlo para el 10 de febrero que vengan a darnos un informe de labores en la Sesión del 10 de febrero Extraordinaria. Los señores Regidores que estén de acuerdo en convocar para el viernes 10 de febrero y convocar así a Sesión



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Extraordinaria al Comité Cantonal de la Persona Joven para que dé un informe de las gestiones de su periodo que termino ahora el 31 de diciembre del 2022 sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

- Convocar al Comité Cantonal de la Persona Joven del periodo pasado a la Sesión Extraordinaria el día viernes 10 de febrero del 2023, a las 3:30 p.m., para que brinde un informe sobre las gestiones realizadas. (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).
- Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día viernes 10 de febrero del 2023, a las 3:30 p.m. con la agenda establecida. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces en este acuerdo que acabamos de aprobar en firme y unánime se tomaron 2 decisiones, una convocar a Sesión Extraordinaria el viernes 10 de febrero, sería de este viernes en ocho, a las 3:30 el viernes y el primer punto de la agenda sería que el Comité Cantonal de la Persona Joven nos dé un informe de la gestión que hicieron del periodo que termino el 31 de enero, eso sería.

11. Nota suscrita por la señora Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva – Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de enero 2023.

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años.

Entre las labores que realiza la UNGL se encuentra el seguimiento a diferentes proyectos de ley que generan un impacto en la gestión municipal, en ese sentido, hacemos de su conocimiento que se ha girado una consulta legislativa a todos los Gobiernos Locales, la cual se asocia al texto actualizado sobre el **Expediente Legislativa N. 23.452 REFORMA DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972 “LEY GENERAL DE CAMINOS Y SUS REFORMAS”**.

Esta consulta legislativa se encuentra referenciado en el oficio AL-DSDI-OFI-0004-2023, nos permitimos adjuntar la consulta con el fin de que sea valorado con prontitud en el seno de los Concejos Municipales y poder así emitir su pronunciamiento.

Es relevante indicar que esta reforma ley, establece que la inversión en conservación y mejoramiento en rutas cantonales, que no cumplan con el ancho mínimo del derecho de vía establecido en el 4 de la Ley N. 0 5060 (20 0 14 metros según corresponda), Ley General de. Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, podrán ejecutarse tanto con recursos de la Ley N. 0 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas. (Negrita no corresponde al texto original).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En ese sentido, les recordamos que los diferentes pronunciamientos, se deben enviar a más tardar el día 23 de enero, al correo electrónico: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El mismo lo hacemos integrado en el Acta, agradeciéndole a la Unión Nacional de Gobiernos Locales las gestiones que han hecho, este Proyecto de Ley resumen, aunque quede en el Acta todo el documento, es que se había dicho que ya no se podía invertir dinero en caminos menos a 14 metros, ya dichosamente la Ley fue aprobada en primer debate, donde se autoriza hacer eso, porque imagínense ni siquiera menores de 14 metros no podíamos invertir dinero, ahora sí se puede, imagínense ni siquiera en las calles que tenemos al frente de este Palacio Municipal, cual calle en Turrialba mide 14 metros, pero entonces colocamos el documento de la Unión de Gobiernos Locales para conocimiento de todos y el Proyecto de Ley que se aprobó lo incorporamos en el Acta para que todos lo conozcan y agradecer el trabajo que ha realizado la Unión de Gobiernos Locales en este sentido. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado don Yorman, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Agradecer a la Unión Nacional de Gobiernos Locales por el trabajo realizado ante el Proyecto de Ley N°23.452. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

12. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de enero 2023.

1) Reitero una vez más la solicitud de revocatoria del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Turrialba y el Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica ICER sustentado mediante el plano catastro C-28486-1977.

2) Para respuesta a mi persona la misma basada en los artículos 27 de la Carta Magna y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ya esto el Concejo había dicho que mientras no existiese ningún tema de legalidad el convenio se mantenía, que fue lo que dijo el Asesor Legal que desde el punto de vista legal todo estaba bien, que en la situación era una situación de conveniencia política y aquí el Concejo había dicho que el convenio se mantenía. Los señores Regidores que están de acuerdo en comunicarle esa situación al don Efraín y decirle que desde el punto de vista legal no hay ningún inconveniente y que en este momento el Concejo no creo oportuno por ahora prescindir de dicho convenio sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Comunicarle al señor Efraín Barrios Sánchez que el Concejo no cree oportuno por ahora prescindir del Convenio Institucional entre la Municipalidad de Turrialba y el Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica ICER ya que desde el punto de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



vista legal no existe ningún inconveniente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

13. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de enero 2023.

De conformidad con los artículos 27 y 30 de la Carta Magna, solicito lo siguiente:

- 1) Copia de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas por el Concejo Municipal de 01 de enero a 31 de diciembre de 2023.
- 2) Copia de Reglamento Municipal de aceras del Cantón de Turrialba, publicados en La Gaceta.
- 3) Gracias por su atención a la presente.

Para notificaciones, correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: No existe, no hay Actas, tal vez se equivocó, entonces le podemos dar las Actas que tengamos hasta el día de hoy que es 31 de enero, si pero él dice aquí y lo otro que pueda hacer la aclaración de la nota, que se le suministre las Actas a donde esté dentro de la conveniencia oportuna que sería hasta el 31 de enero y segundo que con respecto a suministra las Actas siempre las tendrán él o cualquier otro ciudadano, o que aclare la nota que si lo que quiere son las Actas de otro año anterior. Los señores Regidores que están de acuerdo en hacer esta aclaración a don Efraín sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Solicitarle al señor Efraín Barrios Sánchez brinde la aclaración sobre cuales Actas Municipales son las que requiere. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

14. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de enero 2023.

Petición de información

- 1) Copia de perfil ocupacional de puestos oficina de cobros sustentado en el Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de Turrialba, vigente desde agosto de 2007 a la fecha de hoy.
- 2) Copia de fecha de realización de concurso interno y o externos para obtener el puesto de oficina de cobros.
- 3) Copia de calificaciones obtenidas por los concursantes en ambos concursos.
- 4) Copia de acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual se aprobó la plaza de oficina de cobros basada en el perfil ocupacional del Manual de Puestos de la Municipalidad de Turrialba, vigente desde agosto de 2007 a la fecha de hoy.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 5) Copia de nombres de personas oferentes para ambos concursos interno y externo.
- 6) Solicito toda la información certificada.
- 7) Fundamento de respuesta al ciudadano, artículo 27 de la Carta Magna y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se le trasladar a la Alcaldía para que a través del Departamento de Recursos Humanos den respuesta al ciudadano en tiempo y forma y se comisiona a la Secretaría para las certificaciones que sean necesarias. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme vota don Yorman Guillen en lugar de doña Flora sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez a la Alcaldía Municipal para que le brinden respuesta al ciudadano en tiempo y forma y comisionar a la Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal para que proceda con las certificaciones. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar de la Reg. Solano Salguero que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

15. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de enero 2023.

De conformidad con los artículos 27 y 30 de la Carta Magna y 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional solicito lo siguiente:

- 1) ¿En qué fecha, mes y año fue entregada a la Municipalidad de Turrialba la Urbanización denominada Colorado sita costado norte del barrio La Cecilia, con su respectiva entrega de áreas comunales y calles públicas?
- 2) Solicito copia de entrega de escrituras de calles públicas de esta Urbanización a favor de la Municipalidad de Turrialba.
- 2) Copia de entrega de Urbanización Be-tel a la Municipalidad de Turrialba, áreas comunales y calles.
- 3) Solicito acuerdos del Concejo Municipal, mediante los cuales se recibieron estas urbanizaciones por parte de este municipio.
- 4) Solicito toda la información certificada.

Para mis notificaciones, correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se le traslada el señor Alcalde y al Departamento de Desarrollo para que le den respuesta al ciudadano y a la Secretaria Municipal para que certifique si existen o no los acuerdos solicitados. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



conforme, don Yorman continúa votando usted, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y al Departamento de Desarrollo Urbano para que le brinden respuesta al ciudadano y a la Licda. Cristina Araya Rodríguez para que proceda a certificar si existe o no los acuerdos del Concejo Municipal solicitados. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar de la Reg. Solano Salguero que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

16. Nota suscrita por la señora María Eugenia Garro Arce, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de enero 2023.

Para efectos legales certificar, si el área referida el plano numero C-354.319-1379, como propiedad municipal – lindero sur-este, corresponde a no realmente a un terreno municipal.

De considerarse terreno municipal, favor certificar: causa adquisitiva, fecha de adquisición, número de registro en el inventario municipal, destino, actos posesorios y/o trabajos realizados por la municipalidad sobre el mismo, así como los presupuestos en los cuales se acordó alguna suma de dinero para su atención. -

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos a la Alcaldía para que den respuesta a la señora Garro Arce e igualmente al Departamento de Bienes Inmuebles para que realicen el estudio registral correspondiente. Los señores Regidores que están de acuerdo y contestarle de esa manera a la ciudadana, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por la señora María Eugenia Garro Arce a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Bienes Inmuebles para que realicen el estudio registral correspondiente y le brinden respuesta a la ciudadana solicitante. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar de la Reg. Solano Salguero que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

17. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de enero 2023.

Asunto: Oficio RH-DPZ-032-2022.

1) Según este oficio emitido por el funcionario de Recursos Humanos este Departamento está obsoleto o anticuado y que no está acorde a la realidad, empezando por esta realidad, empezando por esta realidad este señor ocupa una plaza ocupacional cuyo perfil no está sustentado en el Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de Turrialba desde el año 2007 vigente a la fecha de hoy.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2) La propuesta que presenta este funcionario carece de fundamento legal y aquí existe un grave error administrativo, además carencia de control interno, pues el perfil ocupacional de esta supuesta plaza en ninguna página de perfiles ocupacionales de dicho Manual no ha existido nunca inclusive en certificado y foleo de esta figura legal, no se encuentra registrado el perfil ocupacional de dicha plaza.

3) Ojo señores del Concejo y Alcalde indica en el Oficio RH-DPZ-2022 es importante hacer de su conocimiento que dicha propuesta se encuentra incorporada en el estudio del proyecto del Manual de Puestos presentado mediante el Oficio RH-DPZ-017-2022.

Nótese que en su escrito dicho funcionario habla de un proceso para llevar a cabo el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal ¿dicho funcionario indica en el mismo oficio de un puesto vacante en el Departamento de Recursos Humanos, claro está que el puesto vacante al que se refiere este funcionario es el puesto de Reclutamiento y Selección de Personal, no el de Encargado de Recursos Humanos, pues este puesto lo ocupó por varios años el Sr. Mario Pérez Rojas y ahora lo ocupa el Sr. José Mario Murillo Solano, sucesor del puesto que dejó el antiguo Encargado de Recursos Humanos, por lo tanto en el Departamento de Recursos Humanos la plaza vacante es la de Encargado de Reclutamiento y Selección de Personal según análisis ciudadano del Oficio RH-DPZ-017-2022.

4) Sobre el oficio RH-DPZ-032-2022 el suscrito ciudadano ya que había pronunciado ante este Gobierno Local indicando el ciudadano que no se deben transformar plazas cuyo perfil ocupacional no están en el Manual de Clases de Puestos de esta Municipalidad, en este caso no existe ni perfil ocupacional de Encargado de Reclutamiento y Selección de Personal ni el perfil ocupacional de Encargado de Planillas.

5) Código Municipal, Ley 7794 artículo 129. “Las Municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas en dichos Manuales” los perfiles ocupacionales correspondientes en fecha 21 de noviembre de 2022, aparece una nota emanada de la Alcaldía Municipal. Asunto: Actualización de perfiles en el Departamento de Recursos Humanos.

“Con instrucciones de la Alcaldía le informamos la actualización de los perfiles de los puestos que regirán a partir de hoy en el Departamento de Recursos Humanos, según oficio SM-1358-2022 el puesto de Encargado de Recursos Humanos fue actualizado a Encargado de Planillas y Capacitación, el cual será cubierto de manera interina por mi persona, según indica el Sr. José Mario Murillo Solano.

El puesto Encargado de Reclutamiento, Selección y Capacitación fue actualizado a Encargado de Recursos Humanos, el mismo será cubierto por el funcionario Lic. Diego Pérez Zamora.

6) De hecho el oficio que emana la Alcaldía Municipal es una clara violación al Código Municipal, Ley 7794, artículo 129 es un incumplimiento de deberes en la función pública dictado en la Norma Código Procesal Penal, artículo 339, esto porque él sabe que ambos perfiles no están en el Manual de Clases de Puestos, vigente de agosto de 2007 a la fecha de hoy tuvo que haber vetado el oficio SM-1358-2022, creo que el señor Alcalde en su actuación creo plazas sin estar sus perfiles ocupacionales en el Manual de Puestos vigente de la Municipalidad de Turrialba y podría considerarse como falta grave pues está en juego la Hacienda Pública Municipal por el hecho anotado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



7) Recuerden señores del Gobierno Local que el perfil ocupacional de Encargado de Reclutamiento y Selección de Personal no existe en el Manual de Puestos vigente de este municipio, así como tampoco el perfil ocupacional, Encargado de Planillas y Capacitación, por lo tanto, el funcionario que ocupa el puesto actualmente de Encargado de Reclutamiento y Selección de Personal desde el año 2014 debe devolver a la Hacienda Municipal los salarios pagados.

La Administración está obligada a ejecutar las acciones de regreso de esos dineros y además lo pagado por el plus salarial de dedicación exclusiva que se le paga sin previo contrato que es el 55% sobre salario base, acción de regreso de dinero de conformidad con lo normado en la Ley General de la Administración Pública 6227.

8) El suscrito ciudadano munícipe de este Cantón en varios oficios dirigidos a este Gobierno Local y que constan en Actas de Sesiones del Concejo ha solicitado la acción de regreso de los dineros pagados al funcionario de Recursos Humanos que sin ningún fundamento legal sigue ocupando una plaza sin estar dicho perfil ocupacional en el Manual de Puesto de esta Municipalidad el cual fue realizado por el Servicio Civil.

9) Petitoria: Una vez más solicito a este Gobierno Local específicamente al Alcalde que realice las acciones pertinentes de conformidad con sus competencias y que de inmediato realice la acción de regreso de esos dineros pagado al funcionario de Recursos Humanos, de no hacerlo es omisión administrativa, incumplimiento de deberes en la función pública y falta de deber de probidad y podría ser denunciado en otras instancias, inclusive de nuestro ordenamiento jurídico.

Para notificaciones, correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarle esta nota al señor Alcalde para que dé un informe de descargo al Concejo Municipal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que brinde un informe de descargo al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

18. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de enero 2023.

Colocación de Hidromedidores.

Oficios AM-DJE-01-05-2022 de 24-01-2022
Oficio AM-DJE-09-09-2022 de 27-09-2022

1) Según la Encargada de Acueducto Municipal en sus respuestas indica: era un proyecto de prioridad instalar hidromedidores antes de cambio de tuberías ya que se mejoraría el control del agua, ella lo indica, refiriéndose al IFAM, les pregunto: ¿será cierto que el IFAM dio este criterio?, que es totalmente absurdo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2) La profesional responde que el Acueducto Municipal no cuenta con planos ¿a qué obedece que este acueducto no cuente con planos? Indica que el Proyecto termino, pero quedan actividades pendientes de realizar si, ¿cómo es que finalizan un proyecto con actividades pendientes? Indicar cuales son.

3) Según oficios la profesional indica que el Proyecto termino el 23 de setiembre de 2021, el contrato se venció según la última adenda, refiere que ningún funcionario en especie intervino, sin ningún funcionario en especie intervino... entonces fue solo ella.

4) Según indica la profesional los señores miembros del Concejo Municipal dejaron muy claro que se iba a extender más el contrato según la última decisión de la adenda, acuerdo del Concejo en la Sesión Ordinaria 045-2021 de 09 de marzo de 2021. Solicito copia física y certificada de la Sesión Ordinaria 045-2021 de 09-03-2021.

5) Este Proyecto de colocación de Hidromedidores no se debe empezar a funcionar hasta tanto no se cumpla la última adenda o sea hasta que se haya cumplido lo último o últimas actividades de este Proyecto en cuestión. De hacerlo así, es un incumplimiento de deberes en la función pública, artículo 339 Código Procesal Penal.

6) Según la profesional el IFAM presento a la Municipalidad de Turrialba ¢853.900.000 y se ejecutaron ¢576.030.868 el resto del dinero está en arcas del IFAM. Solicito constancia certificada del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal del dinero sobrante que está en arcas del IFAM, o sea dinero no ejecutado.

7) ¿Cuánto dinero mensual le paga la Municipalidad de Turrialba al IFAM por concepto de cuota mensual? ¿Cuánto dinero se le debe al IFAM por este dinero prestado?

2) ¿Cuánto dinero le cuesta a cada usuario el Hidromedidor?

8) Según oficio N°SM-1051-2022 de 20 de setiembre de 2022 se nombró una Comisión que hizo una investigación de este caso liderado por el Regidor Kevin Aguilar, solicito copia certificada y foliada de la investigación realizada, incluyendo su acto final.

9) Considerando que este proyecto no va a ser una realidad en el Distrito Central de Turrialba ha sido un proyecto infructuoso haga la siguiente petitoria:

1) Que se le devuelva el dinero pagado por cada usuario por concepto de pago del Hidromedidor.

2) Que el dinero pagado por cada usuario por el Hidromedidor sea reintegrado a partir del miércoles 01 de febrero de 2023.

10) Proyecto no terminado dinero devuelto.

Para notificaciones, correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo enviaremos al señor Alcalde, a la Encargada del Acueducto y a la Secretaria del Concejo para



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que certifique en lo que corresponde los acuerdos del Concejo y pide una Actas certificadas, don Marco vota usted en lugar de don Mariano. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado. Lo otro voy a aprovechar esto para que el 10 de febrero tal vez podamos traer a doña Diana, ella me había dicho tenía intención de venir al Concejo a hablar sobre el tema de medidores, entonces podemos hacerlo el 10 de febrero viernes, porque vamos a poner a funcionar los medidores y eso hay que hacer todo un proceso entonces aprovechar esta nota y si el ciudadano hasta quiere venir a la Sesión está invitado, que venga y haga las preguntas directamente, para el viernes 10 de febrero a la Sesión del Concejo para que la Arquitecta Diana Jiménez y los encargados del acueducto y los que crea la Alcaldía necesarios, puedan venir a dar un explicación sobre el proyecto de instalación de medidores y lo más importante el plan de poner en funcionamiento los medidores. Los señores Regidores que están de acuerdo en solicitarle a la Alcaldía esta presencia de los funcionarios para el 10 de febrero sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, voto el Regidor Marco Abarca Castro en vez de don Mariano Sáenz Murillo, que así se comunique a la Alcaldía Municipal y al ciudadano para que, si gusta venir también que se dé por invitado y cualquier otro ciudadano, porque esto es un tema que nos interesa a todos.

SE ACUERDA:

- Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, a la Arq. Diana Jiménez Espinoza – Encargada de Acueducto Municipal y Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal para que certifique lo solicitado por el ciudadano. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).
- Solicitarle a la Alcaldía Municipal para que los funcionarios encargados del Proyecto de Instalación de Medidores puedan asistir a la Sesión Extraordinaria del día viernes 10 de febrero del 2023 para que brinden las explicaciones del proyecto realizado, así como el plan de poner en funcionamiento los medidores. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

19. Nota suscrita por la M.Sc. Georgiana Merayo Estrada, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de diciembre 2022.

ASUNTO Sobre adenda a contrato de ejecución de la LICITACION PÚBLICA No. 2018LN000002-01 CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO LA SUIZA, CANTÓN TURRIALBA CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA

Al Respecto: Según Oficio N°SM-1382-2022 de 17 de noviembre del 2022 del Concejo Municipal de Turrialba al Alcalde Municipal al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado le transcribirle el Artículo Cuarto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N°133 - 2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 15 de noviembre del 2022, que en dice ARTICULO CUARTO DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES.ACORDARMOS: LA APROBACIÓN POR PARTE



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA DE UNA PRÓRROGA POR EL MISMO PLAZO FIJADO EN EL CONTRATO (12 MESES) A FAVOR DE LA CONTRATISTA GEORGIANA MERAYO ESTRADA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CENTRO DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI) UBICADO EN EL DISTRITO DE LA SUIZA. TODO SE MANTIENE INCÓLUME SEGÚN LOS TÉRMINOS DEL CARTEL, LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 2018LN000002-01 Nota aclaratoria, según se corrige en reunión con la Administración y Asesores Legales, en vez de prórroga llámese contrato adicional, presentar por las partes el estudio legal, técnico y presupuestario, que el viernes 18 de noviembre se tenga los elementos “SE ACUERDA: Aprobar el Dictamen presentado por la Comisión de Red de Cuido. Transcríbese al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal para que brinde un informe al Concejo Municipal sobre el camino a seguir y una hoja de ruta con el tema del CECUDI de La Suiza. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado” definitivamente aprobado, Así las cosas, se aprobó por parte de Concejo un contrato adicional de la No. 2018LN-000002-01 CONTRATACIÓN DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL TURRIALBA CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA que debe el Alcalde según dicho oficio tomar las decisiones correspondientes para la ejecución de este acuerdo-, Por lo anterior la Suscrita, solicita muy Respetuosamente a la Alcaldía de la Municipalidad de Turrialba, según lo dispuesto en el artículo 209. Del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativo vigente al momento en que se acordó por parte del Concejo, llevar a cabo los trámites correspondientes para suscribir el contrato adicional o adenda de prórroga para la ejecución de la LICITACION PÚBLICA No. 2018LN-000002-01 CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO LA SUIZA, CANTÓN TURRIALBA CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA.

Correo: geomerayo19@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta nota ellos la habían dejado desde diciembre, pero solamente tomamos nota porque sobre este tema ya el Concejo había tomado una decisión, tomamos nota del mismo.

Se toma nota.

20. Nota suscrita por la señora Teresa Torres Rodríguez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de enero 2023.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Recuerden que habíamos tomamos hace 2 Sesiones atrás un acuerdo de que la señora que vendía pan por ahí por el Banco Popular nos dijera que si era ella y esa situación, entonces ya ella contesto la nota.

Por medio de la presente, yo Teresa Torres Rodríguez, divorciada, cedula 700880008, vecina de Turrialba, barrio la Margot, contiguo al taller de bejuco, me dirijo a ustedes por la situación que se me presentó durante estos días, ya que me indican que me van a quitar del lugar donde me encuentro trabajando.

Les solicito de todo corazón que me ayuden y a la vez solicitar permiso para poder seguir trabajando el lugar donde me encuentro, ya que de momento es mi única fuente de ingreso.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Cabe mencionar que yo no siempre estoy realizando ventas, ya que normalmente estoy ahí de 4 a 5 días semanales y normalmente manejo un horario de 11 de la mañana a 6 de la tarde, si así lo amerita.

El lugar donde me encuentro establecida es en la acera del Hong Kong y ahí estoy vendiendo pan casero y otros productos variados.

Les agradezco toda la ayuda posible, como lo mencioné anteriormente es mi única fuente de ingreso, ya que yo no cuento con ninguna ayuda u otro ingreso.

Teléfono: 6290-2258

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Sobre esto estaríamos de acuerdo en que se haga un espacio pequeño y por un plazo de 6 meses. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, si por eso no podemos darla permanente, por eso no podemos darla permanente, doña Flora me entiende, por eso no podemos darla permanente, entonces solamente se hace por 6 meses, totalmente se le está dando una patente temporal por 6 meses, que así se haga constar en el acuerdo.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por la señora Teresa Torres Rodríguez al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos para que le conceda a la ciudadana una patente temporal por un plazo de 6 meses. Aprobado por unanimidad. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

21. Nota suscrita por el señor Roger Eduardo Mora Méndez, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 23 de enero 2022.

Reciban un cordial saludo. Yo Roger Eduardo Mora Méndez, cédula de identidad 2-0481-0052, vecino de Tayutic, calle Dulce Nombre, muy respetuosamente les solicito una patente ambulante, para poder ofrecer mi emprendimiento que consiste en fabricación de artículos de aluminio, como ollas, moldes, picheles, palanganas y otros. Me dedico a lo mismo, por motivo de que he sido operado de 6 hernias y una catarata en mi ojo derecho y no puedo realizar trabajos de fuerza y actualmente es mi fuente de ingresos para salir adelante.

Teléfono: 8843-3914

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Estos son los que andan con las ollas en las espaldas por las calles, son artesanales, yo no le veo problema, además es ambulante.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Ya yo conozco la situación también, ya don Marco me había hablado un poco de eso, el señor es de la zona de Tayutic y los que usted dice son generalmente extranjeros que andan con las ollas ahí vendiendo en las calles, el señor lo que quiere es que le den un permiso, incluso yo voy a pasar una nota a la Junta del Mercado Libre para ver algún espacio ahí por lo menos los sábados que es donde hay espacio para que él pueda vender, pero obviamente el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



señor también necesita ir a pulsearla y entonces quiere que le den permiso ahí en algún sector para ver si se puede vender las ollas que él fabrica, que eso es aquellas ollas grandes para hacer chicharrones y tamales y esas cosas que ya no queda ni en ningún almacén de Turrialba se vende eso, entonces me parece que es importante siempre tener ese espacio.

Sind. Marco Tulio Corrales Mora: La situación de estos señores, ellos son un emprendimiento que tienen el señor como él lo especifica tiene bastantes problemas de salud, ellos tienen el emprendimiento ahí en mi barrio, es un emprendimiento muy bonito donde fabrican todo el tipo de aluminio que es muy útil en nuestros hogares y como decía Kevin ya aquí en el Cantón de Turrialba no lo tenemos, entonces valga la oportunidad para decir que es algo muy importante hasta para nuestro Cantón, no solamente como para ellos para subsistir, sino para nuestro Cantón porque es un material que no se consigue por acá, esa es mi intervención.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en dar esta autorización de esta patente ambulante al señor Roger Eduardo Mora Méndez sirvan hacer levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado en acuerdo firme, igual por 6 meses extendibles, son prorrogables doña Flora, pero está bien por 6 meses, vamos a ponerle 6 meses.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Roger Eduardo Mora Méndez al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos para que le conceda al ciudadano una patente ambulante por un plazo de 6 meses prorrogables. Aprobado por unanimidad.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Nosotros le decimos donde, o es la que él solicita.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Él la dice, él dice que es de Tayutic.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Por eso, pero es para vender a donde.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Es ambulante.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Para que él pueda salir a vender ahí en cualquier lado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si claro, pero sobre todo en el distrito de él, en la zona de él.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Pero aquí también puede venir.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ahora si ya usted quiere darle en el Mercado ya eso es decisión de la Junta.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Después veremos lo del tema del Mercado, pero por eso, pero también puede venir a vender aquí.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Podría hacerlo, tanto este como el anterior el del pan tiene que pagar patente, vienen con el acuerdo aquí,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



se le hace la situación ante Patentes y ellos le dirán cuanto es la tasación del impuesto, está aprobada y en acuerdo firme.

22. Correo electrónico suscrito por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a.i., dirigido a Administrativos, con fecha 01 de febrero 2023.

Debido a que hasta el día de hoy la Contraloría General de la República no ha dado por conocido el ajuste al presupuesto ordinario 2023, es que no se había circulado el cronograma de modificaciones. Sin embargo, para este mismo día se espera el oficio de recibido.

Importante indicar que el cronograma adjunto toma en cuenta el cambio en las Sesiones Ordinarias, que pasan del martes a los viernes.

Saludos cordiales.

- **Oficio HM-005-Calendario de modificaciones presupuestarias, firmado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño – Coordinador de Hacienda Municipal a.i.**

Municipalidad de Turrialba
Hacienda Municipal
Modificaciones presupuestarias Periodo 2023

Mes	Fecha presentación a presupuesto	Fecha presentación comisión de Hacienda
Febrero	1 de febrero	6 de febrero
Marzo	1 de marzo	6 de marzo
Abril	5 de abril	10 de abril
Mayo	3 de mayo	8 de mayo
Junio	7 de junio	12 de junio
Julio	5 de julio	10 de julio
Agosto	9 de agosto	14 de agosto
Septiembre	6 de septiembre	11 de septiembre
Octubre	4 de octubre	9 de octubre
Noviembre	1 de noviembre	6 de noviembre
Diciembre	29 de noviembre	4 de diciembre

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Todo esto nos damos por enterados, colocamos los 2 documentos en el Acta para que el Concejo se dé por enterado.

Se dan por enterados.

23. Nota suscrita por los señores Marixa Sandoval V – Presidenta – Comité Barrio La Colina – Santa Rosa – Turrialba y Cupertino Jiménez Ortega – Secretario Comité Barrio La Colina – Santa Rosa – Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 20 de diciembre 2022.

Sirva la presenta para hacerles llegar un respetuoso saludo del Comité de Conservación y Desarrollo Barrio La Colina. Estimados señores acudimos a ustedes para a su vez interpongan sus buenos oficios y se pronuncien ante el Ministerio de Salud sobre la proliferación del dengue en Santa Rosa y sobre todo en este barrio,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



mandan unidades a atomizar ciertas alamedas, lo mismo que ciertas casas, cuando estimamos que el criadero de mosquito está en el Santo de la Vuelta El Pedo, esperamos no incomodarlos, pero creemos en ustedes como Gobierno Local y máximo órgano del Cantón actúen en el bien del mismo.

Sind. Karla Borbón Zúñiga: Ahí siempre se mantiene agua acumulada, que como todos conocemos da muy malos olores, los vecinos han interpuesto muchas veces aquí, en el Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud ha ido a revisar, pero es un problema que se mantiene, que se ha mantenido por muchos años, entonces ellos nuevamente ponen aquí ante el Concejo la petición de que se les ayude en eso, porque si es muy muy terrible el olor, con solo pasar por ahí por la carretera, así que ahí en lo que nos puedan ayudar en ese sentido se los agradecemos mucho.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Yo con la cuestión de la experiencia eso no es un problema digamos para la *Aedes aegypti*, sino que más bien el problema sería otro, de otro tipo de enfermedades que se pueden dar ahí, porque lo que hay ahí son aguas negras, son aguas negras tal vez de un proceso más hecho o una obra mal ejecutada, mal planificada como dice el compañero Walding, porque en realidad ahí el problema es un problema de aguas negras, en cuanto al zancudo digamos si fuera por situaciones de dengue no va haber afectación porque eso no afecta, pero si pueden haber enfermedades todavía un poco graves que podrían ser hepatitis y otro tipo de enfermedades que puedan darse, pero por el contacto con las aguas que pueda evidenciarse gente que esté trabajando cerca en las fincas que tengan que tener algún contacto con esas aguas, pues ahí sería el riesgo de algún tipo de enfermedad y valga también el espacio para cómo hacer un llamado a los compañeros de los distintas, a los Síndicos porque se ha estado hablando ahorita de la fiebre aviar también, entonces para insistir por la información que se ha dado de que si aparecen algunas aves muertas por favor no las toquen, que no las toquen porque se está dando el asunto este de la fiebre aviar, entonces eso sería muy importante que lo tomen en cuenta también y aprovecho la oportunidad de esta situación que se da en Santa Rosa de que es una situación de años, pero si sería muy importante que entre varias comunidades, varias instituciones digamos Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social, Municipalidad y algunas otras instituciones que tenga que ver con esta parte podamos tomar ya más en serio esta problemática, porque primero por la situación de salud que se pueda dar que en algún momento puede darse alguna situación grave y que pueda involucrar a toda la comunidad de Santa Rosa y lo otro que por el mal aspecto por los olores que se dan en la zona que yo creo que mucha gente que viene de otros lugares realmente es feo, es feo digamos para mucha gente recuerda Santa Rosa por la bendita vuelta esta y no la reconoce por la belleza de su pueblo, entonces yo creo que si sería bueno hacer tal vez entre varias instituciones tomar el asunto para ver qué podemos hacer Ministerio de Salud, Municipalidad, Fuerzas Vivas de la comunidad y ver digamos de qué forma se puede solucionar por lo menos en parte el problema, porque eso fue una mala planificación de un proyecto de vivienda y desgraciadamente nos va a seguir quedando a los Regidores que sigamos quedando por acá y la idea es tratar de buscarle solución a la situación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo, don Francisco vota usted mientras hacemos la autorización. Los señores Regidores que estén de acuerdo de enviarlo al Ministerio de Salud esa nota, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por los señores Marixa Sandoval V – Presidenta – Comité Barrio La Colina – Santa Rosa – Turrialba y Cupertino Jiménez Ortega – Secretario Comité Barrio La Colina – Santa Rosa – Turrialba al Ministerio de Salud de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

24. Autorización al Reg. Kevin Aguilar Sandí.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que autoricen que el Regidor Kevin Aguilar como Presidente de la Comisión de Obras Públicas se reúna con los Síndicos de Santa Cruz, del Centro de Turrialba y de Santa Teresita para hablar un tema de las torres y mientras este en la reunión con los Síndicos votará el Regidor Francisco Castro sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado por unanimidad la autorización al Regidor Kevin Aguilar Sandí, por aquello que dure más de los 15 minutos.

SE ACUERDA:

Autorizar al Reg. Kevin Aguilar Sandí para que se reúna con los Síndicos del Distrito de Santa Cruz, el Distrito del Centro de Turrialba y el Distrito de Santa Teresita, para tratar el tema de las torres. Aprobado por unanimidad. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

25. Nota suscrita por el señor Clodomiro Maroto Jara, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de enero 2023.

Somos los vecinos del camino El Bejuco de El Carmen – Santa Cruz – Turrialba.

Siendo un camino municipal y que ustedes lo tengan en abandono, tenemos la merecida de solicitarles una visita al mismo.

Somos agricultores y hay niños de la escuela y colegio.

El camino El Bejuco tiene 3 empresas, el ICE, el Acueducto y la Municipalidad que necesita transitar por el camino.

Necesitamos que nos mejoren el ampliamiento, los desagües y las alcantarillas, que las aguas de la lluvia caigan a las quebradas para que no sigan por el camino haciendo daño.

Tenemos un comité que tiene 2 años y ustedes no lo han juramentado, estamos esperando la ayuda de ustedes la Municipalidad.

- **Nota suscrita por el señor Clodomiro Maroto Jara, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 27 de enero 2023.**

El Carmen Santa Cruz, calle El Bejuco.

El Comité de Caminos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 1) Clodomiro Maroto Jara, cédula 3-207-769, teléfono: 6239-8072
- 2) Marco Vinicio Brenes Zúñiga, cédula 3-218-276, correo: [m vbrenesz@gmail.com](mailto:mvbrenesz@gmail.com), teléfono: 8387-3427
- 3) Luis Mario Cordero Cordero, cédula 3-350-346, teléfono: 8815-3725
- 4) Félix Maroto Jara, cédula 3-200-552
- 5) Bernal Pereira Araya, cédula 3-271-722, celular: 8331-7903
- 6) Francisco Aguilar Pereira, cédula 3-294-341
- 7) Luis Ismael González Campos, cédula 4-106-1041, celular: 8893-1020

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarle esta nota al señor Alcalde y a la Junta Vial para que procedan a realizar la coordinación de la visita a este camino de El Bejuco en Santa Cruz y den un informe al Concejo e igualmente aprobar la integración del Comité de Caminos de El Bejuco El Carmen de Santa Cruz, calle El Bejuco perdón, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad de los Regidores presentes.

SE ACUERDA:

- Trasladar la nota presentada por el señor Clodomiro Maroto Jara al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal y a la Junta Vial Cantonal para que procedan a realizar la coordinación de la visita del camino de El Bejuco en Santa Cruz. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que no se encuentra en su curul con permiso del Concejo Municipal).
- Aprobar la integración del Comité Caminos El Bejuco – El Carmen de Santa Cruz, con las personas mencionadas. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para su juramentación y registro de firmas, la cual se realiza los días lunes, de 10:00 a.m. a 12:00 md y los días martes de 3:00 p.m. a 3:30 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que no se encuentra en su curul con permiso del Concejo Municipal).

26. Publicación Reglamento Sobre el Uso de la Tarjeta Electrónica de Compra de Combustible.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Notificarle al Concejo Municipal que el Reglamento Sobre el Uso de la Tarjeta Electrónica de Compra de Combustible ya salió publicado en La Gaceta, aquí ya está, entonces ya puede hacerse la compra del combustible por vía de tarjeta y no necesariamente como hacía antes, para que estén informados.

Se dan por informados.

27. Nota suscrita por el señor Rigoberto Aguilar Martínez – Vicepresidente – Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 19 de enero 2023.

La junta directiva de la ADI Santa Rosa, solicita su intervención, con el fin de que se corrija a la mayor brevedad posible, problema que se viene presentando desde hace mucho tiempo, con la basura que coloca en el suelo, el propietario del local comercial “Bar La Cueva”, en la acera frente a la salida de su negocio,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



específicamente los días lunes y jueves de cada semana, que es cuando el vehículo recolector de la Municipalidad, recoge los desechos.

Les estamos adjuntando copia de las notas que se han gestionado desde mayo del año 2022, tanto al propietario del negocio, como al Ministerio de Salud y al encargado de la recolección de basura, de la Municipalidad de Turrialba y de ninguna instancia se ha recibido respuesta ni solución alguna.

La anterior solicitud se emite, debido a la constante denuncia de los comerciantes, vecinos y todas las personas que durante el día transitan por este lugar, ubicado en el puro centro de la comunidad, por el malestar que esto ocasiona, máxime siendo una ruta nacional y con destino turístico.

Apelamos a su buen juicio, para dar por finalizada esta situación, que no ha podido ser resuelta por ninguna autoridad.

Teléfono: 8977-2922

Correo electrónico: adisanrosa@gmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vienen aquí las notas dirigidas al Encargado de la parte de recolección de basura, entonces vamos a indicarle al señor Alcalde, vamos a trasladarle la nota con que nos tome las acciones necesarias, se le advierta al patentado y que se aplique la Ley como corresponda e igualmente nos dé un informe al Concejo sobre esta situación, primero que se tomen las acciones, quien las toma el Alcalde a través del funcionario encargado del departamento y que nos den un informe al Concejo para que se le pueda hacer llegar a la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, voto don Francisco en lugar de don Kevin que tiene permiso de la Presidencia.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Rigoberto Aguilar Martínez – Vicepresidente – Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que tomen las acciones necesarias según lo indicado en la nota supra citada y brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que no se encuentra en su curul con permiso del Concejo Municipal).

Sind. Orlando Morales Araya: Don Arturo ahí hay un problema en Santa Rosa, usted sabe que eso es un restaurante o cantina o lo que sea, sacan la basura a las 8:00 o 9:00 p.m., los perros hacen fiesta, los chinos ahí los chinos lo que tienen el negocio ahí lo hacen también, yo he hablado con ellos que se levanten en la madrugada a las 5:00 a.m. para que depositen la basura, pero no hacen caso.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: En el caso particular yo he estado informado sobre este asunto de lo que ocurre aquí en el Distrito de Santa Rosa y según parece al frente de ese negocio que hacen alusión en la nota la Asociación de Desarrollo no es solamente la basura de ese negocio, sino también son del resto de patentados que ahí las depositan, los perros o los animales que son domésticos, pero andan en la comunidad rompen las bolsas de basura y hacen esa situación tan fea en esa



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



parte del centro de ese concurrido distrito, me parece que esas notas que ustedes tienen ahí que me las hicieron llegar la Asociación de Desarrollo han sido notas desde el año pasado, o sea me preocupa la respuesta de ciertos departamentos municipales con quejas de nuestras organizaciones porque si ese departamento hubiese atendido en tiempo y forma, yo no sé si usted ahí tienen las notas y podemos observar las notas las fechas en que fueron dirigidas, vemos que hay un incumplimiento de funciones de los funcionarios municipales, la Ley establece muy claro que toda nota que va hacia un funcionario municipal tenemos que en tiempo y forma 15 días o 10 días hábiles para contestar según la Ley, pero aquí vemos que es la norma de que se mandan notas y no se reciben respuestas, entonces eso me preocupa porque después todo cae al Concejo Municipal situaciones que pudieron haberse tratado en los diferentes departamentos, llamo la atención a la Administración activa para que se hable en los Jefes de Departamento y que se les viva recordando que toda nota que sea dirigida hacia una oficina de esta Corporación Municipal sean respuestas en tiempo y forma, porque si es preocupante en el sentido de que las diferentes comunidades envían notas hacia algunos funcionarios de esta Municipalidad y duermen los sueños de los justos y después nos cae todos al Concejo Municipal para como última instancia para que nosotros recordemos y le mandemos al señor Alcalde la situación, me parece que es un poco de organización lo que debe de ocurrir acá y que cada quien asuma sus funciones y sus roles como deben de ser, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Aclaro de que si aquí están las notas don Walding, se le ha mandado a la Directora de Salud desde setiembre del 2022 y en octubre del 2022 a don Alexander y la nota viene dirigida directamente al Concejo, por eso lo correcto es pasárselo al Alcalde para que haga las medidas necesarias y que nos den un informe sobre la situación.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Lamentablemente y vergonzosamente yo debo decir que esta temática es recurrente prácticamente en los 12 distritos de nuestro Cantón, pero también quiero decir que desde el pasado 27 de octubre del año 2021 se envió a este Concejo Municipal el Reglamento Ambiental que se hizo desde la Administración, personalmente, justamente se llama Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Turrialba, repito fue el 27 de octubre del 2021 que se hizo llegar a este Concejo Municipal, personalmente he traído 2 oficios preguntando y recordando que ha pasado con este Reglamento porque lamentablemente algunas personas no entendemos que solamente por las malas mediante por un cobro, mediante una cancelación de una patente van a poder corregir, el esfuerzo que se ha hecho a nivel ambiental ha sido muy grande y me consta porque me he metido de lleno junto con la compañera Lorena Vallejo hemos tenido ONG'S trabajando en tema de ambiente, hemos tenido muchísimas organizaciones de Turrialba con Ministerio de Salud y diferentes entes para poder regular, hemos tenido acercamientos con los comerciantes, se han hecho convocatorias virtuales, presenciales, se han mandado oficios, se han mandado notas y lamentablemente no tenemos un Reglamento que pueda hacer cumplir lo que realmente corresponde mediante le digo una suspensión de patente o demás y estamos atados de manos, entonces yo creo que aquí lo urgente es que este Concejo nos ayude con esta aprobación de ese Reglamento y empezar a tomar cartas en el asunto, algunos comercios pues han tratado de corregir las cosas, pero podría decir que el 90% hacen caso omiso y repito lo hemos a diario en todas las calles de Turrialba especialmente los domingos, el único día que hay recolección de basura en esta comunidad es el día domingo y lamentablemente un domingo venir



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



al Centro de Turrialba da pena con la cantidad de basura que hay, se hizo un esfuerzo con 120 composteras que se entregaron a comercios y a viviendas para eliminar lo que son los residuos orgánicos que es lo que efectivamente podría producir más olores y ahí estamos a la espera de que cumplan con sus convenios y demás, entonces yo creo que acá la solución ideal sería en este momento la aprobación de este Reglamento.

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Recuerdo este Reglamento que la señora Alcaldesa en Ejercicio acaba de mencionar, sin embargo, la Comisión y no está el Presidente, pero si como participo activamente en ella conozco el tema a primera mano, el asunto es el siguiente, es que en el Reglamento tenemos ciertas dudas que solicitamos a la Administración aclararnos, por ejemplo, una de ellas era que el articulado no recuerdo el número exacto, decía por ejemplo que no estaba permitido la recolección ilegal en otras palabras, ahorita estoy manejando una idea sencilla de ese dato, no se podía permitir la recolección ilegal, pero en otro documento la misma Administración nos dice de que hay alrededor de 15 recolectores ilegales que están haciendo la ruta, entonces la Comisión nos quedamos como no se puede, pero permitimos que hayan recolectores ilegales, entonces es o no es, por eso el Reglamento la Comisión de Asuntos Jurídicos quedo pausado un momento hasta que se normalizara esta situación con los recolectores ilegales, además de otras observaciones que se hicieron, sin embargo, no se han aclarado hasta el momento, sé que lleva mucho tiempo normalizar esa situación porque ya nos reunimos con los Ingenieros.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Y este tema está en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Era básicamente eso, porque hoy que tuve la oportunidad de hablar con doña Milagro, ella me decía que eso estaba en Ambiente y no, ya ahora ya está en Jurídicos, de hecho le digo yo no tengo conocimiento de ningún Reglamento de eso, ella me lo hizo llegar el día de hoy y yo digo bueno ayer nos reunimos en Ambiente y será por la extrema necesidad que se requiere ese Reglamento darle lo más rápido posible, tal vez la Comisión de Jurídicos considero que tal vez están sobre saturados, pero si es importante de que vayamos sacando todo esa cola de Reglamentos, hay otro Reglamento también que estamos incumpliendo como Municipalidad que es el Reglamento de No Agresión a la Figura Política de la Mujer, es vergonzoso ver que Turrialba después de 81 cantones, Turrialba es como el número 3 o 4 que falta de ratificarlo, entonces tal vez trabajemos para que ese Reglamento se publique y se apruebe, porque nos están dejando bastante mal parados a todo el Cantón con respecto al resto de cantones del país, creo que aquí tanto la compañera Síndica del Centro – doña Alba Buitrago y las compañeras que son de RECOM saben muy claro de lo que hemos estado hablando al respecto en vista que en las diferentes reuniones que ellas asisten siempre llaman la atención de que Turrialba no ha ratificado ese Reglamento, entonces es importante de que le demos el seguimiento requerido a Reglamentos tan importantes que tenemos ahí pendientes, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Francisco Castro Murillo: Era para apoyar la gestión del Licenciado Calvo, si eso llevo a Jurídicos, 2 veces lo hemos analizado, pero las 2 veces lo mandamos de vuelta a la Administración porque como dice Walding pasar un Reglamento es muy fácil, pero nos estamos echando un chicharrón para problemas posteriores, si nos dicen que hay Gestores que todos tienen que estar en orden y se tienen como 15 a nivel del Cantón de manera irregular, lo que pedimos para aprobar el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reglamento es que nos digan cómo van a solucionar esa situación, porque en casi todos los distritos hay 1 o 2, bueno a mí me dijeron que no eran Gestores, que son recolectores, pero es parte de la gestión, que no los tienen en la Municipalidad ni documentados, cobran, hacen una actividad lucrativa, van a dejar la basura y no se saben quiénes son o donde están, eso es lo que estamos esperando que nos den una luz en relación a eso para aprobar el Reglamento.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Prácticamente es la misma situación digamos en apoyo a los compañeros, la cuestión de los Reglamentos si últimamente hubo que hasta actualizar Reglamentos que estaban mal confeccionados, Reglamentos que no funcionaban, hubo que hacer las modificaciones, de hecho este Reglamento si ha tenido el problema de esta situación, digamos porque al menos la vez pasada que la gente de San Juan Norte quería también de que se les brindara el servicio de recolección de basura, ahí pasan camiones recogiendo, pasan por ahí, pasan por los distintos distritos y hasta que no haya una claridad sobre este asunto no se puede seguir con este otro Reglamento, luego si hemos más bien valorado hasta la posibilidad de reunirnos, hay veces que hasta 2 veces por semana que se ha estado reuniendo la Comisión de Jurídicos, porque si el asunto es bastante grande, ahora está el Reglamento ese también de Contratación y estamos haciendo un gran esfuerzo y posiblemente más bien vamos a tener algunas reuniones que vamos a tener con la Comisión de Hacienda en conjunto para darle también seguimiento y poder salir con otros Reglamentos también que requieren el apoyo de la Comisión de Hacienda.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Acá en este tema si ustedes lo tienen a bien, porque hay que buscar una solución, lamentablemente no tenemos la capacidad de recolectar por parte del municipio en los 12 distritos que sería lo ideal, entonces si ustedes lo tienen a bien se me ocurre que podríamos hacer una reunión con Servicio Municipales con el Comité yo podría estar dentro de que tengo algún conocimiento por años de encargarme de temas de residuos y además invitar a la gente de Preserve Planet que es la gente que lleva lo del Centro de Acopio y buscar una salida a esto, porque definitivamente si nos tenemos un Reglamento no podemos corregir el problema de basura en Turrialba, entonces si ustedes les parece podríamos hacer una reunión y yo me comprometo hacer la convocatoria con las personas encargadas y ahí buscaríamos una salida entre todos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Perfecto, ya el acuerdo se tomó de pasárselo al señor Alcalde para el tema de que notifiquen al dueño del negocio en el tema de la basura que está ahí, en el otro tema que se habló del Reglamento me parece excelente la idea que da la señora Alcaldesa en Ejercicio de que haya una reunión en conjunta entre la Comisión de Asuntos Jurídicos y la Administración, con los funcionarios que crean convenientes para llegar a un consenso o a un aporte en este proceso, además sería interesante doña Milagro también involucrar al Departamento de Patentes en este tema del patentado, aunque hay que verlo, yo solo reflexiono en algo muy rápido, porque no tenemos, es una Ley sin dientes, no pasamos de nada, ocupamos un Reglamento, pero da lástima uno ver en las calles de Turrialba los lunes los zonchos en las palmeras, mire a uno le duele ver esa situación y es porqué, porque la gente lo hace, aquí habíamos dicho la necesidad de generar un Reglamento, pero también el proceso de recoger la basura nocturna en el casco central de la ciudad de Turrialba, pero hay que verlo. Los señores Regidores que están de acuerdo en que se autorice la reunión planteada por la señora Alcaldesa en Ejercicio con la Comisión de Asuntos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Jurídicos sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Autorizar la reunión planteada por la Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio con la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que no se encuentra en su curul con permiso del Concejo Municipal).

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Con respecto a esto de ese oficio, me parece que no es solamente al patentado de El Restaurante La Cueva, sino también todos los patentados que están por ahí, porque yo tengo fotos de la misma Asociación de Desarrollo donde no es solamente la basura de ese negocio, sino hay una carnicería, un supermercado, etc., entonces que se haga una concientización entre todos y no busquemos solamente a una persona “x”, sino dar una solución entre toda la comunidad de Santa Rosa, me parece que eso ha causado roces comunales que deben subsanarse y buscar una solución en conjunto para no señalar y para no cometer ningún tipo de injusticias a ningún ciudadano Turrialbeño, que quede en Actas mis palabras.

Reg. Francisco Castro Murillo: Si hay una Ley y el Reglamento no está apliquemos lo que se pueda de la Ley, porque el hecho de que el Reglamento no esté todavía no impide que la Ley se aplique, entonces buscar que parte de la Ley es aplicable para solucionar esos problemas y aplicarlo mientras terminamos el Reglamento.

28. Nota firmada por el señor Roberto Martín Vega Vargas, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 07 de diciembre 2022.

Mi nombre es Roberto Martín Vega Vargas, vecino de Los Olivos de Azul, alameda #4, casa #69 color celeste, me dirijo a ustedes muy respetuosamente y con mucha humildad.

Para solicitarles un permiso para ofrecer el producto de mi nuevo proyecto de artesanía con material reciclable, ya que por un problema que tengo en mi columna y eso no me deja trabajar por dicho problema en mi espalda y me dirijo a ustedes solicitándoles la ayuda para así poder vender mi producto ya que es la única forma de obtener dinero, por discapacidad en mi columna se me hace imposible conseguir trabajo.

Con mucho respeto les solicito me puedan ayudar ya que la única entrada de dinero es la de mi madre la cual es de su pensión P.N.C por la suma de ¢82.000 por mes.

Teléfono: 8554-4396

Correo electrónico: martin01031972@hotmail.com

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Él solicita que le demos igual como un permiso para vender, pero no dice ni donde, ni que va a vender, ni nada por el estilo, entonces le vamos a pedir a él de que nos aclare, si pone toda su situación de que es una persona que tiene una pensión, dice que mi producto, pero no especifica, entonces el acuerdo es solicitarle que nos diga que es lo que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



quiere desarrollar, cuál es su emprendimiento y además de eso que nos diga como desea desarrollarlo como una patente temporal y todo lo demás, o sea que nos aclare, eso es lo que vamos a pedir aclaración. Los señores Regidores que están de acuerdo en acordar en ese sentido pidiéndole aclaración a don Roberto Martín Vega Vargas sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Solicitarle al señor Roberto Martín Vega Vargas para que le indique al Concejo Municipal cual es el emprendimiento que quiere desarrollar y como desea desarrollarlo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que no se encuentra en su curul con permiso del Concejo Municipal).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ciento que el Mercado Libre va a tener que atender mucho esta situación, porque hay muchas solicitudes de gente que quiere generar en esto.

29. Oficio No. UAI-MT/09-2023 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 12 de enero 2023.

Asunto: Criterio de la CGR “relación a la creación de plazas mediante los presupuestos ordinarios”

El pasado 03 de enero del 2023, se emitió el primer recordatorio o seguimiento del pendiente sobre las actuaciones de la Administración, con respecto a la advertencia emitida el 13 de setiembre del 2022 en el Oficio No. UAI-MT/277-2022, denominado **“Carencia de Procedimiento interno de actualización del Manual Descriptivo de Puestos”**

Con respecto a lo anterior, se solicita muy respetuosamente, tomar en consideración lo señalado en el Oficio No. DFOE-LOC-2097 de la Contraloría General de la República, para la elaboración del procedimiento y cualquier otra gestión con relacionado al tema.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Aquí está el recordatorio de la Contraloría, el cual se le traslada al señor Alcalde para que en tiempo y forma nos conteste al Concejo Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que le brinde un informe al Concejo Municipal en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que no se encuentra en su curul con permiso del Concejo Municipal).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



30. Nota suscrita por los señores Mainor Rojas Gutiérrez – Agente y Juan Carlos Coto Mora – Agente – Ministerio de Seguridad Pública – Delegación Policial Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de enero 2023.

Señores Concejo Municipal, Oficina de Patentes y Ministerio de Salud de Turrialba por este medio se les hace saber de la situación ocurrida el día domingo 1 de enero del 2023.

Al ser las 23 horas con 20 minutos se da alerta por parte de la Delegación Policial de Turrialba indicando que en el bar y restaurante El Puerto ubicado al frente de la Delegación Policial de Turrialba se mantiene un escándalo se llega al lugar en la unidad móvil 4102 y al llegar el dueño el cual no se quiere identificar cierra la puerta y que no piensa mostrar las patentes del lugar al retirarse la unidad continua con el escandalo musical.

Dejándolos debidamente informados esperando sus buenos oficios para lo que corresponda sin más por decir se despiden.

- **Nota suscrita por los señores Fabio Acuña Blanco – Sargento, Juan Carlos Coto Mora – Agente, Mainor Rojas Gutiérrez – Agente y Nahu Chávez Ulloa – Subintendente - Ministerio de Seguridad Pública – Delegación Policial Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de enero 2023.**

Señores Concejo Municipal, Oficina de Patentes y Ministerio de Salud de Turrialba por este medio se les hace saber de la situación ocurrida el día domingo 1 de enero del 2023.

Al ser las 03 horas con 28 minutos se da alerta por parte de la delegación policial de Turrialba indicando que el bar y restaurante latinos se mantiene un escándalo y una aglomeración de persona dentro y fuera del lugar la unidad policial 4102 llega al lugar y en efecto se escucha bastante ruido musical, las puertas abiertas, y oficiales de seguridad en su entrada y muchas personas haciendo fila en para ingresar al lugar.

Dejándolos debidamente informados esperando sus buenos oficios para lo que corresponda sin más por decir se despiden.

- **Nota firmada por los señores Sergio Chavarría Campos – Subintendente, Tony Alfaro Jiménez – Agente, María José Alvarado López – Agente y Paola Fallas Carvajal – Agente - Ministerio de Seguridad Pública – Delegación Policial Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de enero 2023.**

Señores Concejo Municipal, Oficina de Patentes y Ministerio de Salud de Turrialba por este medio se les hace saber de la situación ocurrida el día domingo 1 de enero del 2023.

Al ser las 03 horas con 20 minutos se da alerta por parte de la delegación policial de Turrialba indicando que el bar y restaurante Pura Vida se mantiene un escándalo y una aglomeración de persona dentro se llega al lugar en la unidad policial 3987 y en efecto se escucha bastante ruido y las puertas abiertas y muchas personas dentro del lugar consumiendo bebidas alcohólicas y en las mesas botellas de cerveza, sale una persona la cual no quiso identificarse indicando que él era el administrador y que no iba a cerrar porque en la municipalidad le habían otorgado



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



permiso de mantener un rato más abierto, esta situación se mantuvo hasta aproximadamente las 05 horas.

Dejándolos debidamente informados esperando sus buenos oficios para lo que corresponda sin más por decir se despiden.

- **Nota firmada por los señores Sergio Chavarría Campos – Subintendente, Tony Alfaro Jiménez – Agente, María José Alvarado López – Agente y Paola Fallas Carvajal – Agente - Ministerio de Seguridad Pública – Delegación Policial Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de enero 2023.**

Señores Concejo Municipal, Oficina de Patentes y Ministerio de Salud de Turrialba por este medio se les hace saber de la situación ocurrida el día sábado 31 de diciembre del 2022.

Al ser las 18 horas con 20 minutos se da alerta por parte de la Delegación Policial de Turrialba indicando que desde el bar y restaurante Pinkay y hasta el Minisúper Varela frente al colegio nocturno se llega al lugar en la unidad policial 3987 y observa una gran cantidad de personas saliendo del Minisúper Varela con envases de vidrio de bebidas alcohólicas todos en vía pública consumiendo dichas bebidas, y obstruyendo gran parte de la calle pública.

Dejándolos debidamente informados esperando sus buenos oficios para lo que corresponda sin más por decir se despiden.

- **Nota suscrita por los señores Sergio Chavarría Campos – Subintendente, Tony Alfaro Jiménez – Agente, María José Alvarado López – Agente y Paola Fallas Carvajal – Agente - Ministerio de Seguridad Pública – Delegación Policial Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 13 de enero 2023.**

Señores Concejo Municipal, Oficina de Patentes y Ministerio de Salud de Turrialba por este medio se les hace saber de la situación ocurrida el día sábado 31 de diciembre del 2022.

Al ser las 18 horas con 20 minutos se da alerta por parte de la Delegación Policial de Turrialba indicando que desde el bar y restaurante Pinkay y hasta el minisúper Varela frente al colegio nocturno se llega al lugar en la unidad policial 3987 y se observa una gran cantidad de personas en vía pública consumiendo bebidas alcohólicas se llega al lugar y en efecto en las afueras del bar Pinkay se observan personas bebiendo en vía pública y consumiendo bebidas alcohólicas en envases de vidrio y hasta un toldo obstruyendo parte de la calle pública y personas saliendo del bar con bebidas alcohólicas.

Dejándolos debidamente informados esperando sus buenos oficios para lo que corresponda sin más por decir se despiden.

- **Oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRTC-DPCTURRI-OU-021-2023 firmado por los señores Francela Calderón Torres – Agente y Walter Romero Orozco – Agente - Ministerio de Seguridad Pública – Delegación Policial Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 26 de enero 2023.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Señores Concejo Municipal, Oficina de Patentes y Ministerio de Salud de Turrialba por este medio se les hace saber de la situación ocurrida el día viernes 20 de enero del 2023.

Al ser las 22 horas con 45 minutos se da alerta por aparte de la delegación policial de Turrialba indicando que en el bar el patio ubicado a 100 metros de la delegación de Turrialba hay un escándalo musical, al lugar llegan los oficiales Walter Romero y Francela Calderón, conversan con el administrador Marco Mora Jiménez cedula 305230969 indica que esta en acuerdo en bajar el volumen, pero al ser las 23 horas con 40 minutos el escandalo aún se mantiene, cabe rescatar que esta misma situación se dio el día jueves 19 de enero, así también se observan a unas 5 personas en el anexo a escasos 2 metros de la vía publica consumiendo licor en envases de vidrio y por momentos los mismos salen del lugar a la acera publica con los envases de vidrio en sus manos.

Dejándolos debidamente informados esperando sus buenos oficios para lo que corresponda, ya que es reiterada esta situación en el lugar, sin más por decir se despiden.

- **Oficio No. MSP-DM-DVURFP-DCFP-DRTC-DPCTURRI-OU-022-2023 firmado por los señores Francela Calderón Torres – Agente y Walter Romero Orozco – Agente - Ministerio de Seguridad Pública – Delegación Policial Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 26 de enero 2023.**

Señores Concejo Municipal, Oficina de Patentes y Ministerio de Salud de Turrialba por este medio se les hace saber de la situación ocurrida el día viernes 20 de enero del 2023.

Al ser las 22 horas con 25 minutos se da alerta por parte de la Delegación Policial de Turrialba indicando que en el bar y restaurante El Puerto ubicado al frente de la Delegación Policial de Turrialba se mantiene un escándalo y música en vivo, al lugar se dirigen los oficiales Francela Calderón Torres y Walter Romero se conversa con el administrador del lugar Marvin Delgado Hernández cedula 700680763 el cual presenta el respectivo permiso municipal numero L-01-056, categoría C a nombre del señor dueño del local Osvaldo Segura Esquivel cedula 302290674 y el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud número 0246-2019 a nombre del mismo dueño de la patente, código CIU 5610, tipo de riesgo B, el cual esta vencido, desde el 27 de marzo del 2020, el señor Marvin indica que el documento actualizado lo mantiene su abogado pero no se mantiene en lugar.

Dejándolos debidamente informados esperando sus buenos oficios para que corresponda sin más por decir se despiden.

- **Oficio No. MSP-DM-DVURFP-DCFP-DRTC-DPCTURRI-OU-020-2023 firmado por los señores Francela Calderón Torres – Agente y Walter Romero Orozco – Agente - Ministerio de Seguridad Pública – Delegación Policial Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 26 de enero 2023.**

Señores Concejo Municipal, Oficina de Patentes y Ministerio de Salud de Turrialba por este medio se les hace saber de la situación ocurrida el día jueves 19 de enero del 2023.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Al ser las 22 horas con 20 minutos se da alerta por aparte de la delegación policial de Turrialba indicando que en el bar el patio ubicado a 50 metros de la delegación de Turrialba, se mantiene un escándalo, los oficiales Francela Calderón y Walter Romero llegan al lugar y en efecto se mantiene el volumen de la música alto, se conversa con el encargado del lugar Marco Mora Jiménez cedula 305230969, indica que va a bajar el volumen de la música, pero al ser las 23 horas con 30 minutos el volumen aún se mantenía alto incluso hasta llegara a los 100 metros donde se ubica la delegación policial de Turrialba, se dialoga nuevamente con el encargado, indica lo mismo, pero la situación se mantiene, y en el anexo del bar a escasos dos metros de la vía pública y sin ningún tipo de pared o malla que lo separe de la misma se observan alrededor de 7 personas consumiendo bebidas alcohólicas en envases de vidrio y por momentos se ven a las personas en vía pública con las bebidas en su mano y realizando sus necesidades fisiológicas “orinando” cerca del mural del boulevard.

Dejándolos debidamente informados esperando sus buenos oficios para que corresponda, ya que es reiterada esta situación en el lugar, sin más por decir se despiden,

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Me parece que son muchos casos con esto, creo que yo que nos parecería importante que en una Sesión Ordinaria, tal vez dentro de 15 o 22 días el Encargado de Patentes y el de Licores vengan al Concejo Municipal y nos comente que está pasando, porque si hay permisos vencidos, lo que hay que hacer en todos los lugares del Cantón, todos sin excepción todos se haga una revisión de los documentos, quien los inspectores municipales, en todos, porque tampoco aquí hay 5 000 bares, o sea es una acción que se pueda realizar, en los restaurantes, en las licoreras, en los minisúper y en los supermercados que se realice ese proceso y que nos brinden un informe al Concejo y que se haga además una advertencia que cada quien la Ley 9047 dice los horarios de cada quien y en cuanto a la situación de consumir licor en el vía pública eso es de la Policía, pero si el patentado incumple va a tener que tomar responsabilidades sobre eso.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Con respecto a esta cantidad de actas es resultado de lo que hablamos meses atrás, en el mes de noviembre nos reunimos, porque una de las quejas que teníamos en Patentes justamente es que no se estaban emitiendo ordenes policiales para que Patentes pueda actuar, entonces ahí está el resultado de esas reuniones y conversaciones que tuvimos con la gente de Fuerza Pública y Ministerio de Salud.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en apoyar la posición de la Presidencia Municipal para que dentro de unos 22 días se pueda generar la invitación al Departamento de Patentes y de Inspector de Licores para que nos dé un informe al Concejo y que igualmente se haga llegar una circular general a todos de verificación de proceso, don Kevin usted se abstiene de votar está bien, don Kevin tenga la palabra para que se abstenga.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: No, me abstengo porque yo soy patentado de licores también, entonces el Doctor Castro votará por mí.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder como ha indicado la Presidencia y se abstiene el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Regidor Aguilar Sandí, votará el Regidor Castro Murillo aprobado en acuerdo firme, en acuerdo firme y por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta planteada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal por lo tanto se invita al Encargado del Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos y al Inspector de Licores para que asistan a una Sesión Ordinaria del Concejo Municipal para que brinden un informe y que realicen una advertencia de acuerdo a la Ley No. 9047 “Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico”. Envíese copia a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana y al Ministerio de Salud de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que se excusa de votar por ser patentado).

31. Oficio No. MT-DP-005-2023 firmado por el señor Mauricio Fuentes Sánchez – Encargado de Patentes, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de enero 2023.

Asunto: Denuncia Restaurante El Puerto

Para su conocimiento y fines correspondientes, el departamento de patente le notifica que hemos recibido Nota por parte de Fuerza Pública del día lunes 02 de enero del 2023 donde se indica que el “día 01 de enero del 2023 al ser las 23 horas con 20 minutos se da alerta por parte de la delegación policial de Turrialba indicado que el Bar y Restaurante El Puerto, ubicado frente de la delegación policial de Turrialba se mantiene un escándalo se llega al lugar en la móvil 4102 y al llegar el dueño el cual no se identificar cierra la puerta y que no piensa mostrar las patentes del lugar, al retirarse la unidad continua con el escandalo musical.”

Por lo que le recordamos, que la actividad autorizada por medio de su patente comercial es de **RESTAURANTE** y que a su vez la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico es **CLASE C**, la cual habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Esto conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ley 9047. “Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico”

Los establecimientos que exploten licencias **CLASE C** podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las **11:00 horas y hasta las 2:30** horas del siguiente día. Según como lo establece el artículo 11 inciso C de la ley 9047.

Conforme lo anterior se le apercibe. que su patente comercial y licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico **NO ESTÁN AUTORIZADAS** para realizar actividades musicales, karaokes, o algún otro tipo de espectáculo público además de trabajar fuera de los horarios establecidos por ley.

POR LO TANTO, se previene que de presentarse una nueva situación se estará actuando de conformidad con el artículo 14 en los incisos A) y B) de la Ley 9047 el cual establece “Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien: **A)** Quien exceda las limitaciones de comercialización de la licencia



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



permanente o licencia temporal con que opere, y **B)** Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos para su licencia. Por lo que inicialmente será sancionado con una multa inicial de un salario base equivalente a $\text{¢}462\,200$, además de un cierre temporal de la actividad y en caso de reincidencia. Se iniciará el procedimiento administrativo de cancelación de la Licencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 9047.

- **Oficio No. MT-DP-004-2023 firmado por el señor Mauricio Fuentes Sánchez – Encargado de Patentes, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de enero 2023.**

Asunto: Denuncia Discoteca Latinos.

Para su conocimiento y fines correspondientes, el departamento de patente le notifica que hemos recibido Nota por parte de Fuerza Pública del día lunes 02 de enero del 2023 donde se indica que el “día 01 de enero del 2023 al ser las 03 horas con 28 minutos se da alerta por parte de la delegación policial de Turrialba indicado que el Bar y Restaurante Latinos se mantiene escándalo y una aglomeración de personas dentro fuera del lugar la unidad 4102 llega al lugar y en efecto se escucha bastante ruido musical, las puertas abiertas y oficiales de seguridad en su entrada y muchas personas haciendo fila para ingresar al lugar.”

Por lo que le recordamos, que la actividad autorizada por medio de su patente comercial es de **DISCOTECA** y que a su vez la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico es **CLASE B-2**, salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile. Esto conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ley 9047 “Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico”

Los establecimientos que exploten licencias **CLASE B-2** solo podrán vender bebidas con contenido alcohólico entre las **16:00 horas y las 2:30 horas**. Según como lo establece el artículo 11 inciso C de la ley 9047.

Conforme lo anterior se le apercibe, que su patente comercial y licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico **NO ESTÁN AUTORIZADAS** a trabajar fuera de los horarios establecidos en la ley.

POR LO TANTO, se previene que de presentarse una nueva situación se estará actuando de conformidad con el artículo 14 incisos B) de la Ley 9047 el cual establece “Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien: Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos para su licencia”. Por lo que se estará sancionando inicialmente con un salario base equivalente a $\text{¢}462\,200$, además de un cierre temporal de la actividad y en caso de reincidencia. Se iniciará el procedimiento administrativo de cancelación de la Licencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N°9047.

- **Oficio No. MT-DP-003-2023 firmado por el señor Mauricio Fuentes Sánchez – Encargado de Patentes, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de enero 2023.**

Asunto: Denuncia Restaurante Pura Vida.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para su conocimiento y fines correspondientes, el departamento de patente le notifica que hemos recibido Nota por parte de Fuerza Pública del día lunes 02 de enero del 2023 donde se indica que el “día 01 de enero del 2023, Al ser las 03 horas con 20 minutos se da alerta por parte de la delegación policial de Turrialba indicando que el Bar y Restaurante Pura Vida se mantiene escándalo una aglomeración de personas dentro se llega al lugar en la unidad policial 3987 y en efecto se escucha bastante ruido y las puertas abiertas y muchas personas dentro del lugar consumiendo bebidas alcohólicas y en las mesas botellas de cerveza, sale una personas la cual no quiso identificarse indicando que él era el administrador y que no iba a cerrar porque en la municipalidad le habían otorgado para mantener un rato más abierto, esta situación se mantuvo hasta aproximadamente las 05 horas.”

Por lo que le recordamos, que la actividad autorizada por medio de su patente comercial es de **RESTAURANTE** y que a su vez la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico es **CLASE C**, la cual habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Esto conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ley 9047. “Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico”.

Los establecimientos que exploten licencias **CLASE C** podrán comercializar bebidas con contenido alcohólico entre las **11:00 horas y hasta las 2:30 horas** del siguiente día. Según como lo establece el artículo 11 inciso C de la ley 9047.

Conforme lo anterior se le apercibe, que su patente comercial y licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico **NO ESTÁN AUTORIZADAS** para realizar actividades musicales, karaokes, o algún otro tipo de espectáculo público además de trabajar fuera de los horarios establecidos por ley.

POR LO TANTO, se previene que de presentarse una nueva situación se estará actuando de conformidad con el artículo 14 en los incisos A) y B) de la Ley 9047 el cual establece “Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien: **A)** Quien exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que opere, y **B)** Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios establecidos para su licencia. Por lo que inicialmente será sancionado con una multa inicial de un salario base equivalente a $\text{¢}462\ 200$, además de un cierre temporal de la actividad y en caso de reincidencia. Se iniciará el procedimiento administrativo de cancelación de la Licencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N°9047.

- **Oficio No. MT-DP-007-2023 firmado por el señor Mauricio Fuentes Sánchez – Encargado de Patentes, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de enero 2023.**

Asunto: Denuncia Restaurante Pincay

Para su conocimiento y fines correspondientes, el departamento de patente le notifica que hemos recibido Nota por parte de Fuerza Pública del día lunes 02 de enero del 2023 donde se indica que el “día 31 de Diciembre del 2022 al ser las 18 horas con 20 minutos se da alerta por parte de la delegación policial de Turrialba



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



indicado que las afueras del Bar Pinkay se observan personas bebiendo en vía pública y consumiendo bebidas alcohólicas en envases de vidrio y hasta un toldo obstruyendo parte de la calle pública y personas saliendo del Bar con bebidas alcohólicas.”

Por lo que le recordamos, que la actividad autorizada por medio de su patente comercial es de **RESTAURANTE** y que a su vez la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico es **CLASE C**, la cual habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Esto conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ley 9047. “Ley para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico”.

Conforme lo anterior se te apercibe, que su patente comercial y licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico **NO ESTÁN AUTORIZADAS para realizar actividades comerciales fuera del local comercial, como la colocación toldos mesas en la vía pública. POR LO TANTO**, se previene que de presentarse una nueva situación se estará actuando de conformidad con el artículo 14 en los incisos A) de la Ley 9047 el cual establece “Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien: **A)** Quien exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que opere.

Por lo que inicialmente será sancionado con una multa inicial de un salario base equivalente a ₡462 200, además de un cierre temporal de la actividad y en caso de reincidencia. Se reiniciará el procedimiento administrativo de cancelación de la Licencia de conformidad con los dispuestos en el artículo 23 ° de la Ley N°9047.

32. Oficio No. UAI-MT/05-2023 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 09 de enero 2023.

Asunto: Solicitud incorporación estudios / Plan Anual de trabajo de Auditoría 2024.

Como es del conocimiento de ese Cuerpo Colegiado, esta Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba ha estado sometida a un proceso de constante mejora en los últimos años, para lo cual se han utilizado mecanismos y procedimientos técnicos que a lo interno se están desarrollando.

Con el afán de promover el mejoramiento de la actividad de Auditoría Interna, mediante la dirección de acciones concretas a su fortalecimiento, a la luz de las oportunidades de mejora, y con vista a la **formulación del Plan Anual de Trabajo de Auditoría para el periodo 2024**, se solicita indicar o informar a esta oficina de fiscalización, sobre la necesidad de incorporar algún tipo de estudio o auditoría en áreas sensibles, que ese Concejo Municipal considere urgente realizar.

Lo anterior solicitud se realiza en observancia al artículo 22, inciso f) de la Ley General de Control Interno y con vista las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en su numeral 2.2.3 que indica textualmente.

2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El plan de trabajo anual de la auditoría interna y el requerimiento de recursos necesarios para su ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del auditor interno.

Asimismo, se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan, plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control interno institucional.

Consecuentemente, el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público regula aspectos básicos en el tema de planificación en la auditoría interna que deben ser tomados en consideración en la presente solicitud, que en ese tanto señala:

2.2.2 Plan de Trabajo Anual: El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben formular un plan de trabajo anual basado en la planificación estratégica, que comprenda todas las actividades por realizar durante el período, se mantenga actualizado y se exprese en el presupuesto respectivo.

Ante la anterior justificación, se realiza la siguiente solicitud:

PETITORIA:

Con el afán de mejorar el proceso de fiscalización y de control interno, se solicita al Concejo Municipal, comunicar a esta Auditoría Interna a más tardar el 01 junio del 2023, la necesidad de incorporar algún tipo de estudio o auditoría en áreas sensibles, que ese Concejo Municipal considere urgente realizar, esto con el propósito de ser incluido dentro del Plan Anual de Trabajo del periodo 2024 de esta Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal a la Comisión Municipal de Auditoría. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

33. Oficio No. UAI-MT/01-2023 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 03 de enero 2023.

Asunto: Programa de Trabajo. Auditoría Interna Municipal- periodo del 2023.

La Unidad de Auditoría interna de la Municipalidad de Turrialba, con fundamento a lo establecido en la Ley General de Control Interno número 8292, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Manual de Normas Generales para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público (M-1-2006-CO-DFOE), el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Turrialba, y demás normativas vigente, procede a la elaboración del programa anual de trabajo para el año 2023.

Se incluye dentro de la programación anual un desglose de los procesos fiscalizables que se proyecta evaluar en el transcurso del año 2023, su justificación, la prioridad asignada, que va de 1 a 3, donde a 1 le corresponde el mayor grado de prioridad, y a 3 le corresponde el menor grado de prioridad, y los objetivos que se



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



espera cumpla el trabajo evaluativo, así como las unidades con quien se coordinará para efectos de realizar el estudio programado.

El programa de trabajo fue ingresado electrónicamente en el sistema de registro de la Contraloría General de la República (CGR), en el módulo de Sistema de Planes de Trabajo de Auditorías Interna (PAI).

Se adjunta el anexo No.01 con el plan anual de auditoria interna de la Municipalidad de Turrialba del periodo 2023.

En el anexo No. 02, se detalla el control general de tiempos, se define la cantidad de días efectivos y no efectivos. En el anexo No.03 se contempla el cronograma del plan de trabajo.

Anuente a ampliar o aclarar los puntos enunciados en el presente informe.

CON	TIPO DE AREA DE AUDITORIA	JUSTIFICACIÓN	PRIORIDAD	OBJETIVOS DEL ESTUDIO	ACTIVIDADES	PERSONAL DESIGNADO	TIEMPO ESTIMADO	RELACIÓN O COORDINACIÓN	INDICADORES DE GESTIÓN ASOCIADAS
I Y II SEMESTRE	Seguimiento de recomendaciones	Obligación legal de la Auditoría Interna, contemplada en el LGCJ artículo 22, inciso g	1	1.1. Verificar que se cumplan las recomendaciones de esta Auditoría Interna.	1.1. Con este propósito analizaremos las recomendaciones y los cronogramas de cumplimiento de cada uno de los estudios realizados.	Auditor Interno /Asistente AI	40 días	Concejo Municipal-Administración	Revisión programada/Revisión es ejecutadas
		1.2. Actualizaremos una matriz que contemple todas la recomendaciones de la Auditoría Interna y las disposiciones de la CGR.		1.2. Actualizaremos una matriz que contemple todas la recomendaciones de la Auditoría Interna y las disposiciones de la CGR.					
		1.3. De acuerdo con las recomendaciones y disposiciones de la CGR verificaremos el cumplimiento de cada una de las mismas.		1.3. De acuerdo con las recomendaciones y disposiciones de la CGR verificaremos el cumplimiento de cada una de las mismas.					
	Cumplimiento de Norma para el Ejercicio de la auditoria interna en el sector público, 2.11	1.2. Comprobar el acatamiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República (CGR).	1.4. Se realizarán las pruebas de cumplimiento.	1.4. Se realizarán las pruebas de cumplimiento.	1.5. La Auditoría Interna con la cooperación de su personal elaborará un Informe que será presentado en Sesión del Concejo Municipal.				
				1.6. Expediente de seguimiento de recomendaciones	1.6. Expediente de seguimiento de recomendaciones				
ANUAL	Ajuste de Normativa y procedimientos internos del Area de Auditoría Interna	Cumplimiento de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna.	3	Identificar los cambios y ajustes que deben implementarse en la organización, conforme a sus posibilidades, así como de la Auditoría Interna, conforme a la normativa vigente.	2.1. Nos daremos a la tarea de identificar los posibles cambios en la organización de la Auditoría Interna, para lo cual analizaremos la legislación vigente. 2.2. Para cumplir con los objetivos analizaremos los diferentes Manuales de Organización, con el fin de actualizarlos. 2.3. Ejecutaremos los ajustes que correspondan.	Auditor Interno	5 días	Asesoría Legal Procuraduría General de la República Contraloría General Republica	Procedimientos requeridos / Procedimientos actualizados
JUNIO	Autoevaluación anual de la calidad de la auditoria interna	3.1. Manual para el ejercicio de la auditoria interna para el sector público 3.2. Directrices para la autoevaluación anual y evaluación externa de la calidad de las auditorias interna para el sector público(R-CO-33-2009)	2	3.1. Verificar la eficacia y eficiencia de la actividad de la auditoria interna.	3.1. Analizaremos la normativa con el fin de que se ajuste a nuestros objetivos.	Auditor Interno /Asistente AI	5 días	Auditoria Concejo Municipal	Autoevaluación Anual / Autoevaluación realizada
				3.2. Fomentar la formación de una opinión acerca del cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de la auditoria interna.	3.2. Con el fin de conocer la opinión, las fortalezas y las debilidades de la Auditoría, elaboraremos y circularemos encuestas a quienes correspondan.				
				3.3. Para conocer los resultados se tabularán las encuestas.	3.3. Para conocer los resultados se tabularán las encuestas.				
				3.4. Posteriormente se analizará la información recopilada mediante las encuestas.	3.4. Posteriormente se analizará la información recopilada mediante las encuestas.				
				3.5. Con los resultados de las encuestas, la Auditoría realizará un informe que se dará a conocer, en primera instancia al Concejo Municipal.	3.5. Con los resultados de las encuestas, la Auditoría realizará un informe que se dará a conocer, en primera instancia al Concejo Municipal.				
ANUAL	Asesoramiento	Cumplimiento de la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso d.	1	Brindar asesoramiento en materia de su competencia al Concejo Municipal.	De acuerdo con las posibilidades y los recursos humanos de la Auditoría Interna se efectuarán las acciones necesarias para su cumplimiento	Auditor Interno	15 días	Concejo Municipal	Asesorías solicitadas /Asesorías realizadas
ANUAL	Advertencias	Cumplimiento de la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso d.	1	Advertir a los organos fiscalizados sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la auditoria interna		Auditor Interno	20 días	Concejo Municipal Alcalde Municipal Comité Cantonal de Deportes	Advertencias determinadas/ Advertencias Realizadas
ANUAL	Legalización de libros	Cumplimiento de la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso e.	1	Realizarla apertura y cierre de los libros de contabilidad, las actas del Concejo y Comisiones Permanentes, así como de los temas que se consideren necesarios.	6.1. Para asegurarnos del cumplir con la Ley de Control Interno, nos daremos a la tarea de verificar que los libros a legalizar se encuentren en perfecto estado de conservación, foliados y sin anotaciones.	Auditor Interno /Asistente AI	30 días	Concejo Municipal Comisiones Permanentes Concejos de Distritos Departamentos Municipales Comité Cantonal de Deportes	Solicitudes presentadas/solicitud es atendidas
					6.2. Procederemos a legalizar los libros correspondientes.				
					6.3. Verificaremos que los libros a cerrar se encuentren exentos de errores importantes				
				6.4. Procederemos a dar razón del cierre de los libros correspondientes	6.4. Procederemos a dar razón del cierre de los libros correspondientes				
				6.5. Análisis del reglamento interno	6.5. Análisis del reglamento interno				
NOVIEMBRE	Plan de Trabajo	Cumplimiento de la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso f.	2	Planificar el programa de trabajo de la auditoria interna para proximo periodo.	Se procederá a elaboración, inclusión en el PAI de la CGR y presentación al Concejo Municipal	Auditor Interno	5 días	Contraloría General Republica Concejo Municipal	Evaluación Plan Anual a realizar/Evaluación realizada
ANUAL	Denuncias	Cumplimiento de la Ley General de Control Interno	1	Verificar el cumplimiento de la LGCJ y Enriquecimiento ilícito.	Las acciones necesarias para cumplir con los objetivos	Auditor Interno	40 días	Los que correspondan	Denuncias presentadas/Denuncia s atendidas
ANUAL	Relación de Hechos	Ley General de Control Interno, artículo 35	1	Recopilar, evaluar, recopilar evidencia que permitan generar una relación de hechos como sustento de un procedimiento administrativo, penal o civil.	Las acciones necesarias para cumplir con los objetivos	Auditor Interno	20 días	Los que correspondan	Relaciones de hechos determinadas/relacione s de hechos realizadas
MAYO	Declaraciones Juradas de bienes de la OGR	Obligación legal de la Auditoría Interna	3	Fiscalizar que la unidad de recursos humanos, cumpla con el deber de registrar la información.	10.1. Con el fin de extraer información de los declarantes y las fechas de presentación de los formularios, ingresaremos al módulo de DJ para las AI.	Auditor Interno /Asistente AI	5 días	Recursos Humanos	Numero de Declarantes que por Ley deben presentar/numero de declarantes verificados
					10.2. Solicitaremos a la Secretaría del Concejo Municipal, la lista de los registros propietarios y suplentes.				
					10.3. Analizaremos los datos recopilados.				
				10.4. Con el fin de cumplir con la fiscalización, elaboraremos la advertencia o el informe que será presentada ante el Concejo Municipal.	10.4. Con el fin de cumplir con la fiscalización, elaboraremos la advertencia o el informe que será presentada ante el Concejo Municipal.				
ABRIL	Preparación del plan anual operativo y presupuesto. Así como el seguimiento del presupuesto autorizado.	Cumplimiento de la Ley General de Control Interno, artículo 27. (El Concejo Municipal debe asignar los recursos para que las auditorias puedan ejecutar su plan de trabajo.) Cumplimiento de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna.	2	Elaborar el plan anual operativo y el presupuesto de la auditoria interna para el periodo 2022, de acuerdo a la normativa vigente.	11.1. De acuerdo a la directriz R-DC-010-2015 de C.G.R., se procede a confeccionar el estudio técnico.	Auditor Interno /Asistente AI	10 días	Auditor Interno	Planes y Presupuestos requeridos/ Planes y Presupuestos realizados
					11.2. Presentar al Concejo Municipal el POA, el presupuesto y el Estudio técnico de respaldo, a la solicitud de los recursos.				
					11.3. Confeccionar el expediente.				



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



PERIODO	ACTIVIDAD	REQUISITOS Y OBLIGACIONES LEGALES	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DETALLE	ENCARGADO	DURACIÓN	FECHA	ESTADO	OTROS
DICEMBRE	12 Informe de labores	Requisitos y obligaciones legales que contempla la Ley de General de Control Interno, en su artículo 22, inciso g.	2	Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo de auditoría periodo 2021	12.1. Se procedera a elaboración del informe del trabajo realizado en el periodo de evaluación 12.2. Se confeccionara el expediente de acuerdo a la normativa aplicable	Auditor Interno	5 días		Auditoria Interna Concejo Municipal	Evaluación Plan Anual a realizar/Evaluación realizada
ANUAL	13 Capacitación	Cumplimiento del artículo 107 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público de la CGR	2	13.1. Capacitar al personal de la Auditoría en beneficio de un mayor rendimiento y especialización. 13.2. Cumplir con la Ley de Control Interno y las normas de auditoría.	Para cumplir con este objetivo se realizarán gestiones ante la Contrataría General de la República, con el fin de conocer la programación de las capacitaciones para el año, que sean acordes al servicio de la Auditoría, así como en otras instituciones que brinden dicho servicio.	Auditor Interno /Asistente AI	10 días		Administración activa	
ANUAL	14 Gestión de apoyo a entes externos (CGR-PGR - la Fiscalía- Otros entes)	Cumplir con la normativa legal	1	Recopilar y envío de información, datos u otros	Se procede a realizar las gestiones de solicitud de información a las instancias internas municipales y posterior entrega al ente solicitante	Auditor Interno	10 días		Administración, Concejo Municipal y Comité de Deportes	Oficios solicitados/ Oficios entregados
ANUAL	15 Correspondencia y seguimiento	Respuestas a derecho de petición y seguimiento a la información pendiente de respuesta por la Administración.	1	Realizar en forma permanente el seguimiento de correspondencia pendiente de respuesta a la auditoría	1- Dar respuesta a las petición de información y/o consultas de la ciudadanía. 2- Remitir recordatorios del pendiente de información a las instancias correspondientes	Auditor Interno /Asistente AI	13 días		Los que correspondan	
ANUAL	16 Aspectos administrativos (SICOP-vacaciones-permisos, gestión activo auditoría, entre otros)	Gestiones administrativas propias de la auditoría	3	Cumplir con los aspectos administrativos propios de la auditoría		Auditor Interno /Asistente AI	15 días		Administración y Concejo Municipal	
ANUAL	17 Participación en desechos institucionales	Procesos solicitados por la Administración	3	Verificar el proceso sustantivos y de cumplimiento de los desechos gestionados por la Administración cuando es invitada a la auditoría	Se procede a la participación del proceso de desechos	Auditor Interno /Asistente AI	3 días		Administración activa	
ANUAL	18 Estudios Especiales	Estudio solicitado	1	Realizar estudios especiales que el Concejo Municipal, la Administración o la Contrataría General de la República, solicite a esta Auditoría.	Se definirán en la etapa de planificación	Auditor Interno	30 días		Administración Activa	Estudios programados y solicitados/ Estudios realizados
I SEMESTRE	19 Estudio de apoyo a la Contrataría General de la República. Gestión para Resultados (I semestre)	Cumplimiento de la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso a.	1	Se definirá posterior de capacitación e inducción de la herramienta	Dependera de la capacitación y herramienta proporcionada por la CGR	Auditor /Asistente	30 días		Administración Activa	Estudios programados y solicitados/ Estudios realizados
I SEMESTRE	20 Permisos de construcción de Desarrollo Urbano. ACE (I semestre)	Cumplimiento de la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso a.	1	Evaluar el proceso de control interno de los permisos de construcción. Contratación de un ingeniero para las inspecciones en sitio.	Se definirán en la etapa de planificación	Auditor /Asistente	35 días		Administración Activa	Estudios programados y solicitados/ Estudios realizados
I SEMESTRE	21 Estudio de apoyo a la Contrataría General de la República. Procesos de reclutamiento y selección personal con CGR Asesoría (I semestre)	Cumplimiento de la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso a.	1	Se definirá posterior a la inducción del ente contralor	Dependera de la capacitación y herramienta proporcionada por la CGR	Auditor /Asistente	30 días		Administración Activa	Estudios programados y solicitados/ Estudios realizados
I y II SEMESTRE	22 Estudio de apoyo a la Contrataría General de la República. Entrega de valor temprana (enfoque ágil aplicado a los servicios de AI) ACE (I y II semestre)	Cumplimiento de la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso a.	1	Se definirá posterior a la inducción del ente contralor	Dependera de la capacitación y herramienta proporcionada por la CGR	Auditor /Asistente	30 días		Administración Activa	Asesorías solicitadas /Asesorías realizadas

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DETALLE DE EFECTIVOS Y NO EFECTIVO PERIODO 2023														
Control general de tiempos														
ACTIVIDAD-ESTUDIO	Equipo de Trabajo	P/	PERIODO DE EJECUCION 2023											
			Enero	Feb.	Mar.	Abril	Mayo	junio	Julio	Agos.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
DIAS NATURALES		730	62	56	62	60	62	60	62	62	60	62	60	62
Vacaciones y Licencias por antigüedad		67	5	5	0	8	10	0	10	0	5	5	5	14
Sábados y domingos		210	18	16	16	20	16	16	20	16	18	18	16	20
Feridos		22	0	0	0	6	2	0	2	6	2	0	2	2
Incapacidades e imprevistos		10	0	1	1	1	2	0	1	1	1	1	0	1
Capacitación		15	0	0	2	0	7	0	0	2	2	2	0	0
Total días no efectivos		324	23	22	19	35	37	16	33	25	28	26	23	37
Total días efectivos		406	39	34	43	25	25	44	29	37	32	36	37	25
Plan de Trabajo		406	39	34	43	25	25	44	29	37	32	36	37	25
DIAS DISPONIBLES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Días totales		730	62	56	62	60	62	60	62	62	60	62	60	62

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CRONOGRAMA DE TIEMPOS
PERIODO 2023

Nombre tarea	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
1 Seguimiento de recomendaciones							40					40
2 Ajuste de Normativas y procedimientos internos del Area de Auditoria Interna							5					5
3 Autoevaluación anual de la calidad de la auditoría interna							5					5
4 Asesoramiento							15					15
5 Adverencias							20					20
6 Legalización de libros							30					30
7 Plan de trabajo 2024							1					5
8 Denuncia							40					40
9 Relación de Hechos							20					20
10 Declaración jurada de bienes CGR					5							5
11 Preparación plan anual operativo y presupuesto 2024				10								10
12 Informe de labores			5									5
13 Capacitación						10						10
14 Gestión de apoyo a entes externos (CGR-PGR - la Fiscalía- Otros entes)						10						10
15 Correspondencia y seguimiento						13						13
16 Aspectos administrativos (SICOP-vacaciones-permisos, gestión activo auditoría, entre otros)						15						15
17 Participación en desechos institucionales						3						3
18 Estudios Especiales						30						30
19 Gestión para Resultados con CGR (I semestre)				30								30
20 Permisos de construcción de Desarrollo Urbano. ACE (I semestre)				35								35
21 Procesos de reclutamiento y selección personal con CGR Asesoría (II semestre)										30		30
22 Entrega de valor temprana (enfoque ágil aplicado a los servicios de AI) ACE (I y II semestre) con la CGR										30		30



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Control general de tiempos
 ACTIVIDAD-ESTUDIO

DIAS NATURALES
 Vacaciones y Licencias por antigüedad
 Sábados y domingos
 Feriados
 Incapacidades e imprevistos
 Capacitación
 Total días no efectivos
 Total días efectivos
 Plan de Trabajo
 DIAS DISPONIBLES

P/	PERIODO DE EJECUCION 2021											
	Equipo de Tr	Enero	Feb.	Mar.	Abril	Mayo	junio	Julio	Agos.	Set.	Oct.	N Dic.
	730	62	56	62	60	62	60	62	62	60	62	# 62
	68	5	5	0	10	0	1	15	1	1	1	10 0 20
	208	20	16	16	16	18	16	20	16	16	20	# 18
	17	0	0	0	6	0	0	2	5	2	0	2 0
	8	0	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1 0 1
	15	0	0	2	0	7	0	0	2	2	2	0 0
	316	25	22	19	32	26	17	38	25	22	33	# 39
	414	37	34	43	28	36	43	24	37	38	29	# 23
	414	37	34	43	28	36	43	24	37	38	29	# 23
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0 0

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Estos dos oficios completos se incorporan en el Acta y se envía a la Comisión Municipal de Auditoría Municipal que preside don Kevin Aguilar. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado, don Yorman Guillen en lugar de don Walding Bermúdez.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal a la Comisión Municipal de Auditoría. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillen Salazar en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

34. Nota suscrita por el señor Luis Carlos Salazar Alvarado, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de enero 2023.

En enero 04 del 2022, Reunión Ordinaria del Concejo Municipal de Turrialba, acta N° 088-2022, en Artículo Octavo, Mociones, el Regidor Randall Artavia Roda, en conjunto con otros señores regidores presenta moción en donde indica desorden, escándalo público, obstrucción de vía pública, aceras, calle municipal y consumo de licor en vía pública, en los sectores del Cuerpo de Bomberos, avenida 8, calle 2 y del Colegio Nocturno Pbro. Enrique Menzel avenida 10, calle 2, el 31 de diciembre del 2021, por lo que se toma el acuerdo... “Aprobar la moción presentada por el Reg. Artavia Roda. Trasládese al Alcalde Municipal- M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí quien se abstiene de votar.)”

Lamentablemente y muy a pesar del acuerdo unánime tomado por este Concejo, el recién pasado 31 de diciembre del 2022 no se observó actuar alguno por parte de las autoridades municipales, ni acciones atenuantes ni correctoras y se vuelven a presentar los mismos incidentes reportados por el Reg. Artavia Roda en enero del 2022, desde tempranas horas del día hasta avanzada la tarde noche, quedando la duda si se puso en conocimiento o no a las autoridades del Ministerio de Salud, Fuerza Pública y Policía de Tránsito de Turrialba, aun y cuando se tiene conocimiento de la presencia en el lugar tanto de efectivos de la Fuerza Pública como del Tránsito.

Nuevamente y al amparo del acuerdo unánime del Concejo Municipal de Turrialba, de enero 04 del 2022, solicito la aplicación del mismo y que se comunique y se tome en cuenta a las instituciones involucradas a fin de subsanar dichos incidentes en el futuro próximo, en donde no hay ley ni orden, y para variar instituciones como la Municipalidad de Turrialba y el Ministerio de Salud están de vacaciones en ese día o no dejan personal para que atienda, observe y actué ante las graves anomalías en la vía pública, sino que todo recae en las autoridades de la Fuerza Pública y Tránsito, a los cuales, este Honorable Concejo, debe de consultar sobre el consumo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de licor en vía pública, obstrucción, escándalo público y las medidas anti higiénicas de deposición de necesidades fisiológicas en el lugar.

Agradezco la atención y espero de este Concejo la seriedad y seguimiento a un acuerdo unánime tomado, pues pareciera quedo en el papel y en el olvido.

Teléfono: 2556-8050.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Seguimos con el problema, habrá que tomar medidas, habrá que decir que el 31 de diciembre ahí no se permite el consumo de licor o no sé, o hacer un operativo con la Comisión de Seguridad Ciudadana don Randall, porque ya lo hemos visto y ahí la callen la cierran, la calle la cierran y es terrible y ya el acuerdo se tomó y se dijo que se tomaran ciertas decisiones, pero es cierto lo que dice el señor Salazar que en esa época los empleados no están, entonces recae en la Policía y también mucho de que no tenemos Policía Municipal, pero definitivamente no podemos permitirlo, sabemos que esto se da a razón de una actividad deportiva que termina siendo un jolgorio de consumo de licor, o sea el problema no es la actividad deportiva, es otra cosa, entonces que es lo que hay que hacer, ahora en el reporte de la Policía decía que hasta un toldo en la vía pública, es que no, es que la autoridad a veces uno no tiene que quemarle incienso, uno tiene que ejecutarla, hacerla, eso me lo ha dicho Francisco un montón de veces, o sea uno tiene que hacerlo, o sea si a mi me nombraron aquí es por algo, pero a veces como es un toldo en media calle, es cierto que se agrupan muchas personas, como las van a quitar, ahí no hay manera, pero con un toldo y mire esto no sé si es correcto decirlo, pero yo vi hasta menores de edad tomando licor, que es diferente decir que los menores compraron el licor verdad eso es muy diferente y no voy hacer temerario asegurar ese tipo de cosas jamás, pero yo vi menores tomando licor, que eso es diferente a decir que alguien fue lo compraron y se lo vendieron, entonces estamos a tiempo, estamos a un año para resolver ese problema, ahora este año fue particular, porqué, porque hace un año atrás en el 2021 estábamos en pandemia, entonces la gente estaba como encerrada, ahora fue una liberación y no una Liberación Nacional, sino una cosa diferente, pero la verdad necesitamos tranquilizarnos y no decir compañeros con esto termino para que hable don Randall y después la señora Alcaldesa, esto no es un tema de la Alcaldía, esto es un tema de nosotros todos como Municipalidad, porque usted vio como decía la nota, habla Municipalidad, no dice en la Alcaldía o el Concejo, no, Municipalidad, aquí somos todos responsables.

Reg. Randall Artavia Roda: Lo que me preocupa es que nos respalda a nosotros como Comisión de Seguridad actuar nosotros, no tenemos nada que nos respalde, por un lado ese, por otro lado lo que deberíamos de hacer es volvernos a unir como lo hemos hecho para formar un Comité tanto Poder Judicial, Fuerza Pública y no sé qué otra entidad podrá ayudarnos para resolver eso, ahora si tenemos 1 año de tiempo para resolver eso, entonces ahí el problema es el alcohol, busquemos una Ley al alcohol ese día, creo que es lo mejor.

Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Ahí creo que volvemos al círculo vicioso, efectivamente nuestro Departamento envió advertencias previo a, hay actas policiales, efectivamente el compañero de Patentes trabajo, pero imagínese el compañero de Patentes solo contra el mundo, cuanta cantidad había ese día de personas en el lugar e incluso la integridad física del compañero podría correr el riesgo, él atendió lo que era la venta dentro d, que es lo que nos corresponde a nosotros como patentados, lamentablemente volvemos a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



caer en lo mismo, falta de personal con Fuerza Pública, lo que estamos viendo muchos escándalos y situaciones callejeras que corresponde a Fuerza Pública y temas de venta de alimentos en vía pública que corresponde al Ministerio de Salud, de parte de la Municipalidad recuerden que si estuvimos trabajando muchos departamentos, incluyendo el Departamento de Patentes, pero vuelvo y repito o sea es el compañero Andrés solo contra el mundo, o sea es un poco riesgoso al igual que dice el compañero Randall también, o sea como una Comisión que potestad tienen ellos, o sea es un tema muy complejo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo de la Comisión es para una coordinación, hay que hacerlo, con los que tienen la cuestión de efectivos de la Fuerza Pública, porque es cierto paso lo mismo con el tema en el parque con el inspector es solo él, imagínense pobre muchacho lo dejan como un Cristo Crucificado, pero hay que hacer algo, o sea me parece que parte del acuerdo que voy a sugerir es que este Concejo reafirma las decisiones que se tomaron anteriormente y solicita que se haga un operativo para ese día con tiempo suficiente.

Reg. Francisco Castro Murillo: Vea estoy viendo que es igual que lo que hace la Auditoría, 7 advertencias en 7 años y no se arregla nada, es esto mismo, que le advirtieron, pero no hay una Ley, cúmplala, es que yo no veo porque se complican tanto, que aquí le corresponde y esto lo he dicho como cuarenta mil veces, aquí le corresponde velar por el orden público, entonces, seguimos jugando casita perdónenme, pero yo veo que seguimos en este juego dándole vuelta a la cosa y las Leyes están ahí y hay que cumplirlas y si le toca a la Fuerza Pública, pues acusen a la Fuerza Pública de que no está haciendo lo que tiene que hacer, yo diría donde el Ministro y le digo que tiene que hacer las cosas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ya se había hecho don Francisco, ciertamente ya el Concejo en un Acta anterior se le invito al Ministro que viniera, pero igual este caso lo pasamos a la Comisión de Seguridad, a la Fuerza Pública, al Ministerio de Salud esta nota y a la Alcaldía.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Yo creo que más bien de toda esta situación lo que debería hacerse, hay dos posiciones ahí que es la parte de fin de año donde mucha gente, muchos Turrialbeños vienen, es más la gente vienen con el licor ya, la gente lo trae en sus hieleras, en sus cosas, ya es algo que muchos no sé mal o no los llamamos tradición, la tradición del 31 de diciembre donde muchos Turrialbeños que no están dentro del pueblo vienen durante esos días, pero yo creo que también es ver la situación de lo malo sacar cosas buenas, bueno como podemos hacer también con una Comisión de vecinos, Fuerza Pública, porque en otros lugares del país yo veo que actividades como esas se realizan y no hay tanto problema, todo mundo participa y participa y hace una coordinación para que de algo que tal vez lo veamos mal podamos sacar algo bueno para el pueblo, porque también hay que ver la otra parte también que los beneficios que este tipo de actividades traen, yo realmente creo y lo veo de esta forma, pedimos más seguridad por parte de la Fuerza Pública, cuando los funcionarios de Fuerza Pública de Turrialba se los llevan para Cartago o para Tres Ríos porque ya eso lo vimos y en esos días porque están, porque hay más vandalismo, porque hay más situaciones allá, entonces Turrialba lo dejan diezmado y que va hacer la Policía de Turrialba con 4 o 5 Policías ahí la gran cantidad de gente e igual el Ministerio de Salud, igual las otras instituciones, yo creo que más deberíamos de la situación está ver que podemos sacar la Municipalidad, las distintas instituciones los vecinos, para que ese tipo de actividad tal vez no se vea tan mal, podamos organizarnos bien y se pueda también seguir



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



llevando acabo porque yo sé que la gran mayoría Turrialbeños espera estas fechas para venir a disfrutar con su familias, entonces hagámoslo de una forma, desde ahora tenemos tiempo dice el compañero Arturo, veamos de la parte negativa que podemos sacar positivo y hacer algo bonito el 31 de diciembre que pueda aglomerar todo esta gente de una forma más ordenada y con menos problemas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo voy a poner solo un ejemplo para no hacerlo muy largo, vamos a hacer esto, pero igual que la Comisión de Seguridad no es ir hacer una cuestión represiva porque ya vimos que no funciona, además no tendríamos suficientes Policías ni nada para ese genterio ahí ese día, jamás, además la gente con alcohol que va a pasar, veamos como lo hizo la Municipalidad de Montes de Oca en la calle de La Amargura, juntaron a los patentados, se reunieron, concientizaron e hicieron algo interesante, lo que estábamos hablando Mariano y yo, pero quien tiene que hacerlo, no vamos a mandar el inspector solo a hablar con ellas, imagínense, o a la Alcaldía solo, no tenemos que ir todos, que nos vean acuerpados con los patentados y con la Fuerza Pública, con el Ministerio de Salud y no asustarlos, sino convencerlos de que tiene que haber un proceso concientización ese día ahí y otras actividades también, porque lo vemos en la Semana Cívica, en los desfiles yo veo lo que dice Mariano, hieleras en los carros, cuando son ahí, yo los veo ahí, yo los veo y como controlarlo, yo mismo aquí aprobaba Ley Seca para el 15 de setiembre y el 14 y era peor, era aquel un gato contra el ratón persiguiendo al medio mundo, no había manera, entonces no se podía, había que hacer un proceso de concientización, entonces Randall lo que si hay que hacer la Comisión de Seguridad es reunir a los patentados, pero con la participación de todos en este Salón y hablarle a los patentados y concientizarlos de cómo hacer algo bonito, convertir en una tradición, decía don Abel Pacheco que se muere alguien guaro, un bautizo guaro, un divorcio guaro, un matrimonio guaro, la cultura del guaro, o sea eso no puede ser, decían aquí que el Cantón perdía si había Ley Seca, vamos a ver si en verdad van a fluir los billetes por las calles de Turrialba como decían algunos, vamos a verlos que decían eso, vamos a verlo, los pusimos para hacer la situación, porque en la cultura del guaro yo no creo, yo creo en que los seres humanos tenemos raciocinio y podemos pensar que es bueno y que es malo, por eso apoye la reforma porque la gente tiene derecho a elegir, a nadie le abren la boca para que se meta el licor en su barriga, entonces que ahí cada quien concientice.

Reg. Randall Artavia Roda: Ahora recordando, yo me acuerdo que hace muchos años la Independencia o los partidos de la independencia se hacían en diferentes lugares, no solo en Turrialba, ni la plaza pública, no sé si sonara o servirá como ir ubicando el Festival de la Independencia en otro lugar o se me viene a la idea del Estadio de Turrialba, de manera de que se pueda hacer en el estadio, pero ahí hay una seguridad en la puerta, quien quiere entrar pues se tendrá que amoldar a las reglas y sino ver que podemos hacer.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder como ha indicado la Presidencia Municipal con los acuerdos que hemos dicho, don Francisco vota usted en lugar de Kevin sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, que se trascienda la nota al Ministerio de Salud, a Fuerza Pública, a la Alcaldía, a la Comisión de Seguridad Ciudadana para que realicen esa reunión con los patentados.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Luis Carlos Salazar Alvarado a la Alcaldía Municipal, al Ministerio de Salud Turrialba, a la Fuerza Pública de Turrialba y a la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que se excusa de votar por ser patentado de licores).

b) Informes del Asesor Legal del Concejo Municipal – Lic. Carlos Calvo Sánchez.

- 1. Oficio No. MT-CMAL-002-2023 firmado por el Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal – Concejo Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de enero 2023.**

Se recibe oficio SM- 1510-2022, que contiene el criterio vertido por la Licda. Gabriela Pizarro Palma, que contiene el sustento legal para el aumento de tarifas por el servicio de Alcantarillado Sanitario, y en cumplimiento de la disposición 4.5 que indica el DFOE- DL-IF-0001, emitido por la Contraloría General de la República.

Se comenta en la discusión del oficio presentado, sobre la preocupación que existe por parte de los señores Regidores, en que se cobre una tasa por un servicio cuya disposición final podría eventualmente ser controvertida.

Tal y como se menciona en el informe DSJ- 080-2022, el cobro de tarifas se fundamenta en la ley 7794, Código Municipal, en su artículo 83, que en lo que interesa cita:

“Artículo 83- Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. (...)”

El subrayado no es del texto original.

Tal y como lo describe el artículo supra, y sin lugar a interpretaciones, el servicio a cobrar debe estar prestándose al momento de cobrar por él.

Incluso, la PGR, se ha pronunciado en la siguiente línea de criterio:
Dictamen C-222-2008.

“(...) en tratándose del pago de tasas y precios por servicios municipales, pareciera que el legislador establece como condición, que los mismos sean efectivamente prestados, tal y como reza del párrafo segundo del artículo 74 del Código Municipal, lo cual obviamente implica que si en un determinado lugar la municipalidad no presta los servicios municipales requeridos - tal es el caso de la recolección de basura industrial - no puede exigir a los contribuyentes el pago del 16 mismo. Distinta es la situación de aquellos usuarios que aun dándose la prestación del servicio, renieguen su uso, en cuyo caso sí subsiste la obligación de pago.” Ahora bien, en aquellas situaciones en las cuales la entidad municipal no preste el servicio municipal por circunstancias imputables única y exclusivamente a ella, o no esté en posibilidades de prestarlo, podemos afirmar que no se produce el hecho generador de la obligación tributaria y por ende no existe obligación de pago a cargo de los administrados por tal concepto.”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En el mismo dictamen se cita:

“(...)

De conformidad con lo indicado en la norma citada y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Código Tributario -en el cual se establece el Principio de Reserva de Ley en materia tributaria-, se colige que la tasa, en tanto categoría tributaria, es una obligación pecuniaria impuesta legalmente por el Estado, de carácter compulsivo, y que se caracteriza por tener una naturaleza eminentemente contra prestacional, en el entendido de que la obligación tributaria prevista en la ley se genera siempre y cuando esté de por medio la prestación efectiva o potencial de un servicio público vinculado con los intereses de una determinada comunidad; es decir en el tanto se produzca el hecho generador previsto en la norma como requisito sine qua non para que pueda exigirse la tasa. (...)”

Por lo anterior, los señores Regidores, para aprobar un aumento en la tasa, deberán revisar el criterio técnico, en el que claramente se indique la prestación del servicio en cuestión, además de que la misma sea **efectiva y actual al obligado**, independientemente de su disposición final. Para así justificar su cobro o actualización.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal. Eso es sobre el alcantarillado sanitario, esto estamos en una discusión si aprobamos el informe porque es del alcantarillado sanitario, el tema es como cobrarlo, vamos a tener que hacer una Sesión con los Jefes de los Departamentos y la Alcaldía para revisar cada uno de los procesos. Los señores Regidores que estén de acuerdo en el informe que presentó el Asesor Legal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, doña Elizabeth Bermúdez votó en lugar de don Randall, aprobado por unanimidad en acuerdo firme, el mismo se traslada a la Alcaldía Municipal y al Jefe de Servicios y al Expediente de la Contraloría porque había un expediente de la Contraloría sobre el tema de las tarifas del alcantarillado sanitario, entonces para que vean este informe con respecto.

SE ACUERDA:

Aprobar el Oficio No. MT-CMAL-002-2023 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal. Trasládese al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde Municipal, al Ing. Alexander Rodríguez Vargas- Encargado de Servicios Generales y a la Contraloría General de la Republica para que sea incluido en el expediente de seguimiento. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda).

2. Oficio No. MT-CMAL-10-2023 firmado por el Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal – Concejo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de enero 2023.

Se recibieron los siguientes acuerdos, de los que se toma nota y se espera la convocatoria a las reuniones a las que hacen referencia.

SM-039-2023.
SM-047-2023.
SM-053-2023
SM-057-2023.
SM-072-2023



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal. Los señores Regidores que están de acuerdo en dar por recibido ese informe del Asesor Legal, levanten su mano, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Oficio No. MT-CMAL-010-2023 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo. Aprobado por unanimidad.

La Presidencia Municipal solicita extender la Sesión hasta las 7:00 p.m., para conocer los informes de la Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio.

Aprobado por unanimidad la extensión de la Sesión hasta las 7:00 p.m.

- 3. Oficio No. MT-CMAL-011-2023, firmado por el Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal – Concejo Municipal de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de enero 2023.**

Se recibe oficio SM- 1517-2023, el cual corresponde a la recomendación que remite el órgano sobre el procedimiento administrativo, llevado en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, bajo el número de expediente: 001-CDRT-2022. En contra de los funcionarios Karla Gabriela Rojas Torres y Carlos Luis Méndez Picado.

En síntesis, la recomendación del Director, en dicho proceso, es de exoneración absoluta a las partes, misma que fue acogida por la Junta Directiva del Comité, y notificada a éste Concejo Municipal, como superior de los CCDR. Dicha jerarquía ha sido expuesta en los dictámenes de la Procuraduría General de la República, uno de ellos es el C- 051-2015 del día 06 de marzo del 2015, que en lo que interesa expone en el apartado de conclusiones lo siguiente:

“(…)

4. No obstante, lo anterior las funciones de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación deben ejercerse en coordinación con la respectiva Municipalidad, el Concejo Municipal como su superior jerárquico retiene el poder jerárquico de mando e instrucción sobre el respectivo Comité lo que significa que puede determinar el ejercicio de la competencia desconcentrada, sin que eso implique desconocimiento de la desconcentración. (…)”

Incluso, la Contraloría General de la República ha reconocido esa jerarquía mediante el DFOE- DL-0900, que en el apartado de conclusiones expresó:

(…)IV. CONCLUSIONES De conformidad con lo expuesto, se tienen las siguientes conclusiones: 1. Los CCDR son órganos adscritos a la Municipalidades correspondientes, y cuentan con personalidad jurídica instrumental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 173 del CM, motivo por el cual forman parte integrante de la corporación municipal. 2. La relación entre los Concejos Municipales y los CCDR es de superioridad jerárquica del órgano colegiado municipal sobre el Comité, de conformidad con lo expuesto en el Título VII del CM, principalmente.

(…)”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Ahora bien, estrictamente sobre lo indicado por el Órgano Director del proceso en su recomendación. – La exoneración completa de responsabilidad de los funcionarios-. Ante la sustracción de quince millones de colones de las cuentas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, independientemente de la forma en la que se haya dado la pérdida, existe – para éste Asesor- una responsabilidad administrativa de los funcionarios que deben velar por la protección de dichos dineros, sean funcionarios remunerados o no- del CCDRT-. Sin embargo, la potestad disciplinaria de dichos funcionarios, recae exclusivamente sobre la Junta Directiva.

La PGR, por medio del dictamen C-220-2011, del 9 de setiembre del 2011, ha expuesto en sus conclusiones, sobre cuál órgano de la estructura, recae la potestad disciplinaria según el funcionario, en lo que interesa citó:

“(...)

G.- El órgano competente, para ejercer la potestad disciplinaria, en el caso los funcionarios que no son objeto de remuneración es el Concejo Municipal.

H.- El órgano competente, para ejercer la potestad disciplinaria, en el caso de la Junta Directiva del Comité Cantonal y de Deportes de Curridabat, es el Concejo Municipal.

I.- La potestad disciplinaria, respecto de los servidores que gozan de los beneficios estatutarios, la ejerce la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (...)

Por lo anterior, recomiendo al Concejo Municipal, lo siguiente:

1. Que el Concejo Municipal, debería solicitarle a la Junta del CCDRT, analizar la decisión y recomendación acogida respecto a la exoneración absoluta de responsabilidades, aunque claramente el procedimiento para los funcionarios ha finalizado, además de otros principios jurídicos que impiden la apertura nuevamente del mismo.
2. Analizar la apertura de Procedimientos Administrativos a los funcionarios no remunerados, sobre los cuáles éste órgano sí posee potestad disciplinaria.
3. Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, y que ésta analice los siguientes puntos:
 - 3.1. Si el Órgano Director se atribuyó competencias fuera de las legalmente establecidas.
 - 3.2. Analizar la recomendación emitida por el Órgano Director.
 - 3.3. Analizar la valoración de prueba y de hechos que realizó el Órgano Director en este proceso, y si la misma se apegó a nuestra normativa vigente.

Reg. Francisco Castro Murillo: Nada más para decir que si me di a la tarea de analizar esa resolución, la resolución final y me parece que es conveniente que se revise, me parece que los roles que cumple cada uno de los órganos de un



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



procedimiento administrativo se cambiaron, el Órgano Director tiene su función y el Órgano Decisor tiene otra y me parece que el Órgano Director hizo el papel de Órgano Decisor, creo que es conveniente que se revise esa resolución y que lo pasen a Jurídicos para que se tome el tiempo para revisar lo que dictaminó ese Órgano Director.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal. Muy bien que sea la recomendación que da el Asesor Legal. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el informe del Asesor Legal y que se proceda conforme y se notifique igualmente a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por favor levanten su mano, aprobado don Kevin, acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar el Oficio No. MT-CMAL-011-2023 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo. Trasládese cada punto a quien corresponda. Notifíquese a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTÍCULO TERCERO
INFORMES DE LA ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO –
LICDA. MILAGRO ROWE ARIAS

Licda. Milagro Rowe Arias - Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Yo el día de hoy traigo la propuesta de Reglamento Internos de Contratación Pública de la Municipalidad, pero tal vez para que todos entremos en contexto yo quisiera de previo leer un documento que me envió el Ing. Julio Mora del Departamento de Gestión Vial.

- 1. Oficio No. UTV-INT-017-01-2023 firmado por el Ing. Julio Mora Solano, dirigido a la Alcaldía Municipal, recibido con fecha 31 de enero 2023.**

Con gran preocupación transmito lo siguiente:

- Al no tener claridad ni reglamento definido para los procedimientos de contratación pública, actualmente contamos con maquinaria que no podemos utilizar ante la imposibilidad de la compra de repuestos y contratación de reparaciones. En los primeros meses del año mucho de nuestro equipo debe acudir a la revisión técnica vehicular y requieren reparaciones que al día de hoy no hemos podido llevar a cabo y que provocaría detener nuestro equipo y maquinaria.
- Ante los atrasos en los desembolsos de los recursos de la Ley N°8114 e Impuesto al Cemento, al menos 9 proyectos no se han podido iniciar al no contar con un procedimiento claro para la contratación de maquinaria, entre ellos:
 1. Camino Público Tajo Odín – Peralta.
 2. Camino público Guayabo Abajo – Peralta.
 3. Camino Público Guayabo – Río Guayabo.
 4. Camino Público San Diego – Santa Eduvigés.
 5. Camino Público Chitaría – Bajo Arrea.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



6. Camino Público Asentamiento El Progreso.
 7. Camino Público Pacayitas – Los Gómez.
 8. Camino Público San Joaquín de Tuis – Altos Surtubal.
 9. Camino Público La Pastora – Escuela La Central.
- Hoy en día no se puede promover la contratación para la publicación de la rendición de cuentas de la Junta Vial Cantonal.
 - No se han promovido los concursos para la atención de proyectos de colocación de pasarela en La Mina de Tayutic y puente Poró.
 - Estos entre las demás actividades rutinaria del departamento se están viendo afectadas por no tener el reglamento interno de contratación pública en funcionamiento. De persistir esto, deberíamos detener nuestras labores e informar a las comunidades afectadas mediante alguna reunión.

Licda. Milagro Rowe Arias - Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Entonces es para que vean la magnitud de la situación en que estamos el día de hoy, evidentemente se a trabajo en las últimas semanas fuertemente con los Asesores, con los Técnicos para la propuesta de Reglamento, además de ello también ella fue incluso trabajada con algunos técnicos a nivel interno para evidentemente hacer un Reglamento que realmente cumpla con todo lo que corresponde.

2. Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-0045-2023 firmado por la Licda. Milagro Rowe Arias - Alcaldesa Municipal en Ejercicio, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de enero 2023.

Quien suscribe, LICDA. MILAGRO ROWE ARIAS, en mi condición de alcaldesa Municipal, aprovecho el presente oficio para exponer ante este Concejo Municipal lo siguiente:

Esta Alcaldía Municipal se ha abocado a trabajar de forma conjunta con la Proveeduría Municipal, la presente propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública de la municipalidad de Turrialba”, pues como habrán de entender, la Ley General de Contratación Pública ya se encuentra reglamentada, no obstante, dicha normativa está dirigida a la institucionalidad en general pero no contempla claramente algunas condiciones específicas que se presentan en el caso de las municipalidades, en las que existen dos órganos con eventual competencia para adjudicar según las estimaciones y tipos de procesos de contratación de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

En términos generales, los parámetros de contratación están dados ya por ley y reforzados a través del reglamento dictado por el Poder Ejecutivo el cual también es de observancia obligatoria para el sector publico centralizado y descentralizado, sin embargo, si se toma en cuenta lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 del Código Municipal corresponde al Concejo Municipal “...e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.”.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lo anterior obliga a dictar un reglamento propio que determine qué tipos de procedimientos serán asumidos por el Concejo Municipal y cuales por el Alcalde Municipal y es en razón de esto que se considera importante hacer ver a este Cuerpo Edil que la nueva Ley General de Contratación Pública impone nuevas reglas de tramitación que obligan a agilizar los trámites internos para cumplir con plazos que son perentorios y que por ende, no pueden ser postergados.

Como ejemplo de estas exigencias podemos decir que las posibilidades de subsanación se reducen a una sola, de forma que la revisión de ofertas debe ser oportuna e integral a fin de que se aproveche la única oportunidad de solicitar subsanes a los oferentes, debiendo garantizarse que tal revisión se dio de forma completa por cuanto los actos posteriores dependerán de esas revisiones integrales y en tiempo.

Con esto lo que se busca es concientizar con la consideración debida, en el tanto las contrataciones cuya adjudicación vaya a ser reservada a este Concejo Municipal vía reglamento, implicará que cada decisión deba ser tomada mediante acuerdo del Órgano, sin posibilidad de admitir delegación alguna sobre la presidencia quien no podrá actuar de forma unilateral.

Es decir, esto obliga a que, si el Concejo Municipal considera conveniente reservarse la adjudicación de algún tipo de contratación, deberá organizarse con el tema de plazos y roles ante la plataforma de Sicop, bajo el entendido de que toda decisión debe ser colegiada, no unipersonal.

Por estas razones, la propuesta de reglamento incluye la delegación de licitaciones reducidas y menores en la Alcaldía Municipal para efectos de lograr mayor celeridad y si es del caso, el Concejo puede disponer mediante acuerdo o por vía reglamentaria, la solicitud de informes mensuales sobre las compras tramitadas por la Alcaldía.

De considerarse necesario el traslado de esta propuesta de reglamento que se adjunta, se les solicita con el respeto debido la opción de delegar mediante acuerdo y de forma provisional (hasta tanto se apruebe el citado reglamento) en la Alcaldía Municipal la aprobación de las licitaciones reducidas pues estamos muy próximos a iniciar la implementación de la nueva ley para efectos de tramitar las nuevas compras del 2023 y para ello es necesario definir al menos qué órgano podrá llevar a cabo las compras que se ajusten a ese tipo de contratación para efectos de evitar que la institución se vea paralizada ante la necesidad de adquirir nuevos bienes y servicios.

Dejamos así planteada no solo la propuesta reglamentaria para su valoración, sino la solicitud formal de adoptar la medida provisional ya indicada hasta tanto sea revisado y aprobado el citado reglamento, cumpliendo así con el deber legal de dotar a la Municipalidad con la normativa necesaria para hacerle frente a las nuevas compras.

- Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba.

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a) y 13 incisos, c), d) y e) del Código Municipal, acuerda:



REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. **Objetivo.** El presente reglamento tiene como objetivo regular el sistema de adquisición de bienes, servicios y obra pública de la Municipalidad de Turrialba, así como la competencia de las diversas dependencias municipales, por lo que, para todos los efectos, en la aplicación del reglamento se deberá de considerar el marco normativo nacional contenido en la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986, el Reglamento a la Ley de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H y normativa conexas emitida por las entidades competentes.

Artículo 2. **Alcance.** El presente reglamento es de aplicación obligatoria para todos los procesos de contratación pública que promueva la Municipalidad de Turrialba.

Artículo 3. **Uso de medios electrónicos.** Toda la actividad de contratación pública de la Municipalidad de Turrialba deberá de realizarse por medio del sistema digital unificado, conforme a los lineamientos que disponga el administrador del servicio, según lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986 y el Reglamento a la Ley de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H.

Capítulo II. Estructura y competencias

Artículo 4. **Distribución de las competencias jerárquicas.** Las competencias para la aprobación de la decisión inicial, para la emisión el acto final, así como la autorización de eventuales modificaciones, cesiones, prórrogas, suspensiones, resoluciones, rescisiones, resolución de procesos de impugnación correspondientes, así como actividades conexas de autorización, son las siguientes:

- a. Persona titular de la Alcaldía
 - i. Licitación reducida
 - ii. Procedimientos de excepción, menos la contratación entre entes de derecho público
 - iii. Procedimiento de urgencia
- b. Concejo Municipal
 - i. Licitación mayor
 - ii. Licitación menor
 - iii. Compra y arrendamiento de bienes inmuebles
 - iv. Remate
 - v. Subasta
 - vi. Donación
 - vii. Contratación entre entes de derecho público

En caso de duda sobre la competencia o que se requieran la utilización de una modalidad no indicada anteriormente, el Concejo Municipal será el jerarca competente y podrá delegar dicha competencia al titular de la Alcaldía mediante acuerdo municipal.

Asimismo, cada jerarca podrá delegar la decisión final de los procedimientos de contratación pública, así como la firma del pedido u orden de compra y formalización contractual, lo anterior, mediante resolución administrativa motivada o acuerdo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



municipal, según corresponda. La delegación se llevará a cabo de conformidad con los alcances de la Ley General de Contratación Pública, N.° 9986 y la Ley General de la Administración Pública, N.° 6227.

Artículo 5. Competencias de las áreas relacionadas con procedimientos de contratación. El área financiera estará compuesta por la dirección de Hacienda Municipal y las jefaturas de Tesorería Municipal, Proveeduría Municipal y Contabilidad, así mismo el área de Planificación Institucional tendrán las siguientes funciones respectivamente:

- a. Hacienda municipal
 - i. Supervisión sobre los procesos de Contabilidad, así como Tesorería Municipal, sobre las competencias dispuestas en el presente reglamento.
 - ii. Realizar los procesos de exoneración ante el Departamento de Gestión de Exenciones del Ministerio de Hacienda. (esta actividad debería ser resorte de la Gestora Administrativa)
 - iii. Asesoría en las contrataciones que requieran estudios previos de financiamiento.
 - iv. Asesorar en los procesos de reajustes de precios cuando sea requerido.
 - v. Asesorar a la proveeduría municipal sobre aspectos técnicos relacionados al área financiera.
 - vi. Realizar análisis de capacidad financiera de los posibles oferentes cuando así se requiera.
 - vii. Brindar asesoría a las unidades solicitantes en relación con la decisión inicial, cuando sea procedente y conforme a las competencias funcionales de la Dirección de Hacienda Municipal, gestión que podrá delegar formalmente en el área de contabilidad o tesorería.
 - viii. Remitir el Plan Anual Operativo a todas las unidades solicitantes antes de los primeros quince días de diciembre de cada año.
- b. Contabilidad
 - i. Coordinar con la Proveeduría, la Alcaldía, Planificación y las unidades solicitantes en la elaboración y modificaciones del programa de adquisiciones.
 - ii. Remitir la información sobre el presupuesto anual aprobado o en fase de aprobación por parte de la Contraloría General de la República a todas las unidades solicitantes antes de los primeros quince días de diciembre de cada año.
 - iii. Control de la disponibilidad presupuestaria para las contrataciones
 - iv. Encargado de emitir los códigos presupuestarios que requieren las unidades solicitantes para las contrataciones.
 - v. Asesorar a la proveeduría municipal sobre aspectos técnicos relacionados al área financiera.
 - vi. En caso de ausencia del coordinador de Hacienda Municipal realizar los análisis de capacidad financiera de los posibles oferentes cuando así se requiera,
 - vii. Gestión de trámite de los compromisos presupuestarios en coordinación con la Tesorería, para las contrataciones que se ejecuten en el segundo semestre del ejercicio presupuestario siguiente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- viii. Brindar asesoría a las unidades solicitantes en relación con la decisión inicial, cuando sea procedente y conforme a las competencias funcionales del área de Contabilidad.
 - ix. Realizar los análisis en los procesos de reajustes de precios y emitir el informe correspondiente.
 - x. En coordinación con el departamento de Tesorería Municipal, mantener un control electrónico de las garantías de cumplimiento en coordinación con la tesorería institucional.
- c. Tesorería municipal
- i. Realizar la gestión de pago de las contrataciones una vez que estas sean recibidas a satisfacción por la unidad solicitante, tanto en el sistema digital unificado de compras como en el sistema interno de la Municipalidad de Turrialba.
 - ii. Realizar las gestiones de pago dentro del plazo de treinta días naturales o en el plazo que estipula el pliego de condiciones, a partir de la presentación de la factura, previa recepción del bien o servicio a satisfacción por parte de la unidad solicitante, en el sistema digital unificado.
 - iii. Recibir, custodiar y realizar el proceso de liberación de las garantías de cumplimiento, cuando así corresponda.
 - iv. Control de la disponibilidad presupuestaria para las contrataciones
 - v. Emisión de las constancias de las cuentas presupuestarias cuando sea requerido
 - vi. Asesorar a la proveeduría municipal sobre aspectos técnicos relacionados al área financiera
 - vii. Brindar asesoría a las unidades solicitantes en relación con la decisión inicial, cuando sea procedente y conforme a las competencias funcionales del área de Tesorería.
- d. Proveeduría Institucional
- i. Tramitar y supervisar todos los procedimientos de contratación que se formulen en la Municipalidad de Turrialba.
 - ii. Tramitar los remates y las subastas.
 - iii. Solicitar las correcciones de las decisiones iniciales y de las solicitudes de compras cuando sea necesario.
 - iv. Elaborar las condiciones generales del pliego de condiciones de la contratación, así como tramitar o enviar a revisión las especificaciones técnicas, según corresponda.
 - v. Coordinar con las unidades solicitantes en las gestiones y consultas que se deban remitir a la Contraloría General de la República, la Autoridad de Contratación Pública y la Dirección de Contratación Pública, del Ministerio de Hacienda
 - vi. Realizar la apertura de las ofertas de los procesos de contratación pública
 - vii. Realizar la revisión preliminar y final de las ofertas, así como las subsanaciones o aclaraciones correspondientes, de manera individual o en conjunto con la unidad solicitante o la Comisión de Recomendación de Actos finales, según corresponda.
 - viii. Tramitar las aclaraciones, modificaciones y las impugnaciones a los procedimientos de contratación pública, según lo establecido en la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986 y sus reglamentos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- ix. Emitir criterio técnico sobre las aclaraciones, modificaciones y las impugnaciones a los procedimientos de contratación pública, cuando así corresponda.
 - x. Remitir a la Alcaldía el programa de adquisiciones con base en los programas de cada unidad solicitante, así como realizar al final de cada trimestre y cada período presupuestario una evaluación del programa de adquisiciones.
 - xi. Crear las agrupaciones y consolidar las solicitudes de compra de los diferentes centros de costo, con el fin de evitar el fraccionamiento de las compras.
 - xii. Comunicar a la Dirección de Contratación Pública todas y cada una de las sanciones que se impongan a particulares para mantener actualizado el registro único de sanciones.
 - xiii. Cualquier otra función establecida en Ley General de Contratación Pública, N.º 9986, su respectivo reglamento o el presente reglamento.
 - xiv. Elaborar el cronograma definitivo con las personas funcionarias públicas responsables, acorde a lo estipulado en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986.
 - xv. Fiscalizar el cumplimiento de los plazos de las diferentes etapas de los procedimientos de contratación pública y realizar las alertas o recomendaciones necesarias para el cumplimiento de los mismos.
 - xvi. Informar a la Comisión para Promover la Competencia, cuando se tenga indicios de actuaciones ligadas a posibles acuerdos colusorios y a cualquier otro tipo de práctica monopolística o anti-competitiva en procedimientos de contratación pública
 - xvii. Tramitar la liberación o ejecución de las garantías de cumplimiento en coordinación con la tesorería institucional.
 - xviii. Verificar que se reserve la información confidencial, acorde al artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H.
 - xix. Verificar si la contratación se encuentra o no cubierta por el capítulo de compras públicas de un instrumento comercial internacional vigente en Costa Rica
 - xx. Brindar asesoría a las unidades solicitantes en relación con la decisión inicial, cuando sea procedente.
- e. Planificación Institucional
- i. Planear, dirigir, organizar, coordinar, supervisar, controlar la ejecución de procedimientos de contratación pública que se tramiten a nivel institucional, en asocio con el programa de anual de actividades definido por la Planificación Institucional.

Artículo 6. **Competencias del área legal institucional.** El área legal realizará las gestiones de asesoría y apoyo necesarias a la proveeduría institucional en la tramitación de las contrataciones públicas. Además, tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a. Revisión de las condiciones generales del pliego de condiciones, en el supuesto de que se requiera
- b. Realizar la revisión preliminar y final de las ofertas, así como las subsanaciones o aclaraciones correspondientes, de manera individual o en conjunto con la unidad solicitante o la Comisión de Recomendación de Actos Finales, según corresponda y en el supuesto de que sea requerido.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- c. Elaborar la recomendación final, a partir de los criterios técnicos solicitados, para atender los procesos de impugnación
- d. Emitir criterios técnicos sobre casos específicos de los procesos de contratación, cuando sea requerido.
- e. Atender y tramitar los procesos de impugnación de las licitaciones promovidas por la Municipalidad de Turrialba.

Artículo 7. **Competencias del área de proveeduría.** La proveeduría institucional es la dependencia responsable del trámite y fiscalización de los procesos de contratación pública en la Municipalidad de Turrialba, así como velar porque los mismos sean óptimos, oportunos, estandarizados y cumplan con todos los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico. La proveeduría institucional tendrá plena competencia para conducir los trámites del procedimiento de contratación pública y podrá adoptar los actos y requerir los informes que resulten necesarios para preparar, así como recomendar los alcances de la decisión final. De igual forma, podrá realizar compras coordinadas con organizaciones adscritas a la Municipalidad de Turrialba o a través de la Dirección de Contratación Pública.

Artículo 8. **Competencias de las unidades solicitantes.** Las unidades solicitantes son las direcciones, departamentos o unidades municipales que integran la estructura organizativa de la Municipalidad de Turrialba, por lo que estarán facultados para actuar como unidad solicitante tanto las jefaturas de dichas dependencias como los titulares subordinados competentes o debidamente facultados mediante delegación formal, a los cuales se les asignarán los roles de solicitud de contrataciones en el sistema digital unificado de compras.

Artículo 9. **Funciones de las unidades solicitantes.** Las unidades solicitantes tendrán las siguientes funciones:

- a. Suscribir mediante documento oficial la decisión inicial de la contratación el cual debe estar incluido mediante los medios electrónicos utilizados para tramitar las compras.
- b. Realizar todas las acciones necesarias para contar con la aprobación previa del Concejo Municipal o en su defecto de la Alcaldía Municipal, a efectos de que se determine que se aprueba de manera conjunta las decisiones iniciales cuando el objeto contractual se enmarque dentro de los establecido en el artículo 4 del presente reglamento.
- c. Previo a suscribir la decisión inicial en los casos de obra pública, emitir una constancia donde se acredite la necesidad y que se dispone o se han tomado las previsiones necesarias para contar oportunamente con diseños y planos actualizados debidamente aprobados y de los permisos, estudios y terrenos necesarios para ejecutar la obra, así como de las previsiones en cuanto a la reubicación de servicios y expropiaciones que sean necesarias y pertinentes, todo conforme a lo previsto por el artículo 73 de la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986 y su reglamento.
- d. Elaborar en todo tipo de procedimiento según corresponda las especificaciones técnicas del pliego de condiciones de la contratación, y revisar dicho pliego de condiciones previo a su publicación.
- e. Realizar la revisión de las ofertas y emitir los criterios técnicos solicitados para atender aclaraciones, modificaciones, reajustes, así como los procesos de impugnación
- f. Realizar la revisión preliminar y final de las ofertas, así como las subsanaciones, aclaraciones y evaluaciones de ofertas correspondientes, de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- manera individual o en conjunto con la proveeduría o la Comisión de Recomendación de Actos finales, según corresponda.
- g. Emitir un acto motivado en que emita las recomendaciones necesarias para la emisión del acto final, lo que podrá realizar de manera individual o en conjunto con la Comisión de Recomendación de Acto final, cuando así corresponda.
 - h. Emitir un acto motivado para justificar la razonabilidad del precio en los casos de concursos de licitaciones mayores, menores y reducidas, cuando la oferta adjudicable supere el monto presupuestado.
 - i. Realizar un sondeo o un estudio de mercado según lo que dispone el Ley General de Contratación Pública, N.º 9986 y las guías que emitirá al efecto la Dirección de Contratación Pública, el cual deberá de estar sustentado en información de fuentes confiables con el propósito de obtener los precios de referencia a los que podrá adquirir los bienes, las obras y los servicios y determinar los precios ruinosos o excesivos, conforme lo establezca el reglamento de esta ley.
 - j. Elaborar el programa de adquisiciones de su dependencia en conjunto con la proveeduría institucional, el área financiera, el área de planificación, así como la Alcaldía y el Concejo Municipal.
 - k. Realizar el estudio de mercado para determinar o no la existencia de un proveedor único.
 - l. Realizar los procesos de recepción preliminar, recepción final y procesos de finiquito de los contratos, según corresponda.
 - m. Realizar los trámites de pago en coordinación con la proveeduría institucional.
 - n. Atender las solicitudes de asesoría de la proveeduría para atender asuntos relacionados a procesos de contratación pública.
 - o. Atender en tiempo y forma las solicitudes que formulen los contratistas
 - p. Gestionar y justificar la modificación unilateral del contrato, así como valorar y resolver las solicitudes de prórroga que requiera el contrato.
 - q. Promover la incorporación de consideraciones sociales, económicos, ambientales, culturales, de calidad y de innovación en los pliegos de condiciones, atendiendo a las particularidades del objeto contractual y el mercado
 - r. Atender a criterios de funcionalidad y desempeño, así como definición de la necesidad puntal a satisfacer, cuando se apliquen criterios de innovación en la definición del objeto contractual.
 - s. Remitir los requerimientos de provisión oportuna de bienes, servicios y obra a la proveeduría para consolidar las contrataciones y prevalencia de la economía de escala.
 - t. Acreditar la existencia de contenido presupuestario para iniciar la contratación, en los supuestos en que el procedimiento se requiera iniciar sin disponer de recursos presupuestarios deberá de contar con la autorización del Concejo Municipal, lo que deberá de advertirse en el pliego de condiciones. En este último supuesto, deberá de verificar que el acto de adjudicación se emita hasta que se cuente con el presupuesto suficiente, disponible y aprobado por el Concejo Municipal.
 - u. Podrá realizar audiencias previas abiertas, presenciales o virtuales, a fin de que potenciales oferentes o terceros interesados formulen observaciones o propuestas tendientes a la mejor elaboración del pliego de condiciones en coordinación con el departamento de Proveeduría.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- v. Elaborar las actas de audiencias previas, las actas de visitas pre-oferta, así como las actas de recepción y remitirlas al Departamento de Proveeduría Institucional para incluirlas en los expedientes electrónicos.
- w. Asistir obligatoriamente a las convocatorias de la Comisión de Recomendación de Actos finales a las que sea convocado formalmente.
- x. Realizar la fiscalización contractual
- y. Emitir la orden de inicio en contratos de obra o servicios, cuando corresponda según las condiciones contractuales.
- z. Verificar la realización de actos previos por parte del contratista, que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato. (Por ejemplo permisos y/o licencias)
- aa. Realizar un control objetivo de la ejecución contractual, aplicando las medidas de control de forma eficiente en los procesos involucrados a fin de que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.
- bb. Verificar que el producto sea de la calidad y cumpla los requerimientos establecidos en la contratación mediante control técnico en procura de que el contratista se ajuste a las condiciones y plazos establecidos en el contrato. Para tal efecto podrá solicitar asistencia a las unidades técnicas respectivas, cuando sea necesario.
- cc. Indicar por escrito y de manera detallada al Contratista, la necesidad de corregir cualquier defecto respecto del cumplimiento del objeto contractual así como el plazo en que deberá hacerlo, el cual no podrá exceder la mitad del plazo de ejecución original.
- dd. Rendir la declaración jurada de bienes ante la Contraloría General de la República, cuando los contratos superen los seis meses de vigencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 inciso 2, acápite g) del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública⁴.
- ee. Comunicar en forma inmediata al contratista, cualquier ajuste en los tiempos del cronograma o incumplimiento de éste, a fin de que se adopten las medidas pertinentes para su corrección.
- ff. Determinar si es necesario o no solicitar garantía colateral y asegurarse de que esta sea rendida.
- gg. Verificar que las modificaciones que se presentan en la contratación se ajusten a las reglas establecidas en el artículo 101 del Ley General de Contratación Pública y a los criterios técnicos que valoren dichas modificaciones, además deben de tramitarlas a través del sistema digital unificado
- hh. Velar por el cumplimiento de los Módulos de Recepción Provisional y Definitiva del sistema digital unificado y de los procedimientos de contratación de la dependencia respectiva relacionados con la contratación a su cargo, además el Administrador del contrato debe asegurarse de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes en caso de incumplimientos contractuales a la luz de lo que establece el debido proceso.
- ii. Coordinar con el departamento de Proveeduría Institucional, la actualización oportuna del expediente electrónico en sistema digital unificado, remitiéndole todos los documentos generados y recibidos fuera del Sistema en el ejercicio de sus funciones.
- jj. Informar a la Proveeduría Institucional cuando deba adoptarse una medida relacionada con la contratación, para que ésta efectúe los trámites correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- kk. Advertir al Departamento Financiero Institucional la conveniencia de introducir modificaciones al contrato cuando se requiera para su correcta ejecución, de conformidad con el artículo 101 del LGCP.
- ll. Recomendar la aplicación de cláusulas penales, multas, ejecución de garantías, rescisión o resolución del contrato cuando se advierta fundamento para ello, según la normativa vigente. Previo a tramitar la Gestión de pago en el sistema digital unificado debe de aplicar los montos por estos incumplimientos y remitirlos al departamento de Tesorería para el rebajo correspondiente.
- mm. Llevar el control de la vigencia de las garantías de cumplimiento así como las colaterales.
- nn. Recibir, mediante acta, los bienes, obras o servicios en las condiciones de calidad y plazo acordado en el contrato, para lo cual debe coordinar dicha recepción con las dependencias correspondientes, en el lugar y tiempo pactado o en su defecto rechazar por el mismo medio.
- oo. Advertir al Departamento Legal Institucional sobre posibles faltas cometidas por el contratista durante la fase de ejecución del contrato, con el fin de que se comunique al órgano competente, para que este tome las medidas legales correspondientes. El administrador del contrato debe iniciar los procedimientos administrativos de acuerdo a sus competencias en el sistema digital unificado.
- pp. Propiciar una comunicación eficiente entre las partes que intervienen en la contratación para una correcta ejecución contractual.
- qq. Solicitar los criterios técnicos necesarios para una mejor fiscalización de los contratos, cuando se requiera por la naturaleza de la materia o especialidad.
- rr. Emitir el informe final de todos los hechos relevantes de la ejecución del contrato para efecto de la elaboración del finiquito, cuando corresponda. Además de elaborar el finiquito de los contratos en caso de obra y servicios.
- ss. Verificar que, tratándose de contratos en los que la empresa adjudicada requiera contratación de personal para el cumplimiento del objeto contractual, esta cumpla las directrices emitidas por las autoridades del gobierno, en relación al cumplimiento de derechos laborales relativos al pago de los salarios mínimos, riesgos del trabajo y demás disposiciones relativas a la seguridad social y ocupacional de los trabajadores.
- tt. Solicitar a las dependencias involucradas en la contratación, la colaboración necesaria para la toma de decisiones que favorezca la debida ejecución contractual.
- uu. Realizar los registros de órdenes de inicio, cuando corresponda.

Capítulo III. Programa de adquisiciones

Artículo 10. **Elaboración de programa.** A más tardar los primeros quince días de diciembre de cada año la jefatura de Contabilidad remitirá el Plan Anual Operativo y la información sobre el presupuesto anual aprobado o en fase de aprobación por parte de la Contraloría General de la República a todas las unidades solicitantes. Cada unidad solicitante coordinará con la proveeduría institucional, el área financiera, el área de planificación institucional y la Alcaldía la elaboración del programa de adquisiciones, el cual deberá de ser entregado en la segunda semana de enero de cada año a la proveeduría institucional, quien deberá de unificar la programación y remitir la versión final a la Alcaldía en semana siguiente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Alcaldía y la proveeduría deberán aprobar el programa de adquisiciones y realizar las gestiones necesarias para darlo a conocer a través del sistema digital unificado antes del 31 de enero de cada año.

Artículo 11. **Contenido.** El programa de adquisiciones deberá de contener al menos lo siguiente:

- a. Tipo de bien, servicio u obra por contratar.
- b. Proyecto o programa dentro del cual se realizará la contratación.
- c. Monto estimado de la compra.
- d. Período estimado del inicio de los procedimientos de contratación.
- e. Fuente de financiamiento.
- f. Cualquier otra información complementaria que contribuya a la identificación del bien o servicio.

Lo cual se deberá de completar en el formato enviado por la proveeduría y considerar cualquier otra disposición de la Dirección de Contratación Pública.

Artículo 12. **Modificaciones.** El Programa de adquisiciones podrá ser modificado cuando surja una necesidad administrativa no prevista. Quedan excluidas de la obligación de publicación, las contrataciones efectuadas con prescindencia de los procedimientos ordinarios y las efectuadas con fundamento en los supuestos de urgencia, estos últimos de acuerdo con los requisitos y presupuestos del artículo 166 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Toda aquella contratación que no esté contemplada en el Programa de Adquisiciones e implique una modificación al mismo, requiere una justificación por escrito de parte de la unidad solicitante que promovió la contratación. La Proveeduría Institucional será responsable de tramitar las modificaciones al Programa de Adquisiciones, utilizando el procedimiento establecido en sistema digital unificado de compras.

Capítulo IV. Estudio de mercado

Artículo 13. **Estudio de mercado.** Las unidades solicitantes, de previo a la estimación de la contratación, deberán de considerar lo definido sobre catálogo y banco de precios como un insumo para la toma de decisiones, además, deberán de realizar un sondeo o estudio de mercado, sustentado en información de fuentes confiables con el propósito de obtener los precios de referencia a los que podrá adquirir los bienes, las obras y los servicios, asimismo, para determinar cuando los precios ofertados sean ruinosos o excesivos.

Artículo 14. **Fines.** El estudio de mercado tendrá como fin establecer la existencia de bienes, obras o servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas, así como verificar la existencia de proveedores, permitir la toma de decisiones informadas respecto del procedimiento de contratación y proporcionar información para la determinación de disponibilidad presupuestaria. Dicho estudio deberá considerar todo el ciclo de vida de la contratación y tomar en cuenta el principio de valor por el dinero, acorde a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 15. **Obra pública.** En el caso de contratos de obra pública, el precio de referencia corresponde al monto del presupuesto de obra o estimación de costo establecido por la Administración. Ese valor referencial debe corresponder a precios de mercado y tener una antigüedad no mayor a seis meses, contados a partir de su elaboración.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 16. **Precios de referencia.** El precio de referencia no podrá tener una antigüedad mayor a seis meses, por lo que los valores referenciales con antigüedad superior deberán actualizarse antes de adoptar la decisión inicial.

Capítulo V. Decisión inicial

Artículo 17. **Contenido.** La decisión inicial deberá contemplar todas las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986 y sus reglamentaciones. Deberá de contener al menos lo siguiente:

- a. Justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad y cuando corresponda, su vinculación con los planes de largo y mediano plazo, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversión Pública, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición Institucional, los Planes Estratégicos Sectoriales, así como con el Plan Nacional de Compra Pública, según lo establecido en la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986.
- b. Descripción y estimación del costo del objeto, las especificaciones técnicas y características de los bienes, obras o servicios que se requieran, en caso de que puedan existir diferentes opciones técnicas para satisfacer la necesidad, acreditar las razones por las cuales se escoge una determinada solución, así como la indicación de la posibilidad de adjudicar parcialmente de acuerdo con la naturaleza del objeto.
- c. La elección de la modalidad de cotización o de pago y el tipo de contrato que la Administración decida llevar a cabo estará en función de un acto motivado, que formará parte de la decisión inicial, el cual hará referencia a los estudios jurídicos, técnicos, financieros y de gestión, que sustentan dicha elección en función de la distribución de riesgos entre la Administración y el contratista, según la parte que mejor pueda administrarlos, controlarlos y mitigarlos, así como de la complejidad de la obra, de la satisfacción efectiva del interés público, de las consideraciones de valor por el dinero y de las disposiciones que se establecen en los artículos 71, 72 y 73 de la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986.
- d. Cronograma con las tareas y las unidades responsables de su ejecución con las fechas de inicio y finalización, así como indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegará a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. Cuando en el proceso sea requerida la participación del Concejo Municipal como jerarca competente de emitir los actos finales, la unidad solicitante y la Alcaldía deberán de contemplar dentro de los cronogramas los plazos razonables en los cuales el órgano colegiado deberá de participar, para efectos de que las regidurías cuenten con un plazo razonable para la toma de decisiones.
- e. Persona funcionaria pública designada como administrador del contrato
- f. Cuando corresponda por la naturaleza del objeto, los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje de estos sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, debiendo asegurarse de que el riesgo en ningún caso superará el beneficio que se obtendrá con la contratación. En lo que atañe a los procedimientos de control de calidad se deberán respetar las regulaciones de la Ley del Sistema Nacional de la Calidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- g. En el caso de nuevos proyectos que alcancen el límite de la licitación mayor, se deberá hacer referencia a su vinculación con el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversión Pública, los planes estratégicos sectoriales o con la planificación institucional, así como con el Plan Nacional de Compra Pública.
- h. En las licitaciones mayores salvo que por la naturaleza del objeto no resulte pertinente, deberá acreditarse la existencia de estudios que demuestran que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. Para determinar la eficiencia, se valorará el costo beneficio de modo que se dé la aplicación más conveniente de los recursos asignados.
- i. Las solicitudes de contratación deben de elaborarse en sistema digital unificado de compras a la luz de establecido en la norma aplicable, y las autorizaciones de estas deben de incluir la aprobación del encargado de Tecnologías de Información o Salud Ocupacional, de acuerdo al objeto contractual; una vez superada esta fase dicha solicitud se debe aprobar por el Coordinador de Hacienda Municipal y la Alcaldía Municipal. En las licitaciones que resuelve el Concejo Municipal dicha decisión inicial debe contar con la aprobación de este órgano, previo a la elaboración del pliego de condiciones.

Artículo 18. **Sobre obra pública.** Adicionalmente, en las contrataciones de obra pública, la decisión inicial deberá de considerar lo siguiente:

- a. El encargado de la unidad solicitante deberá emitir una constancia donde se acredite la necesidad y que se dispone o se han tomado las previsiones necesarias para contar oportunamente con diseños y planos actualizados debidamente aprobados y de los permisos, estudios y terrenos necesarios para ejecutar la obra, así como de las previsiones en cuanto a la reubicación de servicios y expropiaciones que sean necesarias y pertinentes.
- b. Cuando se trate de obra pública nueva y el proyecto alcance el límite de la licitación mayor, según el estrato de cada administración, el proyecto deberá estar formulado y evaluado según las guías del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica e inscrito y actualizado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, cuando así corresponda.
- c. En la decisión inicial de proyectos de obra se deberán indicar los parámetros de calidad y la estrategia de comunicación que se utilizará con la comunidad en la cual se desarrollará el proyecto, aspectos de la posterior ejecución tales como objeto, plazo de inicio y finalización, costo del proyecto, contratista, encargados de la inspección de la obra y el medio efectivo para comunicarse con la unidad solicitante.
- d. En proyectos de obra pública promovidos bajo una licitación menor o reducida la Administración demostrará su viabilidad, definirá el alcance de la obra a ser contratada y los resultados esperados al recibir el proyecto, entre otros, a partir de los estudios de formulación y evaluación de la fase de pre-inversión. En caso de que el ordenamiento jurídico así lo disponga, el proyecto deberá cumplir con la normativa vigente de Inversión Pública de MIDEPLAN.

Capítulo VI. Pliego de condiciones

Artículo 19. **Conformación del pliego.** El pliego de condiciones estará conformado en dos partes, la primera serán las condiciones generales de la contratación



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



elaboradas por la proveeduría institucional y la segunda serán las especificaciones técnicas elaboradas por la unidad solicitante de la contratación.

Artículo 20. **Información general del pliego.** El pliego de condiciones deberá de contener lo siguiente:

- a. Membrete y datos generales de la Municipalidad de Turrialba
- b. Indicación del tipo y número del concurso asignado por el sistema digital unificado de compras
- c. Breve descripción del objeto contractual y el presupuesto detallado disponible para la contratación.
- d. Indicación de la dependencia que tramita el procedimiento y de las personas funcionarias públicas que proporcionarán la información adicional necesaria respecto de las especificaciones y documentación relacionada.

Artículo 21. **Condiciones generales del pliego.** El pliego de condiciones deberá de contener lo siguiente:

- a. La fecha y hora límite para la presentación de ofertas.
- b. El porcentaje de la garantía de cumplimiento, en los casos que aplique.
- c. Indicación de las especies fiscales y demás timbres que deba aportar el oferente.
- d. Indicación de cualquier opción de compra futura y de ser posible, una estimación del momento en que se podrán ejercer dichas opciones.
- e. Términos de pago.
- f. Plazo de vigencia de la oferta y plazo para emitir el acto final.
- g. Lugar y fecha de inicio y conclusión de la entrega de los bienes o servicios, cuando así proceda.
- h. Indicación de que se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma línea o bien parte de un mismo objeto de conformidad con lo establecido en la decisión inicial. La obligación de participar en la totalidad de las líneas solamente será posible cuando exista una justificación técnica para ello y así haya sido advertido en el pliego de condiciones.
- i. Resolución de controversias cuando así proceda.
- j. Requisitos mínimos de admisibilidad.
- k. Los requerimientos que sean indispensables para verificar la idoneidad del eventual contratista.
- l. Las condiciones para la ejecución contractual tales como requisitos para el adjudicatario y el contratista, cláusulas penales y multas, las cuales fueron aportadas por la Unidad Solicitante.

Artículo 22. **Especificaciones técnicas del pliego.** El pliego de condiciones deberá de contener lo siguiente:

- a. Requisitos de admisibilidad
- b. Los parámetros para verificar la calidad
- c. Las especificaciones técnicas deberán estar definidas en términos de calidad, desempeño y funcionalidad.
- d. Descripción de la naturaleza y cantidad de los bienes o servicios objeto del procedimiento, incluidas especificaciones técnicas que podrán acompañarse de planos, diseños e instrucciones correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- e. Los requisitos de experiencia y calificación profesional mínima y obligatoria que deberá reunir el personal profesional que el contratista destaque durante la ejecución del contrato.
- f. Sistema de calificación de ofertas, siendo posible incorporar factores de evaluación distintos del precio, tales como plazo, calidad y experiencia, además de criterios sociales, económicos, ambientales y de innovación. Sobre estos valores adicionales se deberá incluir una justificación en el pliego.
- g. Sistema de calificación para PYMES.
- h. Cláusula de desempate
- i. Indicación de los estudios que realizará la Administración a las ofertas, ya sean legales, técnicos, financieros u otros, con indicación precisa, de los documentos que se deberán aportar para la evaluación de la idoneidad del oferente en aspectos económicos, legales, técnicos u otros.
- j. La forma en que se deberá de ofertar el precio y el desglose del mismo, cuando sea procedente.
- k. Mediante acto motivado por parte de la unidad solicitante, se podrán solicitar las muestras que estime convenientes a fin de verificar la calidad de los bienes ofrecidos y, finalmente, entregados.
- l. Las condiciones para la ejecución contractual sobre los plazos y lugares de entrega del objeto contractual.
- m. En los procedimientos de compras públicas que la Administración considere necesario, se puede incorporar en los pliegos de condiciones la posibilidad de que los elegibles mejoren sus precios, de conformidad con lo regulado en el Reglamento a la Ley de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H, para lo cual se debe definir claramente en el pliego la metodología que se debe aplicar, respetando la igualdad de trato, la buena fe y la transparencia.
- n. Emitir un oficio motivando los porcentajes de Multas y Clausula Penal para cada solicitud de contratación.

Capítulo VII. Comisión de Recomendación de Actos finales

Artículo 23. **Conformación.** La comisión de recomendación de actos finales de la Municipalidad de Turrialba estará conformada por la Jefatura de Proveeduría, la Jefatura del Área Legal, la Jefatura de Planificación, la Dirección de Hacienda Municipal y la Jefatura de la Unidad Solicitante o el titular subordinado competente o debidamente facultado mediante delegación formal.

Artículo 24. **Competencia.** La comisión de recomendación de actos finales gestionará las licitaciones menores y mayores, no obstante, en el supuesto de que en la decisión inicial se determine o decida que la complejidad de la contratación requiera de la participación de la comisión, también podrá gestionar las licitaciones reducidas. Los plazos y demás competencias de la comisión serán definidos mediante directriz, considerando la naturaleza y particularidades de cada contratación.

Artículo 25. **Funciones.** La comisión de recomendación de actos finales tendrá las siguientes funciones:

- a. Realizar la revisión preliminar y final de las ofertas, así como las subsanaciones o aclaraciones correspondientes, según corresponda.
- b. Solicitar las subsanaciones y aclaraciones necesarias en el proceso de revisión de ofertas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- c. Emitir un acto final suscrito por todas las partes y consignarlo en el expediente electrónico de la contratación
- d. Trasladar la recomendación a través del sistema digital unificado al competente para tomar la decisión final del procedimiento respectivo, utilizando para ello el módulo respectivo en sistema digital unificado, el cual será notificado por la jefatura de la proveeduría y el competente designado.
- e. Emitir las recomendaciones necesarias para la atención de procesos de impugnación presentados contra el acto final
- f. Reunirse con el competente de tomar la decisión final del procedimiento cuando sea requerido
- g. Realizar las sesiones de trabajo que sean necesarias para tomar un acuerdo final en que conste toda fundamentación técnica, presupuestaria y financiera, conforme el cronograma de la contratación o lo contemplado desde la decisión inicial.

Artículo 26. **Quórum y votación.** El quórum queda válidamente constituido por tres de los miembros que integran la Comisión. En el supuesto de que no se presente la Jefatura de la Unidad Solicitante o el titular subordinado competente o debidamente facultado mediante delegación formal, la comisión podrá volver a convocar para emitir el acto final de recomendación.

Los acuerdos se deben tomar mediante votación y se consideran aprobados por mayoría absoluta de los miembros asistentes. En caso de empate en la votación, la persona que preside en la Comisión tiene doble voto. Los votos en contra o abstenciones deben constar con el debido razonamiento en el acta respectiva. Los acuerdos quedarán en firme en la reunión ordinaria siguiente en la que fueron tomados, no obstante, el acuerdo puede quedar en firme en la misma reunión, si la mayoría de los miembros presentes así lo disponen.

Artículo 27. **Actas y presidencia.** La comisión será presidida por la Jefatura de la proveeduría, quien será la responsable de la elaboración de las actas y la notificación de los acuerdos. La apertura de actas se gestionará con la Auditoría Interna. La custodia de las actas será responsabilidad de la proveeduría institucional.

Capítulo VIII. Sobre acto final

Artículo 28. **Contenido.** El acto final del procedimiento de adjudicación, declaratoria desierta o declaratoria infructuosa deberá de emitirse en apego a la distribución de competencias jerárquicas.

En el caso de la Alcaldía, se emitirá un documento oficial firmado en que contenga los criterios técnicos y jurídicos que sustentan la decisión, previa gestión recomendativa de la comisión de recomendación de actos finales, la proveeduría o la unidad solicitante, según corresponda.

En el caso del Concejo Municipal el acto final se tomará mediante acuerdo, previa gestión recomendativa de la Alcaldía, la comisión de recomendación de acto final, la proveeduría o la unidad solicitante, el cual deberá de contener los criterios técnicos y jurídicos que sustentan la decisión y ser notificado por la persona titular de la Secretaría del Concejo Municipal a través del sistema digital unificado de compras.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El competente de emitir la gestión recomendativa deberá de remitir el trámite al jerarca competente dentro de un plazo razonable para análisis del caso, en el caso del Concejo Municipal, deberá considerar los plazos necesarios para que el órgano colegiado conozca el trámite en sesión, realice el traslado a comisiones, emita los dictámenes recomendativos y realice el análisis necesario para la emisión del acto final.

Artículo 29. **Plazo.** El acto final deberá de ser dictado por el jerarca competente en apego a los plazos dispuestos en la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986 y su reglamento.

Capítulo IX. Ejecución contractual

Artículo 30. **Elementos del contrato.** Todo contrato deberá contener al menos la identificación de las partes, acreditación de la capacidad de quienes suscriben el contrato, objeto contractual y tipo de contrato, precio, plazo de ejecución del contrato, condiciones de control durante la ejecución contractual, condiciones de entrega o prestación y condiciones de pago. El contrato deberá contener la descripción de los elementos esenciales de la relación contractual y cancelarse las especies fiscales que correspondan.

Artículo 31. **Perfeccionamiento y formalización contractual.** Todos los contratos serán suscritos por el titular de la Alcaldía y el representante legal del contratista cuando el acto final se encuentre en firme. La formalización se configura con la firma digital de las partes en el sistema digital unificado y el documento anexo que se ingrese en el sistema, cuando sea procedente. Lo anterior, salvo los casos que por disposición legal ameriten la formalidad de la escritura pública y deban inscribirse en el Registro Nacional.

En aquellos casos en los que por la naturaleza de la contratación ya se haya formalizado un contrato principal y/o la Municipalidad de Turrialba se adhiera al mismo, deberá estar incorporado al sistema digital unificado únicamente el documento de ejecución denominado pedido, orden de compra u otro similar, el cual deberá incluir la descripción del bien o servicio, nombre del contratista, plazo de entrega y monto del contrato. Dicho documento constituirá instrumento idóneo junto al expediente administrativo en que se sustenta, para que se ejerza la fiscalización del procedimiento, así como para continuar con los trámites de ejecución contractual y pago respectivo, todo bajo responsabilidad del funcionario que la emite.

En las contrataciones cuyo monto no exceda los límites para efectuar licitaciones menores, la orden de pedido, orden de compra u otro similar, sustituirá la formalización contractual para la ejecución, la cual deberá incluir la descripción del bien, servicio u obra, identificación del contratista adjudicado, plazo de entrega y monto del contrato, entre otros aspectos, siendo este un instrumento idóneo junto al expediente administrativo en que se sustenta, para que se ejerza la fiscalización del procedimiento, así como para continuar con los trámites de ejecución contractual y pago respectivo, todo bajo responsabilidad del funcionario que la emite.

Lo relacionado al refrendo interno será tramitado por el área legal de la Municipalidad de Turrialba conforme a los plazos y disposiciones contenidas en el reglamento que emita la Contraloría General de la República y la Dirección de Contratación Pública.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 32. **Modificación unilateral.** Cuando sea requerida una modificación unilateral del contrato, la unidad solicitante deberá de acreditar todo lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986 y el artículo 276 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H. En la solicitud deberá de considerar lo siguiente:

- a. Justificar mediante criterio técnico cómo la adaptación del objeto contractual satisface mejor el interés público.
- b. Justificación de la omisión o no consideración en la decisión inicial
- c. Describir las actividades y/o plazos a modificarse de manera precisa y se acredite que el porcentaje de aumento o disminución no supere el 20%
- d. Aportar el cronograma ajustado al plazo a modificar y las actividades respectivas, en el supuesto de que se requiera modificar el plazo del contrato.
- e. Si la modificación es excepcional deberá acreditar técnicamente las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que justifican la modificación de hasta un 50%
- f. El porcentaje de la garantía de cumplimiento que deba ajustarse, en el supuesto de que así corresponda.

Artículo 33. **Plazo del contrato y prórrogas.** Previo a acordar cualquier tipo de prórroga, ya sea facultativa o automática, con una antelación de al menos tres meses al vencimiento del plazo contractual, la unidad solicitante deberá acreditar, mediante acto motivado, su conveniencia, debiendo ponderar la buena ejecución del contrato. En el supuesto de que no se prorrogue el contrato, la unidad solicitante dentro del mismo plazo deberá de acreditar los motivos por los cuales no es recomendable prorrogar el mismo. Lo anterior, será remitido al jerarca competente de emitir el acto final para que en el plazo de dos meses antes del vencimiento del plazo contractual le comunique la intención de prorrogar o no la contratación.

Artículo 34. **Prórrogas al plazo de ejecución del contrato.** La unidad solicitante deberá de emitir criterio técnico sobre la aceptación o no de una solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato vigente por parte del contratista, para lo cual deberá de considerar las afectaciones en la programación de la ejecución.

Artículo 35. **Suspensión del plazo del contrato.** En caso de que la suspensión del plazo sea promovida por la Administración, la unidad solicitante deberá motivar el evento de fuerza mayor o caso fortuito que la originan y que le imposibiliten cumplir sus obligaciones contractuales.

Ese acto deberá ser notificado al contratista en el tiempo fijado en el pliego de condiciones, o en su defecto dentro de los cinco días hábiles siguientes al conocimiento del evento.

La suspensión se emitirá por el jerarca competente o quien él delegue, mediante acto motivado, en el cual se estipulará entre otras cosas, la parte ejecutada hasta ese momento, su estado y cuando corresponda a cargo de quien corren las medidas de mantenimiento y asegurativas de lo realizado, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, así como las medidas que se adoptarán para garantizar el equilibrio financiero y la fecha de eventual reinicio de la ejecución, todo lo cual deberá de ser analizado y acreditado por la unidad solicitante.

Artículo 36. **Suspensión de la ejecución del contrato.** La unidad solicitante deberá de acreditar los motivos de interés público, institucional o causas imprevistas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



o imprevisibles en la contratación con la solicitud de suspensión de la ejecución del contrato, una vez que éste adquiera eficacia y durante su ejecución, y hasta por seis meses como máximo.

La suspensión deberá emitirse mediante resolución motivada, dictada por el Jерarca competente o titular subordinado, con indicación precisa, entre otras cosas, de la parte realizada hasta ese momento, su estado y a cargo de quién corre el deber de conservar lo ejecutado, las medidas que se adoptarán para garantizar el equilibrio financiero y la fecha de eventual reinicio de la ejecución, todo lo cual deberá de ser analizado y acreditado por la unidad solicitante.

Artículo 37. **Fiscalización.** Las responsabilidades de fiscalización del contrato recaen sobre la unidad solicitante, no obstante, si es oportuno y necesario, en el contrato se podrá estipular la persona funcionaria pública idónea para que realice dicha fiscalización.

Artículo 38. **Recepción de bienes y servicios.** La unidad solicitante, acompañada de la respectiva asesoría técnica, deberá levantar un acta en la cual consignará las cantidades recibidas, la hora, fecha y la firma de los presentes. Para esta diligencia podrá utilizarse como acta una copia del detalle del pedido u orden de compra, dicha documentación deberá incorporarse en el expediente electrónico de la contratación. Cuando corresponda, en la recepción preliminar, la unidad solicitante indicará al contratista por escrito, con el mayor detalle posible los aspectos a corregir y el plazo en que deberá hacerlo, el cual no podrá superar el plazo de dos meses, según la complejidad del objeto.

La unidad solicitante dentro del mes siguiente a la recepción provisional o del plazo estipulado en el pliego de condiciones, procederá a revisar los bienes o servicios recibidos y a realizar cualquier prueba o análisis necesarios, requiriendo el aval técnico de sus unidades internas o incluso de asesoría externa. En caso de advertir problemas con el objeto, la unidad solicitante lo comunicará de inmediato al contratista, con el fin de que éste adopte las medidas necesarias para su corrección, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, asimilando la situación a una recepción provisional bajo protesta.

En el supuesto de que, vencido el plazo para corregir defectos, sin que estos hayan sido atendidos a satisfacción, la unidad solicitante comunicará al jerarca competente sobre la situación particular y recomendará si existe un incumplimiento contractual para que se siga el debido proceso.

La recepción definitiva del objeto será extendida por la unidad solicitante dentro del mes siguiente a la recepción provisional o dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, o bien, vencido el plazo para corregir defectos. Para ello la unidad solicitante levantará un acta, la cual deberá estar en el sistema digital unificado; en esta acta deberá quedar constancia clara de la forma en que se ejecutó el contrato, indicando al menos, tiempo de ejecución y las prórrogas concedidas, cuando fuera pertinente, forma en que se cumplieron las obligaciones, garantías ejecutadas o penalidades impuestas, ajuste a las muestras aportadas.

En caso de objetos y servicios de poca complejidad y a criterio de la unidad solicitante, la recepción provisional podrá coincidir con la recepción definitiva y así se hará constar en la respectiva acta.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 39. **Honorarios y gastos del comité de expertos.** La unidad solicitante desde la decisión inicial deberá de considerar los honorarios y gastos relacionados al comité de expertos, esto en el supuesto de que la contratación por sus condiciones particulares o complejidad así lo requiera. En todo caso, la Municipalidad de Turrialba asumirá la mitad de dichas erogaciones y desde la decisión inicial se gestionarán las acciones necesarias para contar con el contenido presupuestario en la cuenta correspondiente.

Artículo 40. **Forma de pago.** Una vez recibida a satisfacción la obra, el bien o el servicio y presentada la factura conforme a derecho, así como la respectiva gestión en el sistema unificado de compras, la unidad solicitante procederá con el pago del precio al contratista según lo establecido en cada contrato y dentro de los plazos establecidos en la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986 y su reglamento. En el pliego de condiciones, conforme a lo que disponga podrán contemplar formas de pago conformes con el alcance de los objetivos acordados, incluyendo, pero no limitado al pago por resultados, pago por precio volumen y pago en función del uso, con apego a los principios de eficiencia, eficacia y valor por dinero, así como las disposiciones del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H.

Capítulo X. Excepciones de los procedimientos ordinarios

Artículo 41. **Requerimientos generales.** El proceso se tramitará en el sistema digital unificado y deberá de cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación emitida por el titular de la Alcaldía.
- b. Acreditar, cuando corresponda, mediante informes legales, técnicos y financieros, el uso de la excepción respectiva, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer, dejando constancia de la justificación que hacen de esta vía la mejor opción para la satisfacción del interés público.
- c. Realizar un sondeo o estudio de, que incluya la investigación exploratoria del mercado (oferta y demanda), para lo cual se considerará la información histórica disponible, gestionando información de fuentes primarias y secundarias, nacionales e internacionales, mediante diversos mecanismos de consulta y en general, utilizando todo aquel material y otros medios complementarios que permitan una mejor comprensión del producto o servicio por adquirir, suscrito por el funcionario idóneo designado para tales efectos.
- d. Para los efectos del presente reglamento debe entenderse que el estudio de mercado es el instrumento para que las instituciones identifiquen las posibilidades ofrecidas por el mercado a través de un estudio riguroso, especializado y a partir de muestras concretas en un mayor espacio de tiempo. El sondeo de mercado tiene el mismo objetivo, pero se realiza a través de una pequeña muestra aleatoria y, en consecuencia, se genera en un menor plazo.
- e. Monto total por contratar, con la indicación expresa de que la Municipalidad de Turrialba está exenta del pago de impuestos.

Capítulo XI. Otras disposiciones

Artículo 42. **Obligación de atención y cumplimiento.** Las gestiones o consultas que formule el contratista, que sean necesarias para la continuidad de la ejecución



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



del contrato, deberán ser resueltas y comunicadas por la unidad solicitante o ante quien se presente dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, contado a partir del recibo de la solicitud, salvo plazo distinto debidamente justificado y contemplado en el pliego de condiciones, en el contrato o mediante resolución debidamente fundamentada. Las restantes peticiones que formule el contratista serán resueltas y comunicadas en un plazo máximo de treinta días hábiles, contado a partir del recibo de la solicitud.

Artículo 43. **Plazos de contratación.** En la tramitación de los procesos de contratación pública las personas funcionarias públicas deberán de acatar los plazos estipulados en la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986 y el Reglamento a la Ley de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H.

Artículo 44. **Obligada colaboración.** Para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones de la proveeduría institucional, todas las unidades administrativas de la Municipalidad de Turrialba de tipo técnico, jurídico, contable, financiero, presupuestario, informático y de cualquier otro orden, están obligadas a brindarle colaboración y asesoría en el cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 45. **Directrices.** El titular de la Alcaldía podrá emitir las directrices y manuales de procedimientos que sean necesarias para establecer, así como detallar, de manera ordenada, sistemática, integral y procedimental las actividades y responsabilidades relacionadas a la aplicación del presente reglamento. Lo que incluye la designación de las funciones operativas, técnicas, legales, financieras, presupuestarias y administrativas.

Artículo 46. **Asignación de roles del sistema digital unificado de compras.** El titular de la Alcaldía instruirá a la Proveeduría Institucional sobre la forma en que se realizará la asignación de roles del sistema unificado de compras.

Artículo 47. **Caja chica.** El proceso de fondos de caja chica se regulará mediante reglamento interno específico.

Artículo 48. **Activos.** El proceso de registro y plaqueo de activos se regulará mediante reglamento interno específico.

Artículo 49. **Datos abiertos.** Los datos que se ingresen al sistema digital unificado deberán estar disponible bajo formato de datos abiertos

Artículo 50. **Firma Digital.** La Municipalidad de Turrialba realizará las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias para que cada persona funcionaria pública con roles asignados en el sistema digital unificado cuente con el certificado de firma digital, conforme a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N.º 8454.

Artículo 51. **Régimen sancionatorio.** Lo relacionado al régimen sancionatorio para los administrados, los oferentes, los adjudicatarios, los contratistas, así como las personas funcionarias públicas se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986, el Reglamento a la Ley de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H y normativa conexas emitidas por las entidades competentes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Capítulo XII. Disposiciones transitorias

Transitorio I. En el supuesto de que la Contraloría General de la República y/o la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda autorice a la Municipalidad de Turrialba para que tramite y gestione los trámites del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, o que se determine formalmente la legalidad de dicha gestión, dicho Comité se considerará una unidad solicitante.

Transitorio II. En tanto no existan disposiciones institucionales ajustadas a la Ley General de Contratación Pública para la Gestión del Fondo de Cajas Chicas, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H se utilizará la reglamentación interna emitida para tal efecto, ajustándose al porcentaje definido en el artículo 3 inciso g) de la Ley General de Contratación Pública, N.º 9986.

Transitorio III. Se deberá de emitir un reglamento específico para compras de fondos de caja chica en el plazo estipulado en el Transitorio V del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo N.º 43808-H.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: El Proyecto de Reglamento que presenta la Alcaldía va ser incorporado en el Acta para que todos tengan conocimiento de él y en este caso excepcional y por ser un tema de Hacienda lo vamos trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y no a la Comisión de Jurídicos, porque Jurídicos está saturada y pueda verlo, evidentemente los miembros de la Comisión de Jurídicos y cualquier otro miembro del Concejo puede llegar a las Sesiones de la Comisión de Hacienda. Los señores Regidores que están de acuerdo en que se incorpore en el Acta este Reglamento y que se envíe a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y se invita a todos los miembros del Concejo a participar en la misma sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar el Proyecto de Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Turrialba a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su análisis y posterior dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo. Solamente como una observación, estuve de hecho en conversaciones con la Licda. Evelyn Gómez – Asesora de la Alcaldía, porque la segunda petitoria de la Alcaldía Municipal que no es la del Reglamento, sino más bien la de toma del acuerdo para que de manera provisional se puedan determinar las personas que van adjudicar las distintas licitaciones, no se encontró una normativa específica que nos autorice a tomar un acuerdo de tal naturaleza, sin embargo por ahí el 7794 Código Municipal nos faculta al Concejo Municipal, más bien faculta a autorizar las erogaciones del Concejo, entonces por ahí hay un pequeñito y ajustado portillo, pero nada más hago como observación que no existe una normativa que nos autorice expresamente a lo anterior.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Entonces ya hicimos la primera parte que era el Reglamento, ya eso está subsanado, ya eso lo mandamos a la Comisión de Hacienda para que lo vean y todos están invitados, lo otro es la otra propuesta del documento que es una decisión provisional para que la Alcaldía pueda tramitar las licitaciones reducidas y ahí para abajo y las menores hasta tanto sea aprobado y publicado el Reglamento sería esa situación porque de lo contrario como decimos todo lo de Junta Vial, recolectores de basura se va a paralizar, pero ni el desinfectante vamos a poder comprar aquí porque eso incluye el tema de la caja chica, entonces eso es importante tenerlo claro de que está bien este acuerdo hay que dispensarlo del trámite de Comisión y segundo el Lic. Carlos Calvo ayudará a que en el acuerdo don Carlos quede redactado la justificación del acuerdo provisional y es hasta el momento que quede publicado en el Diario Oficial La Gaceta, no solamente aprobado como decía aquí para que la propuesta este aprobada, hasta que este publicada porque mientras estamos en lo mismo.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Yo tengo varias dudas con respecto a eso y quería preguntarle a doña Milagro a ver si puede respondérmelas, una es desde cuando se promulgo esa nueva Ley y porque hasta ahorita andamos ahí en carreras en ese sentido, otra cosa me preocupa también que estaba notando es que aun así en la referencia que nos hace Carlos del criterio de los Abogados lástima que no tengamos el criterio de doña Evelyn, ok perfecto y la otra es que no se en cual Artículo de la Ley indica que el Concejo puede delegar esa autoridad al Alcalde o sea a donde dice que nosotros podemos dictar una medida provisional en ese tipo.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Primeramente que la Ley que hace alusión el señor Regidor entro a regir el 1° de diciembre de 2022, entonces estamos hablando que es una Ley muy muy reciente, entonces yo también me di a la tarea con algunas otras Corporaciones Municipales y están en la misma situación que nosotros, más bien que dicha que la Administración presentó el Proyecto Reglamento para con la celeridad del caso la Comisión de Hacienda lo discuta y lo logre ya aprobar para ir avanzando, sépanlo compañeros que esto es de extrema necesidad, cuando hablamos de extrema necesidad es un elemento que si no le damos recursos económicos que la Administración o la Corporación Municipal necesita para funcionar llegaríamos a una paralización de funciones, vean que don Julio Mora está hablando de que hay maquinaria que ya está varada y que no hay repuestos como comprarlo o como adquirirlos en ese momento y esto es algo que no podríamos nosotros ver o dejarlo de lado en vista de que es una extrema necesidad y estaríamos autorizando a la administración para que haga adjudicaciones temporales no es que vamos hacerlo ahí de por vida, si no es mientras ese Reglamento sea analizado y sea aprobado primero en Hacienda y después por nosotros y después sea publicado, si la Comisión de Hacienda trabajaría afanosamente en eso tendríamos que llevar un proceso máximo de 15 días, pero después de eso vendría la Sesión Extraordinaria que tal vez en este mismo mes se pudiese hacer, pero después viene la publicación que yo me parece que eso es un Reglamento de uso externo-interno, bueno ya vera la Comisión en que lo califica si es de uso interno o externo y si es interno es solamente una publicación, entonces máximo tendríamos compañeros hasta el mes de abril esa situación, entonces no podríamos nosotros dejar a esta Municipalidad ni para comprar jabón ni para comprar papel higiénico por dos meses y no podríamos nosotros tener esta Corporación, porque si es muy grave ni para pagar la luz se podría hacer en este momentos, entonces es algo que nosotros tenemos que tomar una decisión hoy en que sea por el bien de esta empresa que es Municipalidad, pero también liberemos responsabilidades en un sentido de que dar esa autorización porque no hay otra



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



salida, o sea yo sería muy inconscientemente decir no, no voy a votar esto porque me voy a meter en una serie de problemas, pero también si pesara así y no pensara en la armonía y ver de qué es una Ley que fue aprobada muy recientemente, que ya tenemos Reglamento que hay una subsanación más pronto, yo en lo personal yo me vería en la situación del extremo de necesidad y en el principio de extrema necesidad no podríamos dejar que esta institución deje de funcionar y que el Cantón como tal caiga en una crisis existencial como tal, que seríamos muy muy responsables y yo creo que mi voto va afirmativamente en el sentido de que sea temporal como lo está diciendo por un máximo al 31 de marzo máxime y que tanto los actores involucrados en Hacienda y en la misma Administración aceiten bien las tuercas para que ese Reglamento se pueda aprobar lo más pronto posible, esa es la solución y como yo estaría anuente a dar mi voto en el sentido que sería por extrema necesidad para que no exista una paralización de servicios y paralización de esta Corporación Municipal y por ende la Municipalidad es el corazón del Cantón y por lo tanto no podríamos darnos ese lujo, muchas gracias y que quede en Actas mis palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Igual la idea es hacer un acuerdo provisional con fecha, pero no que nos den un informe cada mes, si no cada 15 días, porque aquí dice que cada mes, no, sería solo 2 veces, por lo menos cada 15 días para tener la situación y tercero es que tenemos que saber que en estos días 15 días que vienen, estos 22 días son días de mucha actividad, tenemos este Reglamento con todas las cosas, pero además estamos a las puertas del Presupuesto Extraordinario N°2, con la Liquidación Presupuestaria, entonces si tenemos que convocar a Sesiones sin pago vamos a tener que hacerlas para sacar la tarea, porque o sino no nos va alcanzar la cobija para salir adelante, vean que de una vez se los estoy advirtiendo.

Reg. Francisco Castro Murillo: Me gustaría que me aclaren ciertas dudas, he visto revisando ahí lo que tienen las otras Municipalidades, que ellas se dedicaron nada más a modificar el Reglamento que ya teníamos modificar el umbral del monto de las compras por la nueva Ley que subió el umbral, pero aquí yo repetidas veces pedí que me digieran si aquí había un Reglamento de Compras de Bienes y Servicios, pero ahora otras Municipalidades si lo tienen, entonces nada más modifican los umbrales y están al día con la nueva Ley, ahora desde el punto de vista legal habría que ver si el Alcalde puede autorizar egresos, pero por un lado me están diciendo que el Código dice que es el Concejo y aquí estamos aceptando que el Alcalde o la Alcaldía o el Jefe Administrativo autorice egresos, entonces si me dicen que es porque es extremadamente necesario, porque o si no se paraliza está bien en el ámbito de compras menores, pero en el Reglamento si tiene que fijarse muy bien eso, porque también existe el agravante de que si se deja que el Concejo vea todos las autorización de egresos aquí van a tener que dormir los miembros de la Comisión de Hacienda y estar todos los días reunidos aquí porque no les va a dar tiempo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Totalmente de acuerdo don Francisco, por eso si nosotros no tomamos hoy esa decisión paralizamos la institución así de sencillo, por eso la Ley de Contratación Pública establece escaleras verdad las de menor cuantía, las reducidas que les llaman ahora y evidentemente los gastos de Caja Chica, si nosotros no tomamos este acuerdo provisional aquí tenemos que traer una lista y no solo la Comisión de Hacienda don Francisco, sería hasta el propio Concejo porque las Comisiones no acuerdan, imagínese Sesiones de lunes a viernes, todos los días de 20 horas, pero entonces



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



hay que hacerlo y en este sentido sería aclarar que el acuerdo se daría provisional con algunos lineamientos y que tanto Carlos Calvo como Asesor Legal, la Secretaria y mi persona ayudar dentro de esas normativa, redactar el acuerdo autorización provisional a la Alcaldía.

Licda. Milagro Rowe Arias - Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Yo creo que ya al Regidor Aguilar le respondieron, efectivamente es una Ley muy nueva se trabajó en tiempo récord, se socializó con diferentes Municipalidades e incluso esta propuesta fue analizada y estudiada con la Asesora Pizarro, doña Evelyn y con don Carlos, entonces la idea era hacer algo correctamente dentro del principio de legalidad y esta es la propuesta que tenemos al día de hoy, la emergencia es con el Departamento de Gestión Vial, pero mañana podría ser con Servicios, con Acueducto o cualquier otra y lamentablemente vamos a paralizar la Municipalidad como tal y el Cantón como tal, entonces por eso es la premura y efectivamente lo decía el señor Síndico que efectivamente todo tiene que ir mediante un acuerdo, tendrían que Sesionar literalmente este Concejo Municipal todos los días para poder salir con todas las licitaciones y demás, entonces es un tema que hay que analizar con lupa verdad para que efectivamente el trabajo que se haga sea el más adecuado o el más conveniente para la institución.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: La primer nota que firma don Julio también se incorpora en el Acta y la propuesta de acuerdo sería entonces, autorizar de forma provisional hasta tanto se apruebe y sea publicado el Reglamento respectivo de contrataciones a la Alcaldía Municipal para la aprobación y tramitación de las licitaciones reducidas y de caja chica, los gastos de caja chica, pues estamos muy próximos a iniciar la implementación de la nueva Ley para efectos de tramitar las nuevas compras del 2023, se autorice a la Presidencia, al Asesor Legal y a la Secretaria redactar el acuerdo en estos términos, pero que se haga me gusta lo que dijo don Walding, pongámoslo al 1° de abril con tiempo, 2 que el informe de esa autorización provisional de las licitaciones reducidas y los gastos de caja chica sea un informe quincenal que se dé al Concejo Municipal y 3 solicitarle a la Alcaldía toda la colaboración para que el Reglamento sea publicado y tramitado de la manera más pronta posible, de echo la Comisión va a entrarlo a trabajar a partir del próximo lunes, la Comisión de Hacienda. Los Señores Regidores que estén de acuerdo en dispensar del trámite de Comisión esta decisión sirvan hacerlo levantando su mano, don Kevin Aguilar Sandí no vota, votó la Reg. Elizabeth Bermúdez Morales a favor en lugar del Regidor Randall Artavia Roda, se dispensa del trámite de Comisión. Los señores Regidores que estén de acuerdo en votarla por el fondo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado con 6 votos a favor, 1 en contra del Regidor Kevin Aguilar Sandí y los que estén de acuerdo en darle firmeza porque esto es rápido porque o si no habría que esperar hasta de hoy en ocho y no ganaríamos mucho, los que están de acuerdo por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad, votó en contra el Regidor Kevin Aguilar Sandí, igualmente en las 3 votaciones voto doña Elizabeth Bermúdez Morales en lugar de don Randall Artavia Roda.

SE ACUERDA:

En acatamiento a lo dispuesto por este Concejo Municipal donde se comisionaba al Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal, al Lic. Carlos Calvo Pérez – Asesor Legal del Concejo y la Licda. Cristina Araya Rodríguez - Secretaria del Concejo Municipal para que redactaran el acuerdo final de este asunto se dispuso lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Considerando:

1. Que el 31 de mayo del año 2021, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N° 103, Alcance N°109 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986, la cual entró a regir el pasado 01 de diciembre del año 2022.
2. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 43808-H. del pasado 01 de diciembre del año 2022 empezó a regir el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública N°9986.
3. Que el actual Reglamento sobre Gastos Fijos y Adquisición de Bienes y Servicios de Competencia del Alcalde Municipal quedó desactualizado con la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública N° 9986 y su reglamento.
4. Que el Artículo 36 de la nueva Ley de Contratación Pública, define los umbrales para determinar los nuevos procedimientos de contratación, perteneciendo la institución al régimen ordinario.
5. Que la Ley General de Contratación Pública N°9986 y su reglamento, plantea una reforma integral a la normativa. Procedimiento y directrices institucionales en materia de compras para la atención de necesidades de bienes, servicios y obra pública, lo cual obliga a realizar un replanteamiento de estas.
6. Que de acuerdo con lo expuesto es necesario que el Concejo Municipal de Turrialba emita una disposición temporal referente a los procedimientos de contratación pública, específicamente en cuanto a la decisión administrativa que da inicio a los procedimientos de contratación y el acto final de adjudicación de estos procedimientos.

Por tanto, se acuerda:

- Con base en los elementos de hecho y derecho, antes expuestos, el Concejo Municipal de Turrialba acuerda establecer que en lo sucesivo y hasta el 1° de abril del año 2023, fecha en la cual deberá estar debidamente aprobado, publicado y vigente el Reglamento Interno para Contratación Pública de la Proveduría Municipal.
- Corresponderá a la Alcaldía Municipal, emitir la decisión administrativa que da inicio a los procedimientos de contratación derivados de licitación menor y reducida, así como los procedimientos especiales de excepción y urgencia que no superen el umbral de la licitación menor incluyendo los gastos de Caja Chica con autorización de la Alcaldía
- Corresponderá a la Alcaldía Municipal por acuerdo del Concejo Municipal, emitir la decisión administrativa que da inicio a los procedimientos de contratación derivados de licitación mayor y procedimientos especiales de excepción y urgencia que superen el umbral de la licitación menor.
- Corresponderá a la Concejo Municipal autorizar los egresos y emitir el acto final de los procedimientos de contratación, derivados de licitación mayor y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



procedimientos especiales, de excepción y urgencia que superen el umbral de la licitación menor.

- Corresponderá al Alcaldía Municipal autorizar los egresos y emitir el acto final de los procedimientos derivados de licitación menor y reducida, así como los procedimientos especiales, de excepción y urgencia que no superen el umbral de la licitación menor.
- Se le solicita a la Alcaldía Municipal remita **INFORMES QUINCENALES, POR ESCRITO** al Concejo Municipal sobre las compras tramitadas por la Administración
- Dispensar del trámite de Comisión la propuesta antes presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Aguilar Sandí. (Votó la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Aguilar Sandí. (Votó la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda).
- Aprobar por el fondo la propuesta antes presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Aguilar Sandí. (Votó la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Reg. Aguilar Sandí. (Votó la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda).

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Recuerden que solamente sería hasta el 1 de abril la autorización si no salimos con el tiempo habría otra vez hacer una prorroga y discutirla cada 15 días a partir de hoy tiene que generarse los informes de caja chica y de las licitaciones reducidas al Concejo Municipal y tercero que la Administración facilite todas las condiciones para que se puedan tramitar el reglamento que ya fue entregado y está en el Acta.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Nada más para justificar mi voto, mi voto en contra me parece que es un tema un poco complicado y nos cogen así con muy poca información tan rápido entonces por eso no me siento muy seguro a parte que me hubiera gustado tener el criterio escrito de los 3 asesores que no viene ahí incluso el que presenta doña Milagro es firmado por ella no por doña Evelyn entonces me parece que es un tema ahí, pero nada más en ese sentido para justificar mí no voto al tema.

Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: Don Kevin lo presenta ella porque recuerde que la que debe presentar las cosa ante el Concejo es la Alcaldía no los Asesores, recuerde que los Asesores son administración pasiva, la administración activa somos nosotros y la Alcaldía ellos tienen que darnos directamente a nosotros los informes y 2 si no tomamos esta decisión mañana se vara el carro de la basura y no podemos hacerlo, respeto su posición yo, sepa que estaba muy dudoso de votarlo, pero yo no puedo paralizar la institución y estoy haciendo un voto de buena fe hacia la condición con la responsabilidad que dan los Asesores y don Carlos, yo le dije usted tiene decir sus palabras a viva voz ahí está la grabación y están quedando en Actas las palabras del Asesor Legal que más quiere y el documento doña Evelyn lo tienen igualmente con doña Gabriela y todo lo demás, además esto se ha echo en otras Municipalidades en este proceso, si



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



queremos seguir hablando del tema podemos extender la Sesión 5 minutos más porque hay más en el uso de la palabra incluso don Francisco.

La Presidencia Municipal solicita extender la Sesión por 5 minutos más para terminar de discutir y conocer los informes de la Licda. Milagro Rowe Arias – Alcaldesa Municipal en Ejercicio.

Aprobado por unanimidad la extensión de la Sesión por 5 minutos más.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Me parece que con todo respeto no estaba el criterio de doña Gabriela Pizarro que es la Abogada de la Municipalidad, no de los Asesores, no fue presentada en la nota, eso es 1 y lo otro coincido con lo que dice don Francisco talvez me le voy adelantar lo que dice está bien que la Ley fue aprobada el 01 de diciembre de 2022, pero fue hecha desde mayo del 2021, yo pienso que se debió haber tomado las previsiones del caso y no estuviéramos en esta carrera.

Reg. Francisco Castro Murillo: No, que quedé claro eso pues lo repito yo estuve pidiendo ese Reglamento durante muchas veces y siempre me dijeron que no existía unos que otros que estaba muy desfasado, pero como hemos funcionado sin ese Reglamento y ahora la nueva Ley exige que si el Reglamento no esta no se puede hacer nada.

Licda. Milagro Rowe Arias - Alcaldesa Municipal en Ejercicio: Si repito, esta propuesta de Reglamento fue trabajada por doña Gabriela revisada por doña Evelyn y también por el Proveedor - don Ronald Bolaños, o sea toda la integración del equipo fue quienes trabajaron incluso se tomó en consideración también la parte técnica, se socializó ese Reglamento, de echo recuerden que la semana pasada se iba hacer entrega del mismo se leyó un documento, pero se hicieron algunas observaciones de parte de los técnicos y por eso fue que se tuvo demorar una semana más, entonces igual alguna duda, alguna situación que puedan tener con muchísimo gusto se podría atender con los compañeros, pero si es un tema que no podíamos jugárnosla y traerla solamente planteada por una persona, si no fue el equipo técnico en general que estuvo trabajando.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Sepa que hemos consultado, porque en el principio de legalidad tiene que estar autorizado algo y lo buscamos y no lo teníamos excepto el artículo 13 Código Municipal que dice que el Concejo autoriza los gastos excepto los que le delega al Alcalde, pues aquí está la normativa estamos delegando al Alcalde y no definitivamente, sino de manera provisional hasta el 1° de abril de 2023, así de sencillo para qué, para poder salir de esto o si no la maquinaria se para, vea están asfaltando Peralta y ya paralizaron hoy la maquinaria porque no lograron hacer más porque tenían problemas con los repuestos, también igualmente el tema del camión recolector de basura, imagínese que se rompa un tuvo en el Acueducto de Turrialba y no hay donde comprar las situaciones, nos quedamos o convocamos al Concejo Extraordinario para hacer eso, o sea por favor compañeros sentido común dice el Presidente Chávez o sea por favor comprémonos esa bronca que vale la pena.

- 3. Oficio No. HM-011-2023 firmado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño - Coordinador Hacienda Municipal, dirigido al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, recibido con fecha 31 de enero 2023.**

Asunto. Respuesta al oficio SM-004-2023



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Estimados (as) señores (as)

Con respecto al dictamen de la Auditoria Interna sobre el Manual Financiero Contable, muy respetuosamente emito mi criterio al respecto.

Como primer punto se lamenta la no aprobación del Borrador del Manual Financiero Contable, en un solo informe, que, a mi criterio, se pudieron analizar conforme salían las dudas o correcciones, directamente con la empresa encargada de realizar este documento y los departamentos respectivos, para de esta manera ir avanzando en cada uno de los procesos. Importante aclarar que es una percepción personal y con mucho respecto a la señora Auditora. Por lo que a continuación, justificó mi punto de vista:

Debido a que el Manual Financiero Contable propuesto, es como debería operar el área financiera, contable y de Recursos Humanos, de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), es que representa el punto de partida para hacer a futuro las correcciones necesarias en estas áreas.

Además, el trabajo realizado implicó gran cantidad en tiempo de cada una de las unidades involucradas, para contestar las entrevistas realizadas por la empresa contratada, la cual, como indique anteriormente cuentan con gran experiencia en estos temas.

Otro punto importante que debo hacer del conocimiento de cada uno de ustedes, es el hecho de que este documento estará sujeto a constantes modificaciones conforme se avance con el tema de las NICSP, para lo cual se cuenta con fecha límite por parte del gobierno al primer trimestre del periodo 2024. Menciono esto debido a que la contratación de estos servicios forma parte de un estudio realizado por la Contraloría General de la Republica en el DFOE-DL-IF-00006-2019, el cual, si lo analizan detenidamente hace mención a una gran cantidad de debilidades en la implementación de estas normas y que actualmente solo quedaba por subsanar el Manual Financiero Contable de acuerdo con las NICSP.

Lo anterior, sin tomar en cuenta que la Municipalidad de Turrialba nunca ha tenido un Manual Financiero Contable, ni en base de devengo (NICSP) ni en base de efectivo (presupuestario), situación que independientemente del estudio de la CGR, urge ser atendida y que mejor forma con un documento que le dé un norte a seguir por parte de la Municipalidad de Turrialba.

Si hago hincapié que el trabajo realizado fue muy personalizado en cada uno de los procesos, por lo que se cuenta con todos los documentos de avance en el proceso, junto con los formularios de las entrevistas a cada uno de los departamentos involucrados.

Por lo descrito anteriormente, más allá de solicitarle al contratista que modifique los puntos indicados por la Auditoria, esperarí que más bien esta empresa justifique las razones por las que el Manual Financiero Contable debería quedarse tal y como está, ya que es un tema de poder cumplir con la separación de las funciones que probablemente actualmente no se estén ejecutando con forme a las NICSP.

Para atender este oficio, se adjunta una imagen con el correo emitido a la empresa encargada de realizar este documento.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Responder Responder a todos Reenviar
miércoles 25/01/2023 11:02 a. m.



acastillo@muniturrialba.go.cr

RV: Adjunto acuerdo del Concejo Municipal de Turrialba. Favor confirmar recibido.

Para 'María Luiza Oporta'

CC 'rbolanos@muniturrialba.go.cr'; 'acedeno@muniturrialba.go.cr'; 'librenes@muniturrialba.go.cr'

PDF Oficio SM-004-2023- Oficio No. UAI-MT-374-2022. DIC-01-2022 por Licda. Karleny Salas Solano.pdf
458 KB

Buenos días María, espero te encuentres bien.

Según el acuerdo del Consejo adjunto a este correo, la señora Auditoría dictaminó negativo el Manual Financiero Contable. Por lo que según lo anterior, solicito tu valiosa colaboración con el ajuste de lo indicado por la Auditoría o la justificación del por que se de debe mantener tal y como está

Agradezco de antemano nos puedas remitir el documento final en un plazo de 15 días hábiles

Por último, favor confirmar de recibió este correo

Saludos cordiales.

Lic. Álvaro Castillo C.
Coordinador Hacienda Municipal a.i.
Municipalidad de Turrialba

Por último, adjunto el link del webinar emitido con Contabilidad Nacional, donde se explica ampliamente lo que son las NICSP y los responsables de este proceso en caso de no cumplir con el plazo indicado anteriormente.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTRhZjQ4ZjgtZjhhYi00N2Y1LWl0MTgtOWFmNjUwYjFmNzhk%40thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22%3A%2286d7f15d-ee0a-4f85-8d7f-2bc9b89bff51%22%2C%22Oid%22%3A%22dfb07f2f-d88d-4b09-b34b-c0ddc192d57a%22%2C%22IsBroadcastMeeting%22%3Atrue%2C%22role%22%3A%22a%22%7D&btype=a&role=a

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Este tema del Manual Financiero lo aceptamos y se lo trasladamos a la señora Auditora Municipal, don Marcos vota usted en lugar de Mariano. Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladarla a la Auditora Municipal, lo del Manual Financiero Contable e incorporar todo el documento en el acta, por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado. Trasladar el Manual a la Comisión. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme levanten su mano, don Marco. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Oficio No. HM-011-2023 firmado por el Lic. Álvaro Castillo Cedeño. Trasládese a la Licda. Karleny Salas Solano-Auditora Municipal Interna para que en un tiempo prudencial brinde su criterio al Concejo Municipal y a la Comisión Municipal Especial de la Auditoría Interna. Para su análisis y posterior dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Reg. Abarca Castro y Reg. Bermúdez Morales en lugar de los Reg. Sáenz Murillo y el Reg. Artavia Roda).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Oficio No. MT-DA-LFL-INF-CM-65-2022 firmado por Ing. –Topógrafo Esteban Hernández Martínez y la Licda. Milagro Rowe Arias-Alcaldesa Municipal a.i, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 31 de enero 2023.

En seguimiento al acuerdo del Concejo Municipal, oficio SM-011-2023, en referencia al oficio SM- 1491-2022, el cual consiste en una nota suscrita por el señor José Gerardo Vargas Bonilla, en su condición de presidente de la ADI de Bonilla, respecto al cementerio de Bonilla.

En relación a la solicitud para que por parte de los Departamentos técnicos se brinde un informe. Tal y como se ha solicitado se rinde informe, por parte del Departamento de Topografía, bajo número de oficio DU-CT-003-2023, de fecha 25 de enero de 2023, referente PLANO: C-18940-1975 -caso cementerio Bonilla, el cual adjunto para su lectura.

OFICIO DU-CT-003-2023

Me permito brindar detalles respecto a la solicitud efectuada:

1. –En fecha 11 de enero de 2023 se recibe correo de Alcaldía acompañado de oficio del Concejo Municipal número SM-011-2023.

Dentro de los aspectos contemplados en el documento se tienen:

El oficio SM-011-2023 hace referencia al cementerio de Bonilla Arriba, un plano que se tendría en trámite por parte de la ADI de Bonilla y la existencia de un plano previo (indicado en el encabezado) fungiendo como titular del mismo la Municipalidad de Turrialba, según indica el propio documento.

1. –Antecedentes del inmueble.

- Se verifica existencia del plano C-18940-1975 (**ver anexo 1**) que indica como propietaria a la Municipalidad de Turrialba, sin indicar número de finca asociado.
- Al efectuar la consulta catastral se tiene que el mismo se encuentra inscrito, pero no ha generado finca (**ver anexo 2**). Además, se indica una anotación catastral por plano existente con número C-2069248-2018 (**ver anexo 3**).
- Al realizar las consultas en el programa GIS se observó en las imágenes aéreas existencia de infraestructura asociada a cementerio (**ver anexo 4**).

2. –Detalles de la inspección.

- Se efectuó inspección de verificación al terreno. La misma se efectuó en fecha 13-enero-2023.
- Se estimó la distancia de amarre de un PI ubicado en Bonilla Arriba hasta el vértice 1 aproximadamente con la ayuda de navegador GPS y sobre orotofotos disponibles. El valor obtenido se muestra en el anexo 5. En ese mismo anexo se muestran los anchos de calle obtenidos y en el anexo 6 se muestran fotografías del terreno.
- A lo interno se observó infraestructura acorde con el cementerio indicado en el plano, consistente en una capilla y varios nichos.
- Se procedió a verificar los anchos de calle desde la línea del lidero frontal, misma que se encuentra delimitada en malla tipo ciclón. Los resultados



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



generales fueron de aproximadamente 6,20m desde línea de centro a lindero 1-2 y de 6m desde línea de centro a lindero 3-4.

- No fue posible medir la distancia aproximada del amarre durante el recorrido, pero con base en la ubicación aproximada el vértice 1 y la referencia del PI indicado en el plano C-2069248-2018, se obtuvo un valor sobre la ortofoto a escala 1:5000 que ronda los 693m, mismo concordante –dentro de lo esperable- con lo indicado en el plano referido para 2018.

3. –Conclusiones.

- El terreno que corresponde al cementerio de Bonilla Arriba tiene asociado el plano C-18940-1975 que presenta como titular a la Municipalidad de Turrialba.
- El plano C-18940-1975 no ha generado asiento registral según consultas realizadas.
- El plano C-2069248-2018 se encuentra cancelado al momento de realizar éste documento. Se debería al plazo de caducidad establecido en la normativa para los casos de información posesoria.
- No se tiene conocimiento por parte de esta unidad, ni se ha hecho indicación, de que en la actualidad, el cementerio de Bonilla Arriba esté siendo administrado por parte de la Municipalidad de Turrialba.
- Para este caso se tienen dos planos, mismos que indicaban poseedor distinto. Al respecto, en el plano C-2069248-2018 hizo la indicación mediante la nota pertinente, sobre la modificación del plano C-18940-1975 en cuanto al nombre del poseedor. Esto lo contempla la circular del Registro Nacional bajo consecutivo CICULAR 018-2012 en su resolución:

“PRIMERO: Se hace del conocimiento de los funcionarios registradores y con actividades propias de inscripción catastral, que en todos aquellos casos que los planos que se presenten a calificación y describan derechos de posesión con titulares distintos a los planos que traslapan, y donde no se haya probado el tracto sucesivo o no se haya descartado el traslape, se permitirá el registro del plano siempre y cuando la presentación indique que modifica al plano inscrito con anterioridad en cuanto al titular, debiéndose necesariamente indicar el nombre de ese titular en el nuevo plano, nota que deberá incluir el profesional autorizante del documento.”

(f) No obstante lo anterior, se desconoce la razón por la que no habría procedido la inscripción del plano C-2069248-2018 pudiéndose asumir que la no inscripción se pudo haber debido a que dicho plano afectaba un terreno municipal según los antecedentes catastrales disponibles.

(g) En las bases de datos de esta unidad NO se ha localizado este terreno dentro del inventario municipal. Se reitera que la búsqueda se efectuó en las bases de datos de esta unidad.

(h) El caso planteado requiere primeramente un estudio legal para determinar los alcances del título que se describe en el plano C-18940-1975. Ello por cuanto al



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



tratarse de un cementerio es necesario contemplar aspectos como quien lo ha estado administrando durante estos años, si la municipalidad o la ADI.

(i) Entre los planos de 1975 y 2018 se observa una discrepancia entre los derroteros y el área consignada en los mismos. En este caso, el plano C-2069248-2018 disminuiría la cabida en alrededor de 532m².

4. RECOMENDACIONES.

a. Se requiere contar con información sobre quien ha estado administrando este terreno en uso como cementerio. Preferiblemente con documentación que respalde dicha condición.

b. –En el caso de que, para el inciso anterior se confirme que el terreno NO ha sido utilizado o administrado por la Municipalidad de Turrialba sino por la ADI de Bonilla Arriba, correspondería a un aspecto legal si procede o no la inscripción a favor de la ADI.

c. –Se recomienda valorar legalmente si procedería inscripción directamente a favor de la ADI o si correspondería inscripción a favor de la municipalidad y posteriormente establecer el mecanismo adecuado para traspasar, convenir uso o figura aplicable. Se reitera que esta condición no correspondería a la unidad de topografía abordarla, por escapar a su alcance y funciones.

d. En caso de ser viable, legalmente, el escenario de que la ADI pueda inscribir el plano y, posteriormente, generar la finca asociada; se podría solicitar la reactivación del plano C-2069248-2018, justificándolo con un acuerdo del Concejo Municipal o quien corresponda, ante el Catastro Nacional; quedando bajo potestad de dicha entidad la reactivación o no del mismo.

e. Se recomienda esperar criterio por parte de otros departamentos que sean requeridos para éste efecto, en las funciones propias de cada uno.

6. –Éste documento tiene carácter técnico dentro de los alcances correspondientes y el mismo no sustituye otros criterios técnicos necesarios, así como tampoco de índole ni legal al respecto.

En lo no contemplado por este documento se podrá complementar, completar o regir con la normativa vigente aplicable

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: El tema del Cementerio de Bonilla, igualmente lo incorporamos en el acta, inicialmente se lo trasladamos al Asesor Legal para que lo analice. Los señores Regidores que están de acuerdo por favor levanten su mano. Aprobado en acuerdo firme. Aprobado por unanimidad. Se lo trasladamos al Concejo de Distrito de Santa Cruz y al Asesor Legal. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme don Marco. Aprobado en acuerdo firme. Aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio firmado por Ing. -Topógrafo Esteban Hernández Martínez y la Licda. Milagro Rowe Arias-Alcaldesa Municipal, al Lic. Carlos Calvo Sánchez-



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Asesor Legal del Concejo para su análisis correspondiente. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Reg. Abarca Castro y Reg. Bermúdez Morales en lugar de los Reg. Sáenz Murillo y el Reg. Artavia Roda).

Al ser las 19:05 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Licda. Cristina Araya Rodríguez,
Secretaría Municipal a.i.